

DWS Investment S.A.

DWS Fixed Maturity

Folleto de venta

Sociedad de inversión de capital variable (SICAV)
constituida con arreglo al derecho luxemburgués
27 de julio de 2020



Índice

A. Parte general del folleto de venta	1
Información general	1
Perfiles del inversor	14
Sociedad de inversión	15
Sociedad gestora	22
Entidad depositaria	23
 B. Parte especial del folleto de venta	 27
DWS Fixed Maturity Corporate Bonds 2021	27
DWS Fixed Maturity Corporate Bonds 2022	30
DWS Fixed Maturity Corporate Bonds 2024	33
DWS Fixed Maturity Corporate Bonds 2024 II	36
DWS Fixed Maturity Corporate Bonds 2025	39
DWS Fixed Maturity Corporate Bonds 2025 II	42
DWS Fixed Maturity CROCI Euro Market Neutral 2023	45
DWS Fixed Maturity CROCI Euro Market Neutral 2026	48
DWS Fixed Maturity ESG Multi Asset Defensive 2026	51
DWS Fixed Maturity ESG Multi Asset Defensive 2026 II	54
DWS Fixed Maturity FlexInvest Dividend 2021	57
DWS Fixed Maturity FlexInvest Dividend 2022	61
DWS Fixed Maturity FlexInvest Eurozone 2022	65
DWS Fixed Maturity FlexInvest ESG 2021	69
DWS Fixed Maturity FlexInvest Income 2025	74
DWS Fixed Maturity Global Bonds Dynamic Plus 2024	78
DWS Fixed Maturity Global Bonds Dynamic Plus 2024 II	81
DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2020 III	84
DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2020 IV	87
DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2020 V	90
DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2021 II	93
DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2021 III	96
DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2024	99
DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2025	102
DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2025 II	105
DWS Fixed Maturity Multi Asset 2020	108
DWS Fixed Maturity Multi Asset 2022	111
DWS Fixed Maturity Multi Asset 2022 II	114
DWS Fixed Maturity Multi Asset 2024	117
DWS Fixed Maturity Multi Asset 2025	120
DWS Fixed Maturity Multi Asset 2025 II	123
DWS Fixed Maturity Multi Asset 2025 III	126
DWS Fixed Maturity Multi Asset 2026	129
DWS Fixed Maturity Multi Asset 2026 II	132
DWS Fixed Maturity Multi Asset 2026 III	135
DWS Fixed Maturity Multi Asset 2026 IV	138
DWS Fixed Maturity Multi Asset 2027	141
DWS Fixed Maturity Multi Asset 2027 II	144
DWS Fixed Maturity Multi Asset 2027 III	147
DWS Fixed Maturity Multi Asset 2028	150
DWS Fixed Maturity Multi Asset 2028 II	153
DWS Fixed Maturity Multi Asset 2029	156

DWS Fixed Maturity Multi Asset Concept 2022	159
DWS Fixed Maturity Multi Asset Concept 2026	162
DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2024	165
DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2025	168
DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2026	171
DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2026 II	174
DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2026 III	177
DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2027	180
DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2027 II	183
DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2027 III	186
DWS Fixed Maturity USD Corporate Bonds 2021 (EUR)	189

Estructura jurídica:

SICAV paraguas con arreglo a la parte I de la ley de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva.

Información general

La sociedad de inversión descrita en el presente folleto de venta ("sociedad de inversión") es una sociedad de inversión abierta de capital variable ("Société d'Investissement à Capital Variable" o "SICAV") constituida en Luxemburgo de acuerdo con la parte I de la ley luxemburguesa reguladora de los organismos de inversión colectiva de 17 de diciembre de 2010 ("ley de 2010") y cumple las disposiciones de la Directiva 2014/91/UE, que modifica la Directiva 2009/65/CE ("Directiva OICVM"), y del Reglamento Delegado (UE) 2016/438 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, que complementa la Directiva 2009/65/CE del Parlamento europeo y del Consejo con respecto a las obligaciones de las entidades depositarias, así como las disposiciones del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008 sobre determinadas definiciones de la ley modificada de 20 de diciembre de 2002 sobre organismos de inversión colectiva¹ ("reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008"), a través del cual se transpuso la Directiva 2007/16/CE² ("Directiva 2007/16/CE") al derecho luxemburgués.

En consonancia con las disposiciones contenidas en la Directiva 2007/16/CE y en el reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008, las

directrices del "Committee of European Securities Regulators" (Comité Europeo de Reguladores de Valores, CESR), en la versión actualmente en vigor del documento "CESR's guidelines concerning eligible assets for investment by UCITS", presentan una serie de aclaraciones adicionales que se han de observar en relación con los instrumentos financieros que son de aplicación para los OICVM contemplados en la Directiva OICVM y sus posibles modificaciones.³

La sociedad de inversión puede ofrecer al inversor de forma discrecional uno o varios subfondos (estructura paraguas). La totalidad de los subfondos constituye el fondo paraguas. Frente a terceros, los activos financieros de un subfondo únicamente responden de las deudas y obligaciones de pago que afecten a dicho subfondo. Se pueden constituir en todo momento nuevos subfondos y/o liquidarse o fusionarse uno o varios subfondos existentes. Dentro de cada subfondo se le pueden ofrecer al inversor una o varias clases de acciones (estructura multi-share class). La totalidad de las clases de acciones constituye el subfondo. Se pueden constituir en todo momento nuevas clases de acciones y/o liquidarse o fusionarse una o varias clases de acciones existentes. Las clases de acciones se pueden agrupar en categorías de acciones.

Las disposiciones siguientes son de aplicación para todos los subfondos constituidos bajo DWS Fixed Maturity. Las respectivas disposiciones especiales para cada uno de los subfondos están contenidas en la parte especial del folleto de venta.

¹ Sustituida por la ley de 2010.

² Directiva 2007/16/CE de la Comisión de 19 de marzo de 2007 para la aplicación de la Directiva 85/611/CEE del Consejo por la que se coordinan las disposiciones legales y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) en lo que se refiere a la aclaración de determinadas definiciones.

³ Véase la circular de la CSSF 08/339 en la versión actualmente en vigor: CESR's guidelines concerning eligible assets for investment by UCITS – March 2007, ref.: CESR/07-044; "CESR's guidelines concerning eligible assets for investment by UCITS" – "The classification of hedge fund indices as financial indices" – July 2007, ref.: CESR/07-434.

A. Parte general del folleto de venta

Información general

Las disposiciones siguientes son de aplicación para todos los subfondos constituidos bajo DWS Fixed Maturity, SICAV (la "sociedad de inversión"). Las respectivas disposiciones especiales para cada uno de los subfondos están contenidas en la parte especial de este folleto de venta.

Observaciones

El fundamento jurídico de la venta de acciones de los subfondos es el folleto de venta actualmente vigente, que debe leerse junto con los estatutos de la sociedad de inversión.

No está autorizada la transmisión de información o aclaraciones distintas de las recogidas en el presente folleto de venta. La sociedad de inversión declina cualquier responsabilidad que se derive de la transmisión de dicha información o aclaraciones discrepantes.

El folleto de venta y el documento de datos fundamentales para el inversor (DFI), así como los informes anual y semestral, pueden obtenerse de forma gratuita en las sedes de la sociedad de inversión y la sociedad gestora, así como en cualquier oficina de caja. Cualquier otra información relevante será comunicada a los accionistas por la sociedad gestora de la forma apropiada.

Advertencias generales en materia de riesgo

La inversión en las acciones de la sociedad de inversión lleva aparejados riesgos. Los riesgos pueden incluir o conllevar, entre otros, los riesgos propios del mercado de renta variable y del mercado de renta fija, riesgos de tipos de interés, crediticios, de impago, de liquidez y de contraparte, así como riesgos cambiarios, de volatilidad o riesgos políticos. Cada uno de estos riesgos también puede venir acompañado de otros riesgos. Más adelante trataremos brevemente algunos de estos riesgos. Los potenciales inversores deberían poseer cierta experiencia de inversión en los instrumentos que se van a emplear en el marco de la política de inversión prevista. Los inversores también deberán tener claros los riesgos que conlleva una inversión en las acciones y no tomar la decisión de invertir hasta haber recibido un completo asesoramiento por parte de sus asesores legales, fiscales y financieros, auditores o asesores de cualquier otro tipo acerca de (i) la idoneidad de una inversión en las acciones teniendo en cuenta su situación financiera y fiscal y otras circunstancias personales, (ii) la información contenida en el presente folleto de venta y (iii) la política de inversión del subfondo correspondiente.

Debe tenerse en cuenta que, además de las oportunidades de subidas en las cotizaciones, las inversiones de un subfondo también conllevan riesgos. Las acciones de la sociedad de inversión son títulos cuyo valor viene determinado por las oscilaciones en la cotización de los activos financieros que componen el subfondo correspondiente. En consecuencia, el valor de las acciones puede aumentar o disminuir respecto al precio de adquisición.

Por ello, nunca podrán otorgarse garantías sobre la consecución de los objetivos de la política de inversión.

Riesgo de mercado

La evolución de la cotización o del valor de mercado de los productos financieros depende especialmente de la evolución de los mercados financieros, que a su vez está influida por la situación general de la economía y por las circunstancias generales económicas y políticas de los respectivos países. Factores irracionales como sentimientos, opiniones y rumores tienen consecuencias sobre la evolución general de la cotización, especialmente en una bolsa.

Riesgo país o de transferencia

Existe riesgo país cuando un deudor extranjero, pese a tener capacidad para pagar, no puede efectuar ningún pago, o no en su debido momento, debido a que su país de residencia carece de la capacidad o la voluntad para efectuar transferencias. Esto significa que, por ejemplo, los pagos a los que tenga derecho el subfondo pertinente podrán no tener lugar o producirse en una moneda que ya no sea convertible debido a restricciones en el cambio de divisas.

Riesgo de liquidación

Especialmente cuando se invierte en valores no cotizados, existe el riesgo de que la liquidación a través de un sistema de transferencias no se ejecute como se esperaba debido a que un pago o una entrega no se realizaron a tiempo o de la forma convenida.

Riesgo legal y fiscal

El tratamiento jurídico y fiscal de los subfondos puede verse alterado de forma imprevisible y sin que se pueda ejercer influencia sobre el mismo. Una modificación de las bases imponibles de un subfondo que hayan sido determinadas erróneamente en ejercicios anteriores puede tener como consecuencia, en caso de una corrección básicamente desfavorable en el ámbito fiscal para el inversor, que dicho inversor deba asumir la carga fiscal de la corrección de ejercicios anteriores aunque, según las circunstancias, no hubiera invertido en el subfondo en ese momento. Por el contrario, puede darse el caso de que para un inversor la corrección del ejercicio actual o de los anteriores en que hubiera participado en el subfondo le resulte básicamente favorable a nivel fiscal, pero que no pueda beneficiarse de ello debido a que ha procedido al

reembolso o la enajenación de las acciones antes de que se aplicara la correspondiente corrección.

Además, la corrección de los datos fiscales puede provocar que los rendimientos sujetos a tributación o las ventajas fiscales se declaren de hecho en un periodo impositivo diferente al realmente aplicable, lo cual podría tener consecuencias negativas para determinados inversores.

Riesgo divisa

En la medida en que el patrimonio de un subfondo se invierte en divisas distintas de la moneda del subfondo correspondiente, dicho subfondo percibirá los rendimientos, los reembolsos y las ganancias de dichas inversiones en estas otras divisas. Si el valor de la divisa se deprecia en relación con la moneda del subfondo, se reducirá el valor del patrimonio del subfondo.

Riesgo de custodia

El riesgo de custodia describe el riesgo resultante de la posibilidad de que el acceso a las inversiones mantenidas en custodia pueda ser retirado parcial o totalmente en perjuicio de la sociedad de inversión en caso de insolvencia, incumplimiento de la obligación de diligencia o comportamiento indebido de la entidad depositaria o de un subcustodio.

Riesgo de concentración

Pueden surgir riesgos adicionales debido a una concentración de las inversiones en activos o mercados concretos. En ese caso, el patrimonio de la sociedad de inversión se vuelve altamente dependiente del rendimiento de dichos activos o mercados.

Riesgo de variación de los tipos de interés

Los inversores deben ser conscientes de que una inversión en acciones puede ir acompañada de riesgos de tipos de interés, que pueden presentarse si se producen oscilaciones en los tipos de interés de la divisa de referencia de los valores o del subfondo correspondiente.

Riesgos legales y políticos

Por cuenta de la sociedad de inversión se pueden realizar inversiones en ordenamientos jurídicos en los que no es de aplicación el derecho luxemburgués o en los que, en caso de litigio, el órgano jurisdiccional competente esté fuera de Luxemburgo. Los derechos y deberes de la sociedad de inversión que se deriven de ello pueden ser distintos a los de Luxemburgo y perjudicar a la sociedad de inversión o a los inversores.

Las evoluciones políticas o legales, incluidos los cambios en el marco legal de estos ordenamientos jurídicos, podrán no ser reconocidos por la sociedad de inversión, o no a tiempo, o conllevar restricciones en relación con activos financieros adquiribles o ya adquiridos. Esta situación también puede producirse si se

modifica el marco legal para la sociedad de inversión o para la administración de la sociedad de inversión en Luxemburgo.

Riesgo operativo

La sociedad de inversión puede estar expuesta a un riesgo de pérdida como consecuencia, por ejemplo, de unos procesos internos insuficientes, así como de errores humanos o de sistemas dentro de la sociedad de inversión, la sociedad gestora o de terceros. Estos riesgos pueden perjudicar la evolución de un subfondo y, por tanto, también pueden tener un efecto negativo sobre el valor liquidativo por acción y el capital invertido por el inversor.

Riesgo de inflación

Todos los activos están sujetos a un riesgo de devaluación por la inflación.

Riesgo de individuos clave

Una evolución excepcionalmente positiva de un subfondo durante un periodo en concreto también puede atribuirse a las habilidades de los individuos que actúan en interés de dicho subfondo y, por lo tanto, a las decisiones correctas adoptadas por su gestión. No obstante, el personal de gestión del fondo puede cambiar y los nuevos responsables de la toma de decisiones pueden no tener tanto éxito.

Cambio en la política de inversión

El riesgo asociado al patrimonio del subfondo puede modificarse en cuanto al contenido debido a un cambio en la política de inversión dentro del abanico de inversiones permitidas para el patrimonio del subfondo correspondiente.

Cambios en el folleto de venta; liquidación o fusión

La sociedad de inversión se reserva el derecho a modificar el folleto de venta para los distintos subfondos. Además, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos y en el folleto de venta, la sociedad de inversión podrá liquidar el subfondo por completo o fusionarlo con el patrimonio de otro fondo. Con ello, al inversor se le presenta el riesgo de no poder permanecer en la cartera el tiempo deseado.

Riesgo de crédito

Los bonos o títulos de deuda entrañan un riesgo de crédito relativo al emisor que se puede medir mediante la calificación crediticia del emisor. Generalmente se considera que los bonos o títulos de deuda de emisores con una mala calidad crediticia son valores con un mayor riesgo de crédito y una mayor probabilidad de impago por parte del emisor que los títulos de emisores cuya calificación crediticia es mejor. Si un emisor de bonos o títulos de deuda atraviesa dificultades financieras o económicas, ello puede repercutir sobre el valor de los bonos o títulos de deuda (que puede desplomarse hasta desaparecer) y sobre las aportaciones realizadas a estos bonos o títulos de deuda (que pueden caer hasta perder todo su valor). Además, algunos bonos o títulos de deuda están subordinados en la estructura

financiera del emisor, de modo que, en caso de dificultades financieras, las pérdidas pueden ser de gran magnitud y la probabilidad de que el emisor atienda a estas obligaciones puede ser inferior a la de otros bonos o títulos de deuda, lo que genera una mayor volatilidad en el precio de estos instrumentos.

Riesgo de insolvencia

Además de las tendencias generales de los mercados financieros, a la cotización de una inversión también le afectan las circunstancias particulares del emisor respectivo. Aun realizando la más cuidadosa selección de valores no puede descartarse, por ejemplo, que exista el riesgo de una pérdida en los activos de los emisores.

Riesgos asociados a las operaciones con derivados

La compraventa de opciones y la celebración de contratos de futuros o swaps (incluidos los total return swaps) llevan asociados los siguientes riesgos:

- Los cambios en la cotización del instrumento subyacente pueden provocar un descenso del valor de la opción o el contrato de futuros, e incluso conllevar una pérdida total. Los cambios en el valor del activo subyacente a un swap o un total return swap también pueden acarrear pérdidas en el patrimonio del subfondo correspondiente.
- Cualquier transacción back-to-back que resulte necesaria (cierre de una posición) conlleva costes que pueden reducir el valor del patrimonio del subfondo.
- El efecto de apalancamiento de las opciones, los swaps, los contratos de futuros y otros derivados puede alterar el valor del patrimonio del subfondo en mayor medida que la adquisición directa de los instrumentos subyacentes.
- La compra de opciones conlleva el riesgo de que esas opciones no se ejerciten porque los precios de los instrumentos subyacentes no han variado como se esperaba, lo que significaría que el patrimonio del subfondo perdería la prima pagada por la opción. Si las opciones se venden, existe el riesgo de que el subfondo pueda verse obligado a comprar activos a un precio superior a la cotización actual del mercado o a entregar activos a un precio inferior a la cotización actual del mercado. En ese caso, el patrimonio del subfondo sufrirá una pérdida igual a la diferencia de precios menos la prima percibida por la opción.
- Los contratos de futuros también conllevan el riesgo de que el patrimonio del subfondo pueda registrar pérdidas debido a que las cotizaciones de mercado no han evolucionado como se esperaba al vencimiento.

Riesgo asociado a los bonos convertibles

Los bonos convertibles garantizan al tenedor, además de un rendimiento de intereses fijo con una estructuración distinta, el derecho a canje en acciones de la sociedad de inversión correspondiente. Con los bonos con warrants pueden coexistir tanto el derecho al pago de los intereses y al reembolso del principal, como el derecho a la adquisición de acciones; es decir, además de los bonos también se pueden adquirir las acciones mediante el ejercicio de la opción. Las acciones preferentes convertibles suelen incluir el derecho o la obligación de canjear las acciones preferentes por acciones ordinarias en un momento posterior. La cotización correspondiente de estos títulos depende tanto de la estimación de la cotización de la renta variable como de la evolución de los intereses.

Riesgo asociado a la adquisición de participaciones de fondos de inversión

Al invertir en participaciones de fondos destino, debe tenerse en cuenta que los gestores de cada fondo destino actúan de forma independiente y que, por lo tanto, varios fondos destino pueden seguir estrategias de inversión idénticas o totalmente opuestas. Ello puede hacer que se acumulen los riesgos existentes y que las posibles oportunidades puedan anularse entre sí.

Riesgos relacionados con las inversiones en convertibles contingentes

Los instrumentos convertibles contingentes ("CoCos") son un tipo de título de capital híbrido que, desde el punto de vista del emisor, forma parte de ciertos requisitos de capital y colchones de capital. En función de lo indicado en sus términos y condiciones, los CoCos pueden, bien convertirse en acciones, o bien reducir su principal cuando se produzcan ciertos eventos de activación o "desencadenantes" vinculados a los límites de capital regulatorios. El evento de la conversión también puede ser desencadenado por la autoridad supervisora, más allá del control del emisor, si las autoridades supervisoras cuestionan la viabilidad duradera del emisor o de cualquier empresa asociada como empresa en funcionamiento.

Después de un evento de activación, la recuperación del valor del principal depende mayoritariamente de la estructura del CoCo, en función de la cual las pérdidas de nominal del CoCo podrán ser absorbidas total o parcialmente empleando uno de los tres métodos diferentes: conversión en acciones, quita temporal o quita permanente. En el caso de la quita temporal, esta será completamente discrecional y estará sujeta a ciertas restricciones regulatorias. Cualquier distribución de capital restante que deba abonarse tras el evento de activación tomará como referencia el principal reducido. Un inversor en CoCos podrá sufrir pérdidas antes que los inversores en acciones y otros titulares de deuda en relación con el mismo emisor.

Las estructuras de las condiciones de los CoCos pueden ser complejas y pueden variar en función del emisor y del instrumento, siguiendo unos requisitos mínimos conforme a lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento europeos sobre requisitos de capital (CRD IV/CRR). Existen algunos riesgos adicionales asociados a la inversión en CoCos, como:

- a) Riesgo de caer por debajo de un umbral de activación especificado (riesgo de umbral de activación)

La probabilidad y el riesgo de una conversión o una quita quedan determinados por la distancia entre el umbral de activación y el coeficiente de capital del emisor del CoCo requerido actualmente a efectos regulatorios.

El desencadenante automático se sitúa, como mínimo, en el 5,125% del coeficiente de capital regulatorio o en un umbral superior, según se especifique en el folleto de emisión del CoCo en cuestión. Especialmente en caso de un desencadenante elevado, los inversores en CoCos pueden perder el capital invertido, por ejemplo, en caso de quita del valor nominal o conversión en capital propio (acciones).

A nivel de subfondo, esto supone que el riesgo real de caer por debajo del umbral de activación resulta difícil de estimar por adelantado porque puede ser, por ejemplo, que el coeficiente de capital del emisor únicamente se publique trimestralmente y, por tanto, la distancia real entre el umbral de activación y el coeficiente de capital solo se conozca en el momento de la publicación.

- b) Riesgo de suspensión del pago de cupones (riesgo de cancelación del cupón)

El emisor o las autoridades de supervisión pueden suspender los pagos de cupones en cualquier momento. En tal caso, los pagos de cupones no producidos no se recuperarán cuando se reanuden los pagos. Para el inversor en CoCos existe el riesgo de no recibir todos los pagos de cupones esperados en el momento de la adquisición.

- c) Riesgo de variación del cupón (riesgo de cálculo o nueva determinación del cupón)

Si el emisor de un CoCo no rescata este instrumento en la fecha prefijada para su amortización, el emisor puede volver a definir las condiciones de emisión. En la fecha de amortización, puede producirse una variación del importe del cupón en caso de que el emisor no rescate el CoCo.

- d) Riesgo debido a los requisitos prudenciales (riesgo de conversión y quita)

La Directiva CRD IV define ciertos requisitos mínimos en relación con el capital propio de los bancos. La cuantía del colchón de capital obligatorio difiere según el país de acuerdo con la normativa regulatoria en vigor y aplicable al emisor correspondiente.

A nivel de subfondo, los diferentes requisitos nacionales tienen como consecuencia que la conversión como resultado de un desencadenante discrecional o la suspensión del pago de cupones puedan desencadenarse en función de la normativa regulatoria aplicable al emisor y que exista un factor de incertidumbre adicional para el inversor en CoCos, o el inversor, dependiendo de las circunstancias nacionales y del criterio exclusivo de las correspondientes autoridades de supervisión.

Además, la opinión de las autoridades de supervisión competentes, así como los criterios que aplican en cada caso, no pueden preverse de forma concluyente con antelación.

- e) Riesgo de amortización y riesgo de que la autoridad supervisora impida una amortización (riesgo de prolongación de la amortización)

Los CoCos son títulos de deuda perpetua a largo plazo que pueden ser rescatados por el emisor en determinadas fechas de amortización preestablecidas en el folleto de emisión. La decisión de amortización la toma de forma discrecional el emisor, pero requiere la aprobación de las autoridades de supervisión competentes para el emisor. Estas autoridades tomarán su decisión de acuerdo con la normativa regulatoria aplicable.

El inversor en CoCos únicamente podrá venderlos en un mercado secundario, lo que a su vez lleva asociados los correspondientes riesgos de mercado y de liquidez.

- f) Riesgo de capital propio y de subordinación (riesgo de inversión de la estructura de capital)

En caso de conversión en acciones, los inversores en CoCos se convierten en accionistas cuando se produce el evento de activación. En caso de insolvencia, los derechos de los accionistas pueden quedar subordinados en el orden de prelación y depender de los fondos restantes disponibles. Por tanto, la conversión de los CoCos puede conducir a una pérdida total del capital.

- g) Riesgo de concentración en un sector

Debido a la estructura específica de los CoCos, una distribución desigual de la exposición a valores financieros puede provocar el riesgo de concentración en un sector. La normativa legal exige que los CoCos formen parte de la estructura de capital de las entidades financieras.

- h) Riesgo de liquidez

En situaciones de tensión en los mercados, los CoCos conllevan un riesgo de liquidez debido a su base específica de inversores y al reducido volumen total en el mercado en comparación con los títulos de deuda ordinarios.

- i) Riesgo de valoración del rendimiento

La posibilidad de rescate que incorporan los CoCos hace que la fecha sobre la que debe basarse el cálculo del rendimiento no se sepa con seguridad. En cualquier fecha de amortización existe el riesgo de que el vencimiento del título se prorrogue y el cálculo del rendimiento deba ajustarse a la nueva fecha, lo que puede producir una variación en el rendimiento.

- j) Riesgo desconocido

Dado el carácter innovador de los CoCos y el cambiante entorno regulador de las entidades financieras, pueden surgir otros riesgos que no es posible prever en el momento actual.

Puede encontrar más información acerca de los posibles riesgos asociados a la inversión en instrumentos convertibles contingentes en el comunicado de la Autoridad Europea de Mercados y Valores del 31 de julio de 2014 (ESMA/2014/944).

Riesgo de liquidez

Los riesgos de liquidez surgen cuando un determinado título es difícil de vender. En principio, solo se deben adquirir por cuenta de un subfondo aquellos valores que puedan volver a enajenarse en cualquier momento. No obstante, en determinadas fases del mercado o en determinados segmentos bursátiles puede haber dificultades para enajenar algunos valores en el momento deseado. Además, existe el peligro de que los títulos que cotizan en un segmento de mercado más bien reducido se encuentren sometidos a una enorme volatilidad de precios.

Activos financieros de mercados emergentes

La inversión en activos financieros de los mercados emergentes está sometida en general a riesgos más altos que la realizada en activos financieros de mercados situados en países industrializados (incluidos posiblemente también elevados riesgos de tipo legal, económico y político).

Los mercados emergentes son mercados que se encuentran por definición "en una fase de cambio", por lo que están expuestos a los riesgos que suponen los rápidos cambios políticos y los retrocesos económicos. En los últimos años, muchos países de mercados emergentes han sido escenario de significativos cambios políticos, económicos y sociales. En muchos de ellos, las cuestiones políticas han sido causa de importantes tensiones de tipo económico y social, y en algunos países incluso se ha producido una fase de inestabilidad, tanto política como económica. La

inestabilidad política o económica puede minar la confianza del inversor, lo que a su vez provoca un efecto negativo en los tipos de cambio, en los precios de los valores o en otros activos financieros de los mercados emergentes.

Los tipos de cambio, así como los precios de los valores o de otros activos financieros de los mercados emergentes, se caracterizan habitualmente por su alto grado de volatilidad. Los cambios en los precios se deben, entre otros, a los tipos de interés, al comportamiento variable de la oferta y la demanda, a factores que influyen en el mercado desde el exterior (sobre todo en lo que se refiere a importantes socios comerciales), a programas comerciales, fiscales y político-monetarios, a la política de los gobiernos y a acontecimientos económicos y políticos internacionales.

En los mercados emergentes, la evolución de los mercados de valores se encuentra, en su mayoría, en su fase inicial, lo que puede conllevar riesgos y prácticas (como por ejemplo, una gran volatilidad) que en otros mercados de valores más desarrollados no se suelen producir y que pueden tener un efecto negativo sobre los valores cotizados en las bolsas de estos países. De forma adicional, los mercados de los países emergentes se caracterizan frecuentemente por la falta de liquidez en forma de volúmenes de negociación reducidos de algunos de los valores cotizados.

Es importante observar que en época de estancamiento económico los tipos de cambio, los valores y otros activos financieros de los mercados emergentes tienden más a venderse que otros tipos de inversiones sometidos a menor riesgo en el marco de lo que se conoce como "huida hacia la calidad".

Riesgo de contraparte

Pueden surgir riesgos para la sociedad de inversión como consecuencia de un vínculo contractual con otra parte (denominada contraparte). En este contexto, existe el riesgo de que la contraparte ya no pueda cumplir con sus obligaciones derivadas del contrato. Estos riesgos pueden perjudicar la evolución del valor del subfondo y, por tanto, también pueden tener un efecto negativo sobre el valor de la acción y el capital invertido por el inversor. Al celebrar operaciones OTC (over the counter), el subfondo correspondiente puede exponerse a riesgos relativos a la solvencia de sus contrapartes y a la capacidad de estas para cumplir las condiciones de dichos contratos. Así, por ejemplo, el subfondo correspondiente puede efectuar operaciones de futuros, opciones y swaps o emplear otras técnicas de derivados —por, ejemplo, total return swaps—, en cada una de las cuales el subfondo estará sometido al riesgo de que la contraparte no cumpla las obligaciones que le corresponden según el pertinente contrato.

En caso de quiebra o insolvencia de una contraparte, el subfondo correspondiente podría sufrir retrasos a la hora de liquidar su posición y pérdidas considerables, incluidos retrocesos del valor de la inversión durante el tiempo que emplee el fondo en intentar hacer valer sus derechos, la imposibilidad de hacer efectivas las posibles ganancias de la inversión durante este periodo y las comisiones y gastos en que incurra al ejercer sus derechos. También existe la posibilidad de que los contratos y técnicas de derivados mencionados finalicen, por ejemplo, debido a quiebra, invalidez sobrevenida o cambios en la legislación fiscal o contable con respecto a la situación existente en el origen del contrato.

Los subfondos podrán intervenir en transacciones en mercados OTC e interdealer. Los participantes de estos mercados no suelen estar sujetos a la evaluación crediticia y el control normativo a los que deben someterse los miembros de los mercados "basados en mercados bursátiles". En la medida en que un subfondo invierta en swaps, en instrumentos derivados o sintéticos o en otras operaciones OTC en estos mercados, estará expuesto a un riesgo de solvencia en relación con los terceros con los que negocie y también correrá el riesgo de impago. Estos riesgos podrán diferir sustancialmente de los asociados a las operaciones negociadas en bolsa, que suelen estar respaldadas por garantías de los órganos de compensación, por la liquidación y el ajuste a precios de mercado diarios y por los requisitos de segregación y capital mínimo aplicables a los intermediarios. Las operaciones celebradas directamente entre dos contrapartes, por lo general, no gozan de tales protecciones.

Estas circunstancias exponen al subfondo correspondiente al riesgo de que la contraparte no liquide una operación de acuerdo con sus términos y condiciones en caso de conflicto en relación con las condiciones del contrato (sea o no de buena fe) o debido a un problema de liquidez o crédito, lo que podría provocar que el subfondo sufriera una pérdida. Este "riesgo de contraparte" se ve agravado en los contratos con vencimientos más largos, en los que puede producirse algún acontecimiento que impida la liquidación o puede que el fondo haya concentrado sus operaciones en una única contraparte o un grupo reducido de ellas.

Además, en caso de impago, el subfondo correspondiente podría verse expuesto a movimientos perjudiciales del mercado mientras se ejecutan las operaciones de sustitución. Los subfondos no tienen restringida la negociación con ninguna contraparte en concreto ni la concentración de la totalidad o de una parte de sus transacciones en una única contraparte. La capacidad de los subfondos para negociar con cualquier contraparte o contrapartes, la falta de evaluación significativa e independiente de las capacidades financieras de dichas contrapartes y la ausencia de un mercado regulado que facilite la liquidación pueden aumentar el potencial de pérdidas de los subfondos.

Riesgos relacionados con préstamos de valores y pactos de recompra (inversa)

En caso de impago de la contraparte en una operación de pacto de recompra (inversa) o de préstamo de valores, el subfondo podría sufrir una pérdida en la medida en que las ganancias derivadas de la venta de los valores subyacentes u otras garantías en poder del subfondo en relación con la operación de préstamo de valores o el pacto de recompra (inversa) fueran inferiores al precio de recompra o, dado el caso, al valor de los títulos subyacentes. Además, en caso de quiebra o de un proceso similar de la contraparte en un repo (inverso) o una operación de préstamo de valores, o bien otro tipo de incumplimiento por su parte de las obligaciones en la fecha de recompra, el subfondo podría sufrir pérdidas, incluyendo pérdida de intereses o del principal de los valores y costes asociados al retraso y la ejecución del repo (inverso) o la operación de préstamo de valores. Pese a que se prevé que el uso de pactos de recompra, pactos de recompra inversa y operaciones de préstamo de valores no tenga, por lo general, un efecto sustancial sobre la evolución del subfondo, la utilización de estas técnicas podría afectar, tanto de forma positiva como negativa, al valor liquidativo por acción de un subfondo.

Riesgos en relación con la recepción de garantías

La sociedad de inversión puede recibir garantías para las operaciones con derivados OTC, de préstamo de valores y de repo inverso. Los derivados, así como los valores prestados y vendidos, pueden revalorizarse. Por ello, podría darse el caso de que las garantías recibidas ya no sean suficientes para cubrir en su totalidad el derecho de entrega o devolución de las garantías que posee la sociedad de inversión frente a la contraparte.

La sociedad de inversión puede depositar las garantías en efectivo en cuentas bloqueadas o invertirlas en bonos estatales de alta calidad o fondos del mercado monetario con estructura de corto vencimiento, pero la entidad de crédito que custodia el depósito puede quebrar y los bonos estatales y los fondos del mercado monetario pueden experimentar una evolución negativa. Al finalizar la operación, las garantías depositadas o invertidas pueden no estar disponibles por su importe total, a pesar de lo cual la sociedad de inversión está obligada a devolver el importe original de las garantías constituidas. En consecuencia, la sociedad de inversión podría verse obligada a aumentar el importe de las garantías hasta la cantidad otorgada y compensar de esta forma la pérdida sufrida por el depósito o la inversión de las garantías.

Riesgos en relación con la administración de garantías

La administración de estas garantías requiere el empleo de sistemas y de determinadas definiciones de procesos. Un fallo en estos procesos o un error humano o de los sistemas, bien en la sociedad de inversión o en terceros externos, en relación con la administración de las garantías pueden ocasionar el riesgo de que los activos que sirven de garantía pierdan valor y ya no resulten suficientes para cubrir íntegramente los derechos de entrega y restitución de las garantías que posee la sociedad de inversión con respecto a la contraparte.

Política de inversión

El patrimonio de cada subfondo se invertirá de acuerdo con el principio de diversificación del riesgo y en consonancia con los principios de la política de inversión estipulados en la parte especial pertinente de este folleto de venta, así como de conformidad con las opciones y restricciones de inversión del artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Referencia de rendimiento

Un subfondo podrá emplear un índice financiero como referencia de rendimiento únicamente a efectos de la comparación del rendimiento y no intentará replicar las posiciones de inversión de dicho índice. Si un subfondo hace uso de una referencia de rendimiento, la parte especial del folleto de venta contendrá más información al respecto. En caso de que se utilice un índice financiero para fines de la estrategia de inversión, la política de inversión del subfondo en cuestión reflejará ese enfoque (véase el apartado "Utilización de índices financieros" de este folleto).

Técnicas de gestión eficaz de la cartera

De acuerdo con la circular de la CSSF 14/592, podrán emplearse técnicas de gestión eficaz de la cartera para la sociedad de inversión. Aquí se incluyen todo tipo de operaciones de derivados, así como operaciones de préstamo de valores y pactos de recompra (inversa) (operaciones de financiación de valores). Actualmente no se emplea ninguna operación de financiación de valores distinta de las aquí indicadas, como pudieran ser las operaciones de préstamo con reposición de la garantía o las operaciones simultáneas de compra-retroventa o de venta-recompra. En caso de que la sociedad gestora decidiera hacer uso de estas operaciones en el futuro, el folleto de venta se actualizará según corresponda. La utilización de operaciones de financiación de valores se realizará de conformidad con la normativa legal, en particular con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2015/2365 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, sobre transparencia de las operaciones de financiación de valores y de reutilización y por el que se modifica el Reglamento (UE) 648/2012 ("Reglamento OFV").

Uso de derivados

El subfondo correspondiente podrá invertir, siempre que exista un sistema apropiado para la gestión del riesgo, en cualquier tipo de derivado que cumpla los requisitos de la ley de 2010 y que se origine a partir de activos que puedan ser adquiridos por el subfondo correspondiente, así como a partir de índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas. Entre ellos están las opciones, los futuros financieros y los swaps (incluidos los total return swaps), así como combinaciones de los anteriores. Estos no solo se emplean con fines de cobertura del patrimonio del subfondo, sino que pueden formar parte de la política de inversión.

La negociación de derivados se emplea dentro del marco de los límites de inversión y sirve para una eficiente administración del patrimonio del subfondo, así como para la gestión del riesgo y de la duración de las inversiones.

Swaps

La sociedad de inversión podrá llevar a cabo, entre otras, las siguientes operaciones con swaps por cuenta del subfondo correspondiente dentro del ámbito de los principios de inversión:

- swaps de tipos de interés;
- swaps de divisas;
- swaps de acciones;
- credit default swaps o
- total return swaps.

Las operaciones con swaps son contratos de permuta en los que las partes intercambian los activos o los riesgos subyacentes a la operación correspondiente.

Total return swaps

Un total return swap (o permuta de rendimiento total) es un derivado en el cual una contraparte transmite a la otra el rendimiento total de una obligación de referencia, incluidos los ingresos por intereses y comisiones, las ganancias y pérdidas de las fluctuaciones en la cotización y las pérdidas por créditos.

En la medida en que un subfondo haga uso de total return swaps u otros derivados con características similares que sean esenciales para la estrategia de inversión del subfondo, la parte especial del folleto de venta y el informe anual contendrán información sobre aspectos tales como la estrategia de subyacentes o la contraparte.

La utilización de total return swaps se realizará de conformidad con la normativa legal, en particular con lo dispuesto en el Reglamento OFV.

Opciones sobre swaps (swopciones)

Las swopciones son opciones sobre swaps. Una swopción consiste en el derecho, aunque no la obligación, de celebrar una operación de swaps con unas condiciones exactamente especificadas y en un momento determinado o dentro de un plazo determinado.

Credit default swaps

Los credit default swaps (o seguros de impago de deuda) son derivados de crédito que permiten transmitir a otro un volumen de posibles insolvencias de créditos. Como compensación por aceptar el riesgo de impago del crédito, el vendedor del riesgo (el adquirente de la garantía) abona una prima a su contraparte.

Por lo demás, será de aplicación la información relativa a los swaps.

Instrumentos financieros certificados en títulos

El subfondo de que se trate también podrá adquirir los instrumentos financieros arriba mencionados si estos están certificados en títulos. Las operaciones incluidas dentro de los instrumentos financieros también podrán ser componentes de valores (por ejemplo, bonos con warrants). Las afirmaciones acerca de las oportunidades y los riesgos se aplicarán consecuentemente a dichos instrumentos financieros certificados, con la condición de que el riesgo de pérdida en el caso de los instrumentos certificados esté limitado al valor del título.

Operaciones con derivados OTC

El subfondo correspondiente podrá efectuar tanto transacciones con derivados admitidos a cotización en una bolsa o negociados en otro mercado regulado como transacciones OTC (over the counter). Se utilizará un procedimiento que permita una valoración precisa e independiente del valor de los derivados OTC.

Préstamo de valores y operaciones de repo (inverso) (operaciones de financiación de valores)

La sociedad de inversión podrá transmitir valores de sus propios activos durante un periodo de tiempo determinado a la contraparte a cambio de una contraprestación a precios de mercado. La sociedad de inversión se asegurará de que en todo momento pueda recuperar todos los valores que preste o rescindir cualquier contrato de préstamo de valores que haya celebrado.

a) Préstamos y créditos de valores

Salvo en caso de restricciones adicionales establecidas por la política de inversión de un subfondo en concreto y descritas en las partes especiales que figuran más adelante, la sociedad de inversión podrá concertar operaciones de préstamo y crédito de valores. Las restricciones que resulten aplicables pueden encontrarse en la circular de la CSSF 08/356, en la correspondiente versión en vigor. Por norma general, únicamente será posible efectuar operaciones de préstamo y crédito de valores con respecto a aquellos activos financieros que puedan adquirirse según la ley de 2010 y los principios de inversión del subfondo.

Estas transacciones podrán celebrarse para uno o varios de los siguientes objetivos: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción del coste y (iii) generación de capital o ingresos adicionales con un nivel de riesgo coherente con el perfil de riesgo del subfondo correspondiente y con las normas de diversificación aplicables. En circunstancias normales, podrá cederse hasta un 80% de los valores del subfondo a contrapartes a través de operaciones de préstamo de valores. No obstante, la sociedad de inversión se reserva el derecho de ceder, en función de la demanda del mercado, hasta un 100% de los valores del subfondo en forma de préstamo a contrapartes. Las tasas actuales de utilización de la capacidad pueden consultarse de forma resumida en la página web de la sociedad gestora www.dws.com.

Podrán llevarse a cabo operaciones de préstamo y crédito de valores en relación con los activos mantenidos en el subfondo correspondiente, siempre y cuando (i) su volumen se mantenga en un nivel adecuado o la sociedad de inversión o el gestor del subfondo correspondiente tengan derecho a requerir la devolución de los valores prestados de una manera que permita al subfondo cumplir en todo momento sus obligaciones de reembolso, y (ii) estas transacciones no pongan en peligro la gestión del patrimonio del subfondo de acuerdo con su política de inversión. Sus riesgos estarán incluidos en el proceso de gestión de riesgo de la sociedad gestora.

La sociedad de inversión o el gestor del subfondo correspondiente podrán concertar operaciones de préstamo y crédito de valores siempre que cumplan las siguientes normas:

- (i) La sociedad de inversión únicamente podrá prestar valores a través de un sistema normalizado organizado por un organismo de liquidación reconocido o de una entidad financiera de primer orden especializada en dichas operaciones y que esté sujeta a unas normas de supervisión cautelar que la CSSF reconozca como equivalentes a las establecidas en la legislación comunitaria.
- (ii) El deudor deberá estar sujeto a unas normas de supervisión cautelar que la CSSF considere equivalentes a las establecidas en la legislación comunitaria.
- (iii) El riesgo de contraparte frente a una única contraparte (que, para evitar cualquier duda, podrá ser reducido mediante la utilización de garantías) que surja de una o varias operaciones de préstamo de valores no podrá exceder el 10% de los activos del subfondo correspondiente cuando la contraparte sea una entidad financiera de las contempladas en el artículo 41 (1) (f) de la ley de 2010, o el 5% de sus activos en el resto de casos.

La sociedad de inversión deberá publicar la valoración global de los valores prestados en los informes anual y semestral.

El préstamo de valores también se puede llevar a cabo de manera sintética ("préstamo de valores sintético"). En un préstamo de valores sintético, un valor incluido en un subfondo se vende a una contraparte a la cotización actual. Esta venta, no obstante, está condicionada a que el subfondo reciba al mismo tiempo de la contraparte una opción titulizada sin apalancamiento que faculte al subfondo para exigir a la contraparte la entrega en una fecha posterior de valores de la misma clase, especie y cantidad que los valores vendidos. El precio de la opción equivale a la cotización actual obtenida de la venta de los valores menos (a) la comisión del préstamo de valores, (b) los rendimientos (por ejemplo, dividendos, pagos de intereses, medidas societarias) de los valores que puedan reclamarse en el ejercicio de la opción y (c) el precio de ejercicio asociado a la opción. El ejercicio del derecho de opción se llevará a cabo durante el periodo de vigencia de la opción al precio de ejercicio. Si durante el plazo de vigencia de la opción, y con el fin de poner en práctica la estrategia de inversión, decide venderse el valor en el que está basado el préstamo de valores sintético, dicha venta también podrá llevarse a efecto vendiendo la opción a la cotización vigente en ese momento menos el precio de ejercicio.

Las operaciones de préstamo de valores también podrán celebrarse, según el caso, en relación con clases de acciones individuales tomando en consideración las características específicas de dicha clase de acciones y/o de sus inversores, y los posibles derechos sobre ingresos y garantías establecidos en dichas operaciones de préstamo de valores se generarán a nivel de la clase de acciones pertinente.

b) Operaciones de pactos de recompra (inversa)

Salvo disposición en contra en relación con un subfondo concreto en las partes especiales que figuran más adelante, la sociedad de inversión podrá concertar (i) operaciones de pactos de recompra, que consisten en la compraventa de valores con una cláusula que reserva al vendedor el derecho o la obligación de volver a adquirir del comprador los valores vendidos a un precio y en un plazo establecidos por las dos partes en su pacto contractual, y (ii) operaciones de pactos de recompra inversa, que consisten en una operación a plazo a cuyo vencimiento el vendedor (contraparte) tiene la obligación de volver a comprar los valores vendidos, y la sociedad de inversión, la obligación de devolver los valores recibidos en virtud de la operación (en conjunto, "operaciones de repo").

Estas transacciones podrán celebrarse para uno o varios de los siguientes objetivos: (i) para la obtención de rendimientos adicionales, y (ii) como inversión garantizada a corto plazo. En estas operaciones, podrá cederse, por lo general, hasta un 50% de los valores mantenidos en el subfondo a un cesionario (en el caso de operaciones de repo); además, siempre respetando los límites de las condiciones de inversión

aplicables, podrán recibirse valores a cambio de efectivo (en el caso de operaciones de repo inverso).

No obstante, la sociedad de inversión se reserva el derecho, en función de la demanda del mercado, de ceder hasta un 100% de los valores mantenidos en el subfondo a un cesionario (en el caso de operaciones de repo) o de aceptar valores a cambio de efectivo (en el caso de operaciones de repo inverso), respetando los límites de las condiciones de inversión aplicables.

La información sobre la proporción de los activos gestionados que previsiblemente se utilizará en estas operaciones puede consultarse en la sociedad gestora.

La sociedad de inversión podrá actuar como comprador o vendedor en las operaciones de repo o en una serie de operaciones de repo continuas. No obstante, su participación en dichas operaciones está sujeta a las siguientes normas:

- (i) La sociedad de inversión no podrá comprar ni vender valores mediante una operación de repo a menos que la contraparte de dicha operación esté sujeta a normas de supervisión cautelar que la CSSF considere equivalentes a las prescritas por la legislación comunitaria.
- (ii) El riesgo de contraparte frente a una única contraparte (que, para evitar cualquier duda, podrá ser reducido mediante la utilización de garantías) que surja de una o varias operaciones de repo no podrá exceder el 10% de los activos del subfondo correspondiente cuando la contraparte sea una entidad financiera de las contempladas en el artículo 41 (1) (f) de la ley de 2010, o el 5% de sus activos en el resto de casos.
- (iii) Durante la vigencia de una operación de repo en la que la sociedad de inversión actúe como comprador, la sociedad de inversión no podrá vender los valores objeto del contrato, tanto antes de que la contraparte ejerza su derecho de recompra de los valores como tras la expiración del plazo del repo, salvo en la medida en que disponga de otras formas de cobertura.
- (iv) Los valores adquiridos por la sociedad de inversión en virtud de una operación de repo deberán ser acordes con la política y las restricciones de inversión del subfondo y estarán limitados a:
 - certificados bancarios a corto plazo o instrumentos del mercado monetario, según se definen en la Directiva 2007/16/CE de 19 de marzo de 2007;
 - bonos emitidos o garantizados por un Estado miembro de la OCDE o sus corporaciones territoriales públicas, o por organizaciones supranacionales e institucionales de ámbito de actuación comunitario, regional o mundial;

- acciones o participaciones emitidas por organismos de inversión colectiva orientados al mercado monetario que calculen diariamente el valor liquidativo y a los que se les haya asignado una calificación de AAA o equivalente;
- bonos emitidos por emisores no gubernamentales que ofrezcan una liquidez adecuada, y
- acciones cotizadas o negociadas en un mercado organizado de un Estado miembro de la Unión Europea o en una bolsa de un Estado miembro de la OCDE, siempre que dichas acciones estén incluidas en un índice principal.

La sociedad de inversión deberá publicar el importe total de las operaciones de repo abiertas en la fecha de referencia de sus informes anual y semestral.

Las operaciones de repo también podrán celebrarse, según el caso, en relación con clases de acciones individuales tomando en consideración las características específicas de dicha clase de acciones o de sus inversores, y los posibles derechos sobre ingresos y garantías establecidos en dichas operaciones de repo se generarán a nivel de la clase de acciones pertinente.

Elección de contrapartes

Solo está permitido celebrar operaciones con derivados OTC, incluidos los total return swaps y las operaciones de préstamo de valores y de repo, con entidades de crédito o instituciones de servicios financieros sobre la base de contratos marco estandarizados. Las contrapartes, con independencia de su forma jurídica, deben estar sujetas a la supervisión continua de un organismo público, presentar solidez financiera y disponer de una estructura organizativa y de los recursos necesarios para los servicios que van a prestar. Por lo general, todas las contrapartes tendrán su sede principal en Estados miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el G20 o Singapur. Además, es necesario que la contraparte o su sociedad matriz tengan una calificación de grado de inversión de una de las principales agencias de calificación.

Política de garantías para operaciones con derivados OTC y técnicas de gestión eficaz de la cartera

Para reducir el riesgo de contraparte, la sociedad de inversión podrá recibir garantías en las operaciones con derivados OTC y los pactos de recompra inversa. En el contexto de sus operaciones de préstamo de valores, la sociedad de inversión deberá recibir una garantía cuyo valor se corresponda, al menos, con el 90% del valor total de los valores prestados durante la vigencia del contrato (teniendo en cuenta los intereses, dividendos y otros posibles derechos y las reducciones o cantidades mínimas de transferencia que hayan podido acordarse).

La sociedad de inversión podrá aceptar todo tipo de garantía que se ajuste, en particular, a las normas establecidas en las circulares de la CSSF 08/356, 11/512 y 14/592, en la correspondiente versión en vigor.

I. En el caso de las operaciones de préstamo de valores, la garantía deberá recibirse, a más tardar, en el mismo momento de la transferencia de los valores prestados. Si los valores se prestan a través de intermediarios, la transferencia de los valores prestados podrá efectuarse antes de recibir la garantía, siempre que el intermediario correspondiente asegure la correcta conclusión de la operación. Dicho intermediario podrá prestar la garantía en lugar del prestatario.

II. En principio, las garantías de las operaciones de préstamo de valores, los pactos de recompra inversa y cualquier negociación con derivados OTC (excepto los contratos a plazo de divisas) deberán prestarse en forma de:

- recursos líquidos como efectivo, depósitos bancarios a corto plazo, instrumentos del mercado monetario según se definen en la Directiva 2007/16/CE de 19 de marzo de 2007, créditos documentarios y avales a primer requerimiento emitidos por una entidad de crédito de primer orden que no tenga vinculación con la contraparte o bonos, con independencia de su vencimiento residual, emitidos o garantizados por un Estado miembro de la OCDE o sus corporaciones territoriales, o por organizaciones supranacionales e instituciones con una naturaleza comunitaria, regional o mundial;
- acciones o participaciones emitidas por organismos de inversión colectiva orientados al mercado monetario que calculen diariamente el valor liquidativo y posean una calificación de AAA o equivalente;
- acciones o participaciones emitidas por OICVM que inviertan principalmente en los bonos o acciones mencionados en los dos guiones siguientes;
- bonos, con independencia de su vencimiento residual, emitidos o garantizados por emisores de primer orden que ofrezcan una liquidez adecuada, o
- acciones admitidas a cotización o negociadas en un mercado organizado de un Estado miembro de la Unión Europea o en una bolsa de un Estado miembro de la OCDE, siempre que dichas acciones estén incluidas en un índice principal.

III. La garantía prestada bajo cualquier otra forma distinta del efectivo o las acciones o participaciones de un organismo de inversión colectiva o un OICVM deberá ser emitida por una entidad que no esté vinculada con la contraparte. Todas las garantías aceptadas distintas del efectivo deberán ser altamente líquidas y negociarse a un precio transparente en un mercado regulado o dentro de un sistema multilateral de negociación, de modo que puedan venderse a corto plazo por un precio cercano a la valoración determinada antes

de la venta. Las garantías aceptadas deben atenderse además a lo dispuesto en el artículo 56 de la Directiva OICVM.

IV. Cuando la garantía prestada en forma de efectivo exponga a la sociedad de inversión a un riesgo de crédito frente al administrador de la garantía, dicha exposición estará sujeta a la limitación del 20% estipulada en el artículo 43 (1) de la ley de 2010. Asimismo, dicha garantía de efectivo no podrá ser custodiada por la contraparte, salvo que esté legalmente protegida de las consecuencias de la insolvencia de esta última.

V. La garantía prestada en cualquier otra forma distinta del efectivo no podrá ser custodiada por la contraparte, salvo en caso de que esté convenientemente separada de los recursos propios de esta última.

VI. Las garantías prestadas deben estar adecuadamente diversificadas por emisores, países y mercados. Si la garantía cumple una serie de requisitos, como las normas sobre liquidez, valoración, solvencia del emisor, correlación y diversificación, podrá compensarse contra el compromiso bruto de la contraparte. En tal caso, el valor de la garantía podrá reducirse en función de la volatilidad de su precio en un porcentaje determinado (el denominado "haircut") que servirá para absorber las fluctuaciones a corto plazo del valor de la posición y la garantía. Por lo general, las garantías de efectivo no estarán sujetas a este descuento sobre el valor.

El criterio de diversificación suficiente en lo que respecta a la concentración de emisores se considerará cumplido si el subfondo recibe de la contraparte de una operación con derivados OTC o de técnicas de gestión eficaz de la cartera una cesta de garantías con una exposición máxima a un emisor determinado del 20% de su valor liquidativo. Cuando un subfondo esté expuesto a varias contrapartes, para el cálculo del límite del 20% de exposición a un único emisor se sumarán las diferentes cestas de garantías.

VII. La sociedad de inversión sigue una estrategia para la valoración de descuentos sobre el valor o "haircuts" aplicados a los activos financieros aceptados como garantía ("estrategia de descuentos sobre el valor"). Los descuentos sobre el valor aplicados a la garantía se refieren a:

- a) la solvencia de la contraparte;
- b) la liquidez de la garantía;
- c) su volatilidad de precios;
- d) la solvencia del emisor, o
- e) el país o mercado en que se negocie la garantía.

Las garantías recibidas en relación con operaciones de derivados OTC están sujetas normalmente a un descuento mínimo sobre el valor del 2%, por ejemplo, en el caso de la deuda pública a corto plazo con una calificación excelente. Así, el valor de esta garantía deberá superar el valor del derecho garantizado en, al menos, un 2% y, de este

modo, alcanzar un nivel de sobregarantía mínimo del 102%. En valores con vencimientos más largos o que procedan de emisores con una peor calificación crediticia se aplica un mayor descuento sobre el valor, con un máximo que actualmente asciende al 33%, y, por consiguiente, un nivel de sobregarantía más elevado, hasta el 133%. Por lo general, las sobregarantías en relación con operaciones con derivados OTC oscilan entre los siguientes valores:

Operaciones con derivados OTC

Nivel de sobregarantía	102% a 133%
------------------------	-------------

En el contexto de las operaciones de préstamo de valores, una calificación crediticia de excelente con respecto a la contraparte y a la garantía puede evitar la aplicación de un descuento sobre el valor específico de la garantía. No obstante, para acciones y otros valores con menor calificación pueden resultar aplicables mayores descuentos sobre el valor en función de la solvencia de la contraparte. Por lo general, las sobregarantías en relación con operaciones de préstamo de valores oscilan entre los siguientes valores:

Operaciones de préstamo de valores

Nivel de sobregarantía requerido para deuda pública con calificación crediticia de excelente	103% a 105%
Nivel de sobregarantía requerido para deuda pública con menor grado de inversión	103% a 115%
Nivel de sobregarantía requerido para bonos corporativos con una excelente solvencia	105%
Nivel de sobregarantía requerido para bonos corporativos con menor grado de inversión	107% a 115%
Nivel de sobregarantía requerido para títulos de primera clase (blue chip) y empresas de mediana capitalización	105%

VIII. Los descuentos sobre el valor o "haircuts" se analizarán periódicamente, al menos una vez al año, para comprobar su adecuación y, en caso necesario, se ajustarán como corresponda.

IX. La sociedad de inversión (o las personas en quien esta delegue) deberán efectuar diariamente una valoración de la garantía recibida. En caso de que el valor de la garantía ya concedida parezca resultar insuficiente en comparación con el importe que debe ser cubierto, la contraparte deberá ofrecer una garantía adicional en el plazo más breve posible. Si fuera conveniente, se aplicarán márgenes de seguridad a fin de tener en consideración los riesgos cambiarios o de mercado inherentes a los activos aceptados como garantía.

Las garantías admitidas a negociación en una bolsa o autorizadas o incluidas en otro mercado organizado se valorarán a la cotización de cierre del día anterior, o a la del mismo día si está disponible en el momento de la valoración. La valoración se efectuará según corresponda para obtener un valor para las garantías lo más cercano al mercado posible. El mercado organizado también cumplirá los criterios del artículo 50 de la Directiva OICVM.

X. Las garantías serán custodiadas por la entidad depositaria o por un subcustodio de esta. Las garantías en efectivo en forma de depósitos bancarios podrán mantenerse en cuentas bloqueadas de la entidad depositaria de la sociedad de inversión o, con su aprobación, en otra entidad de crédito, siempre que esta otra entidad esté sometida al control de una autoridad de supervisión y no esté vinculada con el aporte de la garantía.

Deberá asegurarse que la sociedad de inversión podrá reclamar sus derechos sobre la garantía en caso de que se produzca algún hecho que requiera su ejecución, es decir, la garantía deberá estar disponible en todo momento, bien directamente o a través del intermediario de una entidad financiera de primer orden o de una filial participada íntegramente por dicha entidad, de forma que la sociedad de inversión pueda tomar posesión o convertir en efectivo los activos prestados como garantía sin demora alguna en caso de que la contraparte no cumpla con su obligación de devolver los valores prestados.

XI. La reinversión de garantías en efectivo solo se podrá realizar en deuda pública de alta calidad o en fondos del mercado monetario con estructura de corto vencimiento. Además, las garantías en efectivo podrán invertirse a través de una operación de repo inverso con una entidad de crédito, siempre que esté garantizada en todo momento la exigibilidad del saldo acumulado. Por el contrario, las garantías en valores no podrán enajenarse, pignorarse ni utilizarse de otro modo como garantía.

XII. Un subfondo que reciba una garantía de, como mínimo, el 30% de su patrimonio debería analizar los riesgos que conlleva mediante pruebas de estrés periódicas efectuadas en condiciones de liquidez normales y excepcionales para valorar las consecuencias de los cambios en el valor de mercado y el riesgo de liquidez asociado a la garantía. La política para las pruebas de estrés de liquidez debería establecer lo siguiente:

- el diseño del análisis de escenarios para las pruebas de estrés, incluyendo un análisis de calibración, certificación y sensibilidad;
- un método empírico para la valoración del impacto, incluyendo controles a posteriori de las estimaciones sobre el riesgo de liquidez;
- la frecuencia de los informes y los umbrales de límite o tolerancia a las pérdidas, y

- las acciones de mitigación para reducir las pérdidas, incluyendo la política de descuentos sobre el valor y la cobertura del riesgo de disparidad en las cotizaciones (gap risk).

Utilización de índices financieros

Cuando así esté regulado en la parte especial del folleto de venta, el objetivo de la política de inversión puede consistir en reproducir o reflejar la composición de un determinado índice o un índice mediante apalancamiento. Para ello será imprescindible que:

- la composición del índice esté suficientemente diversificada;
- el índice constituya una referencia adecuada para el mercado al que corresponda, y
- el índice se publique de manera apropiada.

Al replicar un índice, la frecuencia de adaptación de la composición del índice dependerá del índice que se pretenda reflejar en cada caso. Por lo general, esta adaptación se realizará con carácter semestral, trimestral o mensual. La reproducción y la adaptación de la composición del índice pueden ocasionar costes que, dado el caso, pueden reducir el valor del patrimonio neto del subfondo.

Gestión del riesgo

Los subfondos aplicarán un procedimiento de gestión del riesgo que permita a la sociedad gestora controlar y medir en todo momento el riesgo asociado a las posiciones de inversión, así como la proporción respectiva en el perfil de riesgo general de la cartera.

La sociedad gestora supervisa cada uno de los subfondos de conformidad con los requisitos del reglamento 10-04 de la Commission de Surveillance du Secteur Financier ("CSSF") y, en especial, de acuerdo con la circular de la CSSF 11/512 de 30 de mayo de 2011 y con las "Guidelines on Risk Measurement and the Calculation of Global Exposure and Counterparty Risk for UCITS" del Committee of European Securities Regulators (CESR/10-788), así como la circular de la CSSF 14/592 de 30 de septiembre de 2014. La sociedad gestora garantiza para cada subfondo que el riesgo global asociado a los instrumentos financieros derivados cumplirá con lo establecido en el artículo 42 (3) de la ley de 2010. El riesgo de mercado del subfondo no supera el 200% del riesgo de mercado de la cartera de referencia sin derivados, en caso de un modelo de valor en riesgo relativo, o el 20%, en caso de un modelo de valor en riesgo absoluto.

El enfoque de gestión del riesgo que se aplica a cada subfondo se expone en la parte especial del folleto de venta correspondiente a dicho subfondo.

En principio, la sociedad gestora pretende asegurarse de que el grado de inversión del subfondo no aumente, como consecuencia del uso de derivados, en más del doble del valor del subfondo (en adelante, "apalancamiento"), siempre que en la parte especial del folleto de venta no se estipule algo distinto. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe (teórico) absoluto de cada derivado dividido entre el valor actual neto de la cartera). Al calcular el apalancamiento se tienen en cuenta los derivados de la cartera. Actualmente no se reinvierten las garantías y, por tanto, no se consideran.

Debe tenerse en cuenta que ese efecto de apalancamiento fluctúa conforme a las condiciones de mercado y/o los cambios de posición (entre otros, para la cobertura frente a movimientos del mercado desfavorables), de modo que a pesar de la constante vigilancia por parte de la sociedad gestora puede sobrepasarse la marca deseada.

El apalancamiento previsto publicado no pretende ser una exposición adicional para el subfondo.

Además, el subfondo tiene la posibilidad de recurrir al crédito por el 10% de su patrimonio neto, siempre que dicho crédito sea temporal.

De este modo, un compromiso global incrementado puede aumentar significativamente tanto las oportunidades como los riesgos de una inversión (véanse especialmente las advertencias acerca de los riesgos en el apartado "Riesgos asociados a las operaciones con derivados").

Potenciales conflictos de intereses

Los miembros del Consejo de Administración de la sociedad de inversión, la sociedad gestora, el gestor del fondo, los centros de distribución designados, las personas dedicadas a la comercialización, la entidad depositaria, el agente de transferencias, el asesor de inversiones, los accionistas y todas las filiales, empresas asociadas, representantes o delegados de las entidades y personas anteriormente mencionadas ("**personas asociadas**") pueden:

- efectuar entre sí todo tipo de operaciones financieras y bancarias u otras transacciones, como operaciones con derivados, operaciones de préstamo de valores y pactos de recompra (inversos), o firmar los contratos correspondientes, entre otros, aquellos dirigidos a inversiones en valores o inversiones de una persona asociada en una sociedad u organismo cuyas participaciones formen parte del correspondiente subfondo, o participar en dichos contratos u operaciones;

- realizar por cuenta propia o de terceros inversiones en acciones, valores o activos financieros del mismo tipo que los que forman parte del subfondo respectivo y negociar con ellos, o
- participar en nombre propio o ajeno en la compra o la venta de valores u otros activos en o de la sociedad de inversión, a través de o conjuntamente con el gestor del fondo, los centros de distribución designados y las personas autorizadas para realizar la distribución, la entidad depositaria, el asesor de inversiones, o una filial, empresa asociada, representantes o delegados de estos.

Se pueden dar en depósito activos financieros del subfondo respectivo en forma de recursos líquidos o valores a una persona asociada en consonancia con las disposiciones legales referidas a la entidad depositaria. Se pueden invertir recursos líquidos del subfondo respectivo en certificados de depósito emitidos o depósitos bancarios ofertados por una persona asociada. También se pueden realizar operaciones bancarias o similares con o a través de una persona asociada. Las compañías del grupo Deutsche Bank y los empleados, representantes, empresas asociadas o filiales de compañías del grupo Deutsche Bank ("integrantes del grupo DB") pueden ser contrapartes de la sociedad de inversión en transacciones o contratos de derivados ("contraparte"). Además, en algunos casos puede ser necesaria una contraparte para valorar dichas transacciones o contratos de derivados. Estas valoraciones pueden servir como base para calcular el valor de determinados activos financieros del subfondo respectivo. El Consejo de Administración de la sociedad de inversión es consciente de que los integrantes del grupo DB pueden enfrentarse a un conflicto de intereses si ejercen de contraparte o realizan dichas valoraciones. La valoración será ajustada y se realizará de forma verificable. No obstante, el Consejo de Administración de la sociedad de inversión es de la opinión de que estos conflictos pueden ser tratados de forma razonable y presupone que la contraparte posee la aptitud y competencia necesarias para realizar dichas valoraciones.

Con arreglo a los acuerdos pactados en cada caso, los integrantes del grupo DB también pueden actuar como miembro del Consejo de Administración, centro de distribución, centro de distribución secundario, entidad depositaria, gestor del fondo o asesor de inversiones y ofrecer servicios de subcustodia a la sociedad de inversión. El Consejo de Administración de la sociedad de inversión es consciente de que pueden producirse conflictos de intereses a raíz de las funciones que los integrantes del grupo DB desempeñan en relación con la sociedad de inversión. Para esos casos, todos los integrantes del grupo DB se han comprometido a esforzarse por dar una solución justa a tales conflictos de intereses dentro de un marco razonable (considerando sus respectivas funciones y obligaciones), de tal modo que los intereses de la sociedad de inversión y de los accionistas no se vean perjudicados. El Consejo de Administración de la

sociedad de inversión opina que los integrantes del grupo DB poseen la aptitud y competencia necesarias para cumplir estas funciones.

El Consejo de Administración de la sociedad de inversión piensa que los intereses de la sociedad de inversión y los de las entidades anteriormente citadas pueden colisionar. La sociedad de inversión ha tomado las medidas oportunas para evitar conflictos de intereses. En caso de producirse conflictos de intereses inevitables, la sociedad gestora de la sociedad de inversión procurará que dichos conflictos se traten de forma justa y se esforzará por resolverlos a favor del subfondo o subfondos. La sociedad gestora se rige por el principio de adoptar todas las medidas adecuadas para crear estructuras organizativas y aplicar medidas administrativas efectivas con las que se puedan identificar, tratar y supervisar dichos conflictos. Además, el Consejo de Administración de la sociedad gestora se asegurará de que los sistemas, controles y procedimientos para identificar, supervisar y resolver los conflictos de intereses sean adecuados.

En nombre de cada uno de los subfondos se pueden cerrar, en relación con el patrimonio del subfondo correspondiente, operaciones con o entre personas asociadas, siempre que sea en interés de los inversores.

Conflictos de intereses especiales relacionados con la entidad depositaria o con subcustodios

La entidad depositaria forma parte de un grupo internacional de empresas y organizaciones cuya operativa habitual supone actuar al mismo tiempo para un elevado número de clientes, además de por cuenta propia, lo que puede provocar conflictos de intereses reales o potenciales. Se ocasiona un conflicto de intereses cuando la entidad depositaria o una empresa asociada a ella realizan una actividad situada en el marco del contrato de entidad depositaria o de otras normas contractuales o extracontractuales independientes. Tales actividades pueden ser, por ejemplo:

- la prestación de servicios de interposición, administración, registro y transferencia, investigación, préstamo de valores como agente, gestión de inversiones y asesoramiento financiero o de otro tipo a la sociedad de inversión;
- la ejecución de operaciones bancarias, de venta y de negociación, incluyendo transacciones de divisas, derivados, crédito, intermediación, creación de mercado u otras operaciones financieras con la sociedad de inversión, tanto en calidad de mandante en su propio interés como por encargo de otros clientes.

En relación con las actividades indicadas, la entidad depositaria o sus empresas asociadas:

- (i) intentarán obtener un beneficio con esas actividades, a cuyo efecto tienen derecho a recibir y conservar todos los beneficios o retribuciones, del tipo que sean, sin estar obligadas a informar a la sociedad de inversión del tipo o la cuantía de tales beneficios o retribuciones, donde se incluyen las tasas, costes, comisiones, cuotas de ingresos, diferenciales, recargos o descuentos de cotización, intereses, devoluciones, deducciones u otras ventajas recibidas en relación con estas actividades;
- (ii) podrán comprar, vender, emitir, negociar o poseer valores u otros productos o instrumentos financieros en calidad de mandante en su propio interés, en interés de sus empresas vinculadas o por cuenta de otros clientes;
- (iii) podrán comerciar en el mismo sentido que las operaciones tramitadas, o bien en sentido contrario, también sobre la base de información que obre en su poder, pero no esté disponible para la sociedad de inversión;
- (iv) podrán prestar los mismos servicios o servicios similares a otros clientes, incluida la competencia de la sociedad de inversión;
- (v) podrán recibir derechos acreedores de la sociedad de inversión que pueden ejercitar.

La sociedad de inversión puede efectuar a través de una empresa asociada de la entidad depositaria operaciones de divisas, al contado o de swaps por cuenta de la sociedad de inversión. En tales casos, la empresa asociada actúa como mandante y no como intermediaria, agente o fiduciaria de la sociedad de inversión. La empresa asociada intentará obtener un beneficio con estas operaciones y tiene derecho a conservar los beneficios y a no informar de ellos a la sociedad de inversión. La empresa asociada celebrará estas operaciones según las condiciones acordadas con la sociedad de inversión.

Si se depositan recursos en efectivo de la sociedad de inversión en una empresa asociada que sea un banco, se genera un conflicto potencial en relación con los (posibles) intereses que la empresa asociada abone o cargue en esa cuenta, así como con las comisiones u otras ventajas que pudiera obtener por el hecho de mantener esos recursos como banco y no como fiduciaria.

La sociedad gestora también puede actuar como cliente o contraparte de la entidad depositaria o sus empresas asociadas.

Los conflictos que pueden originarse por la utilización de subcustodios por parte de la entidad depositaria pueden clasificarse en cuatro categorías generales:

- (1) conflictos como consecuencia de la elección de los subcustodios y la distribución de los activos entre varios de ellos; estas acciones se ven influidas, además de por criterios objetivos de valoración, por (a) factores de coste, tales como comisiones más bajas,

- descuentos sobre las comisiones y otros incentivos similares, y (b) la relación comercial recíproca global, en la cual la entidad depositaria puede actuar basándose en el valor económico de la relación comercial más amplia;
- (2) los subcustodios asociados o no asociados actúan por cuenta de otros clientes, así como en su propio interés, lo que puede entrar en conflicto con los intereses de los clientes;
- (3) los subcustodios asociados o no asociados mantienen únicamente relaciones indirectas con los clientes y consideran a la entidad depositaria su contraparte, por lo cual esta última puede tener el incentivo de actuar en su propio interés o en interés de unos clientes y en perjuicio de otros clientes, y
- (4) los subcustodios pueden disponer de derechos acreedores con respecto a los activos de los clientes que pueden estar interesados en ejercer en caso de no recibir ningún pago por las operaciones con valores.

En el cumplimiento de sus funciones, la entidad depositaria actuará de forma honesta, honrada, profesional, independiente y en interés exclusivo de la sociedad de inversión y sus accionistas.

La entidad depositaria separa el ejercicio de sus funciones de custodia, tanto desde el punto de vista funcional como jerárquico, del resto de sus funciones, con las que es posible que exista conflicto. El sistema de control interno, los diversos canales de información, la atribución de tareas y la presentación de informes ante la gestión permiten detectar, gestionar y supervisar debidamente los potenciales conflictos de intereses y las cuestiones relacionadas con la función de custodia. Además, la entidad depositaria ha establecido restricciones contractuales en relación con los subcustodios que emplea a fin de tener en cuenta algunos de los potenciales conflictos y mantiene la diligencia requerida y supervisa a los subcustodios para garantizar un elevado nivel de servicio para sus clientes a través de estos organismos. La entidad depositaria confecciona además informes periódicos acerca de las actividades y carteras de sus clientes, para lo cual las funciones de base se someten a auditorías de control internas y externas. Por último, la entidad depositaria separa internamente el ejercicio de sus funciones de custodia de su propia actividad y acata un código de conducta que obliga a sus empleados a actuar de forma ética, honesta y transparente con los clientes.

La entidad depositaria pone a disposición de los accionistas que lo soliciten información actual sobre la entidad depositaria, sus funciones, los conflictos que puedan surgir, las funciones de custodia transmitidas por la entidad depositaria, la lista de entidades principales o secundarias en las que se haya delegado y los conflictos de interés que puedan ocasionarse a raíz de dichas transmisiones.

Lucha contra el blanqueo de capitales

El agente de transferencias puede exigir los documentos de identidad que considere necesarios para el cumplimiento de las leyes vigentes en Luxemburgo contra el blanqueo de capitales. Si existen dudas sobre la identidad de un inversor o si el agente de transferencias no tiene suficientes datos para la determinación de la identidad, este puede exigir más información o documentos para poder determinar inequívocamente la identidad del inversor. En caso de que el inversor se niegue a entregar la información y/o los documentos exigidos o no los entregue, el agente de transferencias puede denegar o demorar la inscripción de los datos del inversor en el registro de accionistas de la sociedad de inversión. La información transmitida al agente de transferencias se solicitará exclusivamente para el cumplimiento de las leyes contra el blanqueo de capitales.

El agente de transferencias está asimismo obligado a revisar la procedencia de los fondos percibidos de una entidad financiera, a menos que la entidad financiera en cuestión esté sujeta a un procedimiento obligatorio de comprobación de identidad que sea equivalente al procedimiento de identificación conforme a la legislación de Luxemburgo. La tramitación de las solicitudes de suscripción puede interrumpirse hasta que el agente de transferencias haya determinado debidamente la procedencia de los fondos.

Las solicitudes de primera y sucesivas suscripciones de acciones también pueden presentarse de forma indirecta, esto es, a través de los centros de distribución. En este caso, el agente de transferencias puede renunciar a la comprobación de la identidad anteriormente descrita bajo las siguientes circunstancias o bajo circunstancias que se consideren suficientes en virtud de la legislación luxemburguesa en vigor contra el blanqueo de capitales:

- Cuando una solicitud de suscripción se procesa a través de un centro de distribución sometido a la supervisión de las autoridades competentes, cuyos reglamentos prevén un proceso de comprobación de la identidad para clientes equivalente al proceso de identificación conforme al derecho luxemburgués para la lucha contra el blanqueo de capitales, y a los que esté sometido el centro de distribución.
- Cuando una solicitud de suscripción se realiza a través de un centro de distribución cuya matriz esté sujeta a supervisión por parte de las autoridades competentes, cuyos reglamentos prevén una comprobación de la identidad para clientes equivalente al proceso de identificación conforme al derecho luxemburgués y que sirva para la lucha contra el blanqueo de capitales, y el derecho o las directrices del grupo vigentes para la matriz impongan obligaciones equivalentes a sus filiales o sucursales.

En países en los que se ratificaron las recomendaciones de la Financial Action Task Force (FATF), se presupone que las autoridades de supervisión competentes imponen a las personas físicas o jurídicas que realizan negocios en el sector financiero reglamentos para la ejecución de procedimientos de comprobación de la identidad para sus clientes que son equivalentes al proceso de identificación prescrito conforme a la legislación de Luxemburgo.

Los centros de distribución pueden poner a disposición de los inversores que compren acciones a través de ellos un servicio de interposición. Los inversores pueden decidir según su propio criterio si hacer uso de este servicio, en el que la sociedad interpuesta mantiene las acciones en su propio nombre para y por orden de los inversores; estos últimos están siempre autorizados a exigir la propiedad directa de las acciones. Con independencia de las disposiciones anteriores, los inversores siguen estando autorizados a realizar inversiones directamente en la sociedad de inversión, sin hacer uso del servicio de interposición.

Registro de titulares reales en Luxemburgo (registro de transparencia)

El 1 de marzo de 2019 entró en vigor la ley luxemburguesa de 13 de enero de 2019 relativa a la introducción de un registro de titulares reales (la "ley de 2019"). Según esta ley, todas las entidades inscritas en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo, incluida la sociedad de inversión, están obligadas a recoger y almacenar determinada información sobre sus titulares reales. La sociedad de inversión tiene además la obligación de incluir la información recopilada en el registro de titulares reales, que está administrado por los registros de empresas de Luxemburgo bajo la supervisión del Ministerio de Justicia luxemburgués. En este sentido, la sociedad de inversión debe controlar la existencia de los titulares reales continuamente y ante determinadas circunstancias e informar al Registro.

El artículo 1 (7) de la ley de 12 de noviembre de 2004 relativa a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo define titular real, entre otros, como cualquier persona física que posea o controle en última instancia una sociedad. Aquí se incluye cualquier persona física sobre la que recaiga la titularidad o el control últimos de la sociedad de inversión, tanto por la tenencia directa o indirecta de un número suficiente de acciones o derechos de voto o de una participación, también en forma de acciones al portador, como a través de otras vías de control.

Cuando una persona física tiene una cartera de participación del 25% más una acción o bien participa en más de un 25% en la sociedad de inversión, esto se considera indicativo de que existe titularidad directa. Si una sociedad sujeta al control de una o varias personas físicas o varias sociedades propiedad de la misma o las mismas personas físicas tienen una cartera de participación del 25%

más una acción o bien participan en más de un 25% en la sociedad de inversión, sería indicativo de titularidad indirecta.

Además de estas referencias en cuanto a la titularidad directa e indirecta, existen otras formas de control en función de las cuales puede clasificarse un inversor como un titular real. Si existen indicios de la presencia de titularidad o control, se realiza un análisis del caso concreto.

En caso de que un inversor entre en la clasificación de titular real según la ley de 2019, la sociedad de inversión se verá obligada a recoger y transmitir información, con arreglo a dicha ley, y estará sujeta a sanciones penales en caso de no hacerlo. El propio inversor está igualmente obligado a facilitar la información.

Si un inversor no puede verificar si se le ha clasificado como titular real, puede consultarlo a la sociedad de inversión en la siguiente dirección de correo electrónico: dws-lux-compliance@list.db.com.

Protección de datos

Los datos personales de los inversores introducidos en los formularios de solicitud, así como cualquier otro tipo de información registrada en el contexto de la relación comercial con la sociedad de inversión o el agente de transferencias, serán registrados, guardados, comparados, transferidos, procesados y utilizados ("procesados") por la sociedad de inversión, el agente de transferencias, otras entidades de DWS, la entidad depositaria y los intermediarios financieros de los inversores. Esos datos serán utilizados con fines de seguimiento de cuentas, investigación de actividades de blanqueo de capitales, tributación fiscal conforme a la Directiva de la UE 2003/48/CE en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses y desarrollo de las relaciones comerciales.

Para ello se pueden transferir los datos a empresas designadas por la sociedad de inversión o el agente de transferencias a fin de apoyar las actividades de la sociedad de inversión (por ejemplo, agentes de comunicación con los clientes y oficinas de caja).

Aceptación de órdenes

Todas las órdenes de suscripción, reembolso y canje se producen en función de un valor liquidativo por acción desconocido. Las particularidades de cada subfondo se establecen en la parte especial del folleto de venta.

Oportunidad del mercado (market timing) y negociación a corto plazo

La sociedad de inversión prohíbe todas las prácticas relacionadas con la oportunidad de mercado (market timing) y la negociación a corto plazo y se reserva el derecho a denegar órdenes de canje y suscripción ante la sospecha de que se estén empleando dichas prácticas. En este caso,

la sociedad de inversión emprenderá todas las medidas necesarias para proteger a los demás inversores del subfondo pertinente.

Negociación tras el cierre

Por negociación tras el cierre (late trading) se entiende la aceptación de una orden después de finalizar los plazos de aceptación el día de valoración correspondiente, así como la ejecución de dicha solicitud al precio vigente ese día tomando como base el valor liquidativo. Esta práctica no está permitida, dado que infringe las condiciones del folleto de venta del fondo, según las cuales el precio al que se ejecuta una orden remitida después de finalizar el plazo de aceptación de órdenes se basa en el siguiente valor liquidativo por acción válido.

Ratio de gastos totales (TER)

La ratio de gastos totales (total expense ratio o TER) se define como el cociente entre los gastos del subfondo respectivo y el patrimonio medio del subfondo, exceptuando los costes devengados por las transacciones. La TER efectiva se calculará anualmente y se publicará en el informe anual. La ratio de gastos totales se publica en los datos fundamentales para el inversor como "gastos corrientes".

Si el inversor recurre a la asistencia o la intermediación de terceros (en particular, de empresas que presten servicios relacionados con instrumentos financieros, como entidades de crédito o empresas de inversión) para la compra de acciones, es posible que estos terceros le presenten un desglose de gastos o ratios de gastos que no coincidan con lo indicado en la información sobre gastos de este folleto de venta o del documento de datos fundamentales para el inversor y que pueden superar en conjunto la ratio de gastos totales aquí descrita.

Esto puede ser debido, en particular, a las normas que regulan la determinación, el cálculo y la presentación de los gastos por parte de dichos terceros. Estos requisitos pueden derivarse de la transposición a su derecho nacional de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (la denominada "MiFID II"). Es importante señalar que la indicación de los gastos puede variar si estos terceros incorporan además el coste de sus propios servicios (por ejemplo, un recargo o, dado el caso, comisiones corrientes de intermediación o asesoramiento, comisiones de depósito, etc.). Por otro lado, estos terceros están sujetos a normas que pueden diferir en parte en lo que respecta al cálculo de los gastos devengados en el nivel de los subfondos. Por ejemplo, los gastos transaccionales del subfondo pueden estar incluidos en la indicación de gastos del tercero aunque, según las normas vigentes actualmente para la sociedad de inversión, no formen parte de la ratio de gastos totales descrita.

Las diferencias en la indicación de los gastos no se limitan a la información facilitada antes de la celebración del contrato (es decir, antes de invertir en la sociedad de inversión), sino que también pueden surgir en caso de que el tercero presente informes periódicos sobre los gastos de la inversión mantenida por el inversor en la sociedad de inversión en el marco de una relación comercial duradera con su cliente.

Órdenes de compraventa de valores e instrumentos financieros

La sociedad gestora encarga la emisión de órdenes de compraventa de valores e instrumentos financieros por cuenta del subfondo respectivo directamente a corredores de bolsa o intermediarios financieros. La sociedad gestora celebra acuerdos con dichos corredores o intermediarios según las condiciones habituales del mercado y de conformidad con los mejores criterios de otorgamiento. En la elección del corredor o intermediario la sociedad gestora tiene en cuenta todos los factores relevantes, como la solvencia del corredor o intermediario o las capacidades de ejecución puestas a disposición. Es condición indispensable para la elección del corredor que la sociedad gestora garantice en todo momento que las transacciones se ejecutan en las mejores condiciones posibles, teniendo en cuenta el mercado correspondiente y en el momento justo para las operaciones del tipo y el volumen en cuestión.

La sociedad gestora puede cerrar acuerdos con corredores de bolsa, intermediarios y otros proveedores de servicios de análisis seleccionados en el marco de los cuales estos proveedores obtengan información de mercado y servicios de análisis. Estos servicios son utilizados por la sociedad gestora para la gestión del subfondo correspondiente de la sociedad de inversión. La sociedad gestora cumplirá con todas las normas legales y todos los estándares del sector vigentes en caso de utilizar estos servicios. En particular, la sociedad gestora no recurrirá a estos servicios si dichos acuerdos, según un criterio razonable, no la apoyan en su proceso de toma de decisiones de inversión.

Reembolso de la comisión de gestión percibida a determinados inversores

La sociedad gestora puede acordar de forma discrecional con algunos inversores el reembolso parcial de la comisión de gestión percibida a esos inversores. Esto se aplica especialmente en el caso de inversores institucionales que realizan inversiones directas de gran envergadura y larga duración. El contacto para estas cuestiones de DWS Investment S.A. es el departamento Institutional Sales.

Plan de ahorro regular o planes de retirada

Los planes de ahorro regular o planes de retirada se ofrecen en determinados países en los que el subfondo correspondiente dispone de la debida autorización. Puede solicitarse más información al respecto en cualquier momento a la sociedad gestora o los centros de distribución pertinentes en los países en los que se distribuye el subfondo correspondiente.

Política de remuneraciones

La sociedad gestora está incluida en la estrategia de remuneraciones del grupo DWS. Todas las cuestiones relativas a la remuneración, así como el cumplimiento de los requisitos normativos, se someten a la supervisión de los órganos correspondientes del grupo DWS. El grupo DWS sigue un enfoque de remuneración global que incluye componentes retributivos fijos y variables, así como tramos de remuneración diferida vinculados tanto a prestaciones individuales futuras como a la evolución sostenida del grupo DWS. Como parte de la estrategia de remuneraciones, especialmente los empleados del primer y segundo nivel de gestión reciben parte de su retribución variable en forma de elementos de remuneración diferida vinculados, en su mayoría, a la evolución a largo plazo de la acción de DWS o de productos de inversión.

Además, la política de remuneraciones se ajusta a las siguientes directrices:

- La política de remuneraciones es compatible con una gestión del riesgo sólida y eficaz, que además fomenta, y anima a no asumir riesgos excesivos.
- La política de remuneraciones es acorde con la estrategia comercial, los objetivos, los valores y los intereses del grupo DWS (donde se incluyen la sociedad gestora, los OICVM que gestiona y los inversores de dichos OICVM), e incluye medidas para evitar los conflictos de intereses.
- La valoración del rendimiento se lleva a cabo, en principio, en un marco plurianual.
- Los componentes fijos y variables de la remuneración total guardan una adecuada proporción, de modo que la parte del componente fijo dentro de la remuneración total sea suficiente para permitir aplicar una política completamente flexible a los componentes variables, incluida la posibilidad de renunciar al pago de un componente variable.

En la página web <http://www.dws.com/footer/Legal-Resources> se publican más detalles sobre la política de remuneraciones en vigor. Esto incluye una descripción de los métodos de cálculo de las remuneraciones y bonificaciones a determinados grupos de empleados o la indicación de las personas competentes para la asignación, incluidos los miembros del comité de remuneraciones. Puede solicitar gratuitamente una copia en papel de esta información a la sociedad

gestora. Además, la sociedad gestora incluye más detalles acerca de la retribución de sus empleados en el informe anual.

Mandato a la oficina de caja local

En algunos países de distribución, los inversores pueden designar, a través del formulario de suscripción de acciones, que la correspondiente oficina de caja local actúe como su representante indirecto oculto, de manera que pueda, en su propio nombre pero por cuenta de los inversores, enviar a la sociedad de inversión de forma agrupada cualquier orden de suscripción, canje y reembolso en relación con las acciones, así como efectuar todos los procedimientos administrativos pertinentes.

Restricción de la venta

Las acciones emitidas de los subfondos solo pueden ser ofertadas para su compra o vendidas en los países en los que dicha oferta o venta esté autorizada. En tanto la sociedad de inversión o un tercero encargado por esta no hayan obtenido un permiso de distribución pública de las autoridades de supervisión locales y la sociedad de inversión no pueda disponer de él, este folleto de venta no tendrá la consideración de oferta pública para la adquisición de acciones de los subfondos ni se podrá utilizar el presente folleto como tal oferta pública.

La información aquí contenida y las acciones de los subfondos no están destinadas a su distribución en los Estados Unidos de América o a personas de los EE. UU. (esto incluye a personas con nacionalidad de los Estados Unidos de América o que tengan allí su domicilio, o a sociedades personales o sociedades de capital que hayan sido constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos de América, de alguno de sus estados o territorios o de una propiedad de los Estados Unidos). En consecuencia, no se pueden ofrecer ni vender acciones en los Estados Unidos, a personas de los EE. UU. ni por cuenta de estas. No se permiten las transmisiones posteriores de acciones a los Estados Unidos de América ni a personas de los EE. UU.

Este folleto de venta no puede ponerse en circulación en los Estados Unidos de América. La distribución de este folleto de venta y la oferta de las acciones también pueden estar sujetas a restricciones en otros ordenamientos jurídicos.

Los inversores considerados como "restricted persons" (personas restringidas) a tenor de la disposición estadounidense núm. 2790 de la National Association of Securities Dealers (NASD 2790) deberán notificar inmediatamente a la sociedad gestora sus inversiones en los subfondos.

En cuanto a fines de distribución, este folleto de venta solo pueden utilizarlo las personas que dispongan para ello de un permiso expreso por escrito de la sociedad de inversión (directa o indirectamente a través de los centros de distribución autorizados). La sociedad de inversión no acredita las aclaraciones o garantías de terceros que no estén contenidas en el folleto de venta o en los documentos.

Ley estadounidense de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras ("FATCA", por sus siglas en inglés)

Las disposiciones sobre cumplimiento tributario de cuentas extranjeras (conocidas comúnmente como "FATCA") están incluidas en la ley de incentivos de contratación para restaurar el empleo (la "ley de contratación"), que entró en vigor en los Estados Unidos en marzo de 2010. Estas disposiciones forman parte de la legislación estadounidense que tiene como objetivo reducir la evasión fiscal por parte de ciudadanos de los EE. UU. De acuerdo con dicha normativa, las entidades financieras radicadas fuera de los EE. UU. ("instituciones financieras extranjeras" o "FFI") están obligadas a facilitar anualmente a la autoridad tributaria estadounidense, el Internal Revenue Service ("IRS"), información sobre las "cuentas financieras" mantenidas directa o indirectamente por "personas estadounidenses específicas".

Como norma general, las FFI que no cumplan esta obligación de información estarán sujetas a una retención fiscal del 30% aplicable a determinados ingresos procedentes de fuentes estadounidenses. Esta norma se irá implantando progresivamente entre el 1 de julio de 2014 y 2017. En principio, los fondos no estadounidenses, como esta sociedad de inversión a través de sus subfondos, tienen la consideración de FFI y deben celebrar acuerdos como tales con el IRS, a no ser que sean consideradas FFI cumplidoras, o bien, si están sujetas a un acuerdo intergubernamental que se ajuste al modelo 1 ("IGA"), pueden ser consideradas "instituciones financieras obligadas a comunicar información" o "instituciones financieras no obligadas a comunicar información" conforme al IGA de su país de origen. Los IGA son convenios firmados entre los EE. UU. y jurisdicciones extranjeras para la aplicación de los requisitos de la FATCA. El 28 de marzo de 2014, Luxemburgo celebró un acuerdo IGA de modelo 1 con los EE. UU. y un memorando de acuerdo al respecto. Por este motivo, la sociedad de inversión tendrá que cumplir en su momento con este IGA de Luxemburgo.

La sociedad de inversión verificará de forma continua el alcance de los requisitos que le impongan la FATCA y, en particular, el acuerdo IGA de Luxemburgo. Con el fin de cumplir con los requisitos, la sociedad de inversión podrá, entre otros, requerir a todos los accionistas que presenten la documentación obligatoria acreditativa de su residencia fiscal para verificar si son consideradas personas estadounidenses específicas.

Los accionistas y los intermediarios que actúen en nombre de estos deben tener en cuenta que la política actual de la sociedad de inversión establece que no pueden ofrecerse ni venderse acciones por cuenta de personas de los EE. UU. y prohíbe las transferencias posteriores de acciones a personas de los EE. UU. Si la titularidad real de unas acciones corresponde a una persona de los EE. UU., la sociedad de inversión podrá, a su entera discreción, recomprar con carácter obligatorio dichas acciones. Además, los accionistas deben tener en cuenta que, conforme a la regulación de la FATCA, la definición de persona estadounidense específica abarca a un grupo de inversores más amplio que la definición actual de persona de los EE. UU. Por tanto, la sociedad de inversión podría acordar, una vez que se disponga de más claridad sobre la implementación del acuerdo IGA de Luxemburgo, que está en el interés de la propia sociedad de inversión ampliar el tipo de inversores que tienen prohibido seguir invirtiendo en los subfondos y hacer propuestas referentes a las tenencias de los inversores existentes afectados.

Estándar común de comunicación de información (Common Reporting Standard, CRS)

La OCDE recibió el mandato de los países del G8/G20 para desarrollar un estándar global de comunicación de información con el fin de permitir un intercambio automático de información exhaustivo y multilateral a escala global. El CRS se incorporó a la Directiva modificada sobre cooperación administrativa ("DAC 2"), aprobada el 9 de diciembre de 2014, que los Estados miembros de la UE debían incorporar a su derecho nacional antes del 31 de diciembre de 2015. La DAC 2 se transpuso al derecho luxemburgués mediante una ley de fecha 18 de diciembre de 2015 (la "ley sobre el CRS"), que se publicó en el Mémorial A – número 244 el 24 de diciembre de 2015.

La ley sobre el CRS requiere que determinadas instituciones financieras de Luxemburgo (los fondos de inversión como el de este folleto también se consideran, en principio, instituciones financieras de Luxemburgo) identifiquen a los titulares de sus cuentas y determinen si son residentes fiscales. A tal efecto, una institución financiera de Luxemburgo que esté catalogada como obligada a comunicar información debe obtener una autocertificación para determinar su estatus en el sentido del CRS o la residencia fiscal de los titulares de sus cuentas en el momento de abrirlas.

Las instituciones financieras de Luxemburgo obligadas a comunicar información tendrán que efectuar su primera comunicación de información de cuentas financieras para el año 2016 a la administración tributaria de Luxemburgo (Administration des contributions directes) antes del 30 de junio de 2017 en relación con los titulares de cuentas y, en determinados casos, sus personas de control que sean residentes fiscales en una jurisdicción sujeta a comunicación de información (según establezca el Gran Ducado a través de un reglamento). La

administración tributaria luxemburguesa compartirá esta información automáticamente con las autoridades tributarias extranjeras competentes a finales de septiembre de 2017.

Protección de datos

Según la ley sobre el CRS y la normativa sobre protección de datos luxemburguesa, las personas físicas afectadas (es decir, aquellas que puedan estar sujetas a la comunicación de información) deben recibir información sobre el tratamiento de sus datos personales antes de que la institución financiera de Luxemburgo obligada a comunicar información los procese.

Si el fondo entrase en la categoría de institución financiera obligada a comunicar información, informará a las personas físicas sujetas a la comunicación de información según lo arriba dispuesto de conformidad con la normativa sobre protección de datos luxemburguesa.

- En este sentido, la institución financiera de Luxemburgo obligada a comunicar información se encargará del tratamiento de los datos personales y, a los efectos de la ley sobre el CRS, será la entidad responsable del tratamiento.
- Los datos personales están destinados al tratamiento según lo estipulado por la ley sobre el CRS.
- Estos datos pueden comunicarse a la administración tributaria luxemburguesa (Administration des contributions directes), que, en su caso, los transmitirá a las autoridades competentes de la jurisdicción o jurisdicciones sujetas a comunicación de información.
- Por cada solicitud de información a efectos de la ley sobre el CRS que se envíe a una persona física afectada, esta estará obligada a responder. De no hacerlo dentro del plazo prescrito, puede producirse una comunicación (errónea o por duplicado) de la cuenta a la administración tributaria luxemburguesa.

Todas las personas físicas afectadas tienen derecho a consultar los datos transmitidos a la administración tributaria luxemburguesa para los propósitos de la ley sobre el CRS y, si fuera necesario, a corregirlos en caso de error.

Idioma

La sociedad gestora podrá, en su nombre y en el de la sociedad de inversión, declarar vinculantes las traducciones a determinados idiomas en relación con las acciones de los subfondos que sean vendidas a los inversores en aquellos países en los que se encuentre autorizada la venta pública de dichas acciones. Tal declaración se mencionará en la información específica que los inversores reciben en relación con la distribución en determinados países. En caso de contradicción entre la versión original en alemán del folleto de venta y su traducción al inglés, prevalecerá la versión en alemán. En particular, en caso de contradicción entre la versión en alemán del folleto de venta y cualquiera de sus traducciones, la versión en alemán tendrá carácter normativo.

Perfiles del inversor

La definición de los siguientes perfiles del inversor se ha realizado bajo la premisa de un funcionamiento normal de los mercados. Si se produjeran situaciones imprevisibles o perturbaciones en los mercados debido al incorrecto funcionamiento de los mismos, podrían generarse mayores riesgos en cada uno de los casos.

Perfil del inversor "orientado a la seguridad"

El subfondo está diseñado para el inversor orientado a la seguridad con una tolerancia al riesgo reducida y cuya inversión tiene como objetivo una revalorización constante, aunque con unas rentabilidades bajas. Existe la posibilidad de fluctuaciones del valor liquidativo a corto y largo plazo, así como de sufrir pérdidas o incluso de perder todo el capital invertido. El inversor está dispuesto y en condiciones de soportar también una pérdida financiera y no valora la protección del capital.

Perfil del inversor "orientado a la rentabilidad"

El subfondo está diseñado para el inversor orientado a la rentabilidad que desea obtener un crecimiento del capital mediante repartos de dividendos y rendimientos por intereses de bonos y de instrumentos del mercado moneta-

rio. Las expectativas de rendimiento se ven contrarrestadas por los riesgos que entrañan las acciones, los tipos de interés y las divisas, así como por los riesgos de insolvencia y la posibilidad de sufrir pérdidas o incluso de perder todo el capital invertido. El inversor está dispuesto y en condiciones de soportar también una pérdida financiera y no valora la protección del capital.

Perfil del inversor "orientado al crecimiento"

El subfondo está diseñado para el inversor orientado al crecimiento que desea obtener plusvalías de capital principalmente mediante ganancias bursátiles y variaciones de los tipos de cambio. Las expectativas de rendimiento se ven contrarrestadas por los elevados riesgos que entrañan las acciones, los tipos de interés y las divisas, así como por los riesgos de insolvencia y la posibilidad de sufrir pérdidas cuantiosas o incluso de perder todo el capital invertido. El inversor está dispuesto y en condiciones de soportar esta pérdida financiera y no valora la protección del capital.

Perfil del inversor "orientado al riesgo"

El subfondo se ha concebido para el inversor orientado al riesgo que busca formas de

inversión de alto rendimiento y que, para ello, asume altas oscilaciones de valor y, en consecuencia, riesgos muy altos. Las fuertes oscilaciones en la cotización y los elevados riesgos de insolvencia tienen como consecuencia pérdidas en el valor liquidativo por participación de carácter provisional o definitivo. A las expectativas de un alto rendimiento y a la predisposición al riesgo del inversor se contraponen la posibilidad de sufrir desde elevadas pérdidas hasta la pérdida total del capital invertido. El inversor está dispuesto y en condiciones de soportar esta pérdida financiera y no valora la protección del capital.

La sociedad gestora comunica información adicional relativa al perfil del inversor típico o del grupo de clientes objetivo de este producto financiero a los centros y agentes de distribución. Por ello, si el inversor recibe el asesoramiento o hace uso de la intermediación de dichos centros o agentes de distribución de la sociedad para la compra de participaciones, estos le proporcionarán la información adicional que proceda, referida también al perfil del inversor típico.

Evolución del valor

No se pueden realizar afirmaciones sobre los resultados futuros del subfondo correspondiente a partir de la evolución del valor hasta la fecha. El valor de la inversión y el rendimiento que debe alcanzarse pueden evolucionar tanto al alza como a la baja, de forma que el inversor

también deberá prever la posibilidad de no recuperar el importe depositado.

La información actual sobre la evolución del valor puede consultarse en la página web de la sociedad gestora www.dws.com, los datos

fundamentales para el inversor y la ficha del fondo, así como en los informes anual y semestral.

1. La sociedad de inversión

(a) DWS Fixed Maturity es una sociedad de inversión de capital variable constituida con arreglo al derecho luxemburgués a tenor de la ley de organismos de inversión colectiva y de la ley de sociedades mercantiles del 10 de agosto de 1915 en calidad de Société d'Investissement à Capital Variable ("SICAV"). La sociedad de inversión fue constituida a iniciativa de DWS Investment S.A., una sociedad gestora con arreglo al derecho luxemburgués que actúa, entre otras funciones, como centro principal de distribución de la sociedad de inversión.

(b) La sociedad de inversión está sujeta a lo dispuesto en la parte I de la ley de 2010 y cumple los requisitos de la Directiva OICVM.

(c) La sociedad de inversión se constituyó el 27 de septiembre de 2013 por tiempo indefinido. Los estatutos han sido depositados en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo con el número B 180.758 y pueden ser examinados allí. La sede de la sociedad de inversión se encuentra en la ciudad de Luxemburgo.

(d) El capital de la sociedad de inversión equivale a la suma de los valores liquidativos totales de los distintos subfondos. Para las alteraciones del capital no son determinantes las disposiciones generales del derecho mercantil sobre la publicación e inscripción en el Registro Mercantil y de Sociedades en relación con la ampliación y reducción del capital en acciones.

(e) El capital mínimo de la sociedad de inversión asciende a 1.250.000 euros y se desembolsó a los seis meses de la constitución de la sociedad de inversión. El capital fundacional de la sociedad de inversión ascendió a 31.000,00 euros, repartido en 310 acciones sin valor nominal.

(f) Si el capital de la sociedad de inversión desciende por debajo de dos tercios del capital mínimo, el Consejo de Administración deberá proponer la disolución de la sociedad de inversión en la Junta de Accionistas, la cual se reunirá a tal efecto sin ser obligatoria la asistencia y decidirá por mayoría simple de los votos emitidos correspondientes a las acciones presentes y representadas en la Junta de Accionistas. Lo mismo rige si el capital de la sociedad de inversión desciende por debajo de un cuarto del capital mínimo, siendo posible en este caso declarar la liquidación de la sociedad de inversión con una cuarta parte de las acciones representadas en la Junta de Accionistas.

Estructura de la sociedad de inversión

La sociedad de inversión tiene una estructura paraguas donde cada compartimento se corresponde con una parte diferenciada de los activos y pasivos de la sociedad de inversión (un subfondo), según queda definido en el artículo 181 (1) de la ley de 2010, y está formado por una o varias clases de acciones conforme a lo descrito en los estatutos. Se invertirá en cada subfondo de

acuerdo con el objetivo y la política de inversión aplicables a dicho subfondo; el objetivo y la política de inversión (incluyendo, según sea el caso y esté permitido por la legislación aplicable, cuando se actúe como subfondo subordinado o subfondo principal), así como el perfil de riesgo y otras características específicas de cada subfondo aparecen citados en este folleto de venta. Cada uno de los subfondos podrá tener su propia financiación, clases de acciones, política de inversión, ganancias de capital, gastos y pérdidas, política de reparto de dividendos u otras características específicas.

Clases de acciones

El Consejo de Administración de la sociedad de inversión podrá decidir la constitución de diferentes clases de acciones dentro de un mismo subfondo.

Todas las clases de acciones de un subfondo se invertirán conjuntamente en consonancia con el objetivo de inversión de dicho subfondo, aunque podrán diferenciarse especialmente en lo relativo a la estructura de comisiones, el importe mínimo de inversión para la suscripción inicial y las posteriores suscripciones, la moneda, la política de reparto de dividendos, los requisitos que deben cumplir los inversores u otras características – como las relacionadas con la cobertura – que determine en cada caso el Consejo de Administración de la sociedad de inversión. El valor liquidativo por acción se calculará por separado para todas las clases de acciones emitidas de cada subfondo. Los subfondos no mantienen carteras independientes para las distintas clases de acciones. Las diferentes características de las distintas clases de acciones disponibles en relación con un subfondo se describen detalladamente en la parte especial correspondiente.

2. Diversificación del riesgo

Para la inversión del patrimonio de la sociedad de inversión mantenido en cada uno de los subfondos son de aplicación los siguientes límites y directrices de inversión. Se pueden fijar diferentes límites de inversión para cada uno de los subfondos. A este respecto nos remitimos a los datos que figuran en la parte especial del folleto de venta expuesta a continuación.

A. Inversiones

- a) Un subfondo podrá invertir en valores e instrumentos del mercado monetario que coticen oficialmente o se negocien en un mercado organizado.
- b) Un subfondo podrá invertir en valores e instrumentos del mercado monetario que se negocien en otro mercado organizado reconocido que se encuentre abierto al público y cuyo funcionamiento se desarrolle de forma ortodoxa dentro de un Estado miembro de la Unión Europea.

c) Un subfondo podrá invertir en valores e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de un Estado no perteneciente a la Unión Europea o que se negocien en otro mercado organizado de ese mismo país que sea reconocido, se encuentre abierto al público y cuyo funcionamiento se desarrolle de forma ortodoxa.

d) Un subfondo podrá invertir en valores e instrumentos del mercado monetario de emisiones nuevas, siempre que:

- las condiciones de emisión incluyan la obligación de solicitar la admisión a negociación oficial en una bolsa o en otro mercado organizado reconocido, que se encuentre abierto al público y cuyo funcionamiento se desarrolle de forma ortodoxa, y
- su admisión tenga lugar antes del transcurso de un año desde la emisión.

e) Un subfondo podrá invertir en participaciones de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) o de otros organismos de inversión colectiva (OIC) a los que se refiere la Directiva OICVM, estén o no situados en un Estado miembro de la Unión Europea, siempre que:

- estos otros organismos de inversión colectiva estén autorizados conforme a las normas legales que establecen que están sujetos a un organismo de supervisión que la CSSF considere equivalente a los que establece el derecho comunitario, y que se asegure suficientemente la cooperación entre las autoridades;
- el nivel de protección de los partícipes de los otros OIC sea equivalente al proporcionado a los partícipes de un OICVM y, en especial, que las normas sobre segregación de activos del fondo, empréstitos, préstamos y ventas al descubierto de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario sean equivalentes a los requisitos de la Directiva OICVM;
- se informe de la actividad comercial de los otros OIC en informes semestrales y anuales para permitir la evaluación de los activos y pasivos, rendimientos y operaciones durante el periodo de referencia;
- las condiciones de contratación o los estatutos del OICVM o de los otros OIC cuyas participaciones se prevea adquirir no autoricen a invertir, en total, más del 10% de sus activos en participaciones de otros OICVM u otros OIC.

f) Un subfondo podrá invertir en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o tengan derecho a ser retirados, con vencimiento no superior a doce meses, a condición de que la entidad de crédito tenga su domicilio social en un Estado miembro de la Unión Europea o, si el domicilio social de la entidad de crédito está situado en un Estado no perteneciente a la Unión Europea, a condición de que esté sujeta a unas normas de

supervisión que la CSSF considere equivalentes a las que establece el derecho comunitario.

- g) Un subfondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados ("derivados"), incluidos los instrumentos equivalentes que requieran pago en efectivo, negociados en un mercado de los referidos en las letras (a), (b) y (c), así como en instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados ("derivados OTC"), a condición de que:
- el activo subyacente consista en instrumentos de los mencionados en el presente párrafo, índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas en los que el subfondo pueda invertir de acuerdo con su política de inversión;
 - las contrapartes de las transacciones con derivados OTC sean entidades sujetas a supervisión cautelar y pertenezcan a las categorías aprobadas por la CSSF; y
 - los derivados OTC estén sujetos a una evaluación diaria fiable y verificable y puedan venderse, liquidarse o saldarse mediante una operación compensatoria en cualquier momento, a su valor justo y por iniciativa de la sociedad de inversión.

- h) Un subfondo podrá invertir en instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado organizado y que habitualmente se negocien en el mercado monetario, que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento, en tanto la emisión o el emisor de dichos instrumentos estén, en sí, regulados con fines de protección de los inversores y del ahorro, y siempre que estos instrumentos:

- sean emitidos o estén garantizados por una administración central, regional o local o el banco central de un Estado miembro de la Unión Europea, el Banco Central Europeo, la Unión Europea o el Banco Europeo de Inversiones, un país no perteneciente a la Unión Europea o, cuando se trate de un Estado federal, por uno de los miembros integrantes de la federación, o bien por un organismo público internacional al que pertenezcan uno o varios Estados miembros de la Unión Europea;
- sean emitidos por una empresa cuyos valores se negocien en los mercados organizados contemplados en las letras (a), (b) o (c);
- sean emitidos o estén garantizados por una entidad sujeta a supervisión cautelar conforme a los criterios definidos en la legislación comunitaria, o por una entidad sujeta y que actúe con arreglo a unas normas cautelares que, a juicio de la CSSF, sean, como mínimo, tan rigurosas como las establecidas en la normativa comunitaria, o

- sean emitidos por otras entidades pertenecientes a las categorías aprobadas por la CSSF, siempre que las inversiones en estos instrumentos dispongan de una protección de los inversores similar a la prevista en los guiones primero, segundo o tercero y siempre que el emisor sea una empresa cuyo capital propio ascienda al menos a 10 millones de euros y presente y publique sus cuentas anuales de conformidad con las disposiciones de la Cuarta Directiva del Consejo 78/660/CEE o una entidad que, dentro de un grupo de empresas que incluya una o varias empresas cotizadas en bolsa, se dedique a la financiación del grupo o sea una entidad dedicada a la financiación de vehículos de titulación que se beneficie de líneas de crédito para garantizar la liquidez.

- i) **Sin perjuicio del principio de diversificación de riesgos, un subfondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea, sus corporaciones territoriales, cualquier otro país perteneciente a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el G20 o Singapur, o bien por un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, siempre que el subfondo invierta en valores correspondientes a por lo menos seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder el 30% de los activos del subfondo.**

- j) Un subfondo no podrá adquirir metales preciosos ni certificados que los representen; en caso de que la política de inversión de un subfondo incluya una referencia específica a este artículo, dicha restricción no resultará aplicable a certificados 1:1 cuyos instrumentos subyacentes sean materias primas o metales preciosos unitarios y que cumplan los requisitos sobre valores mobiliarios determinados en el artículo 1 (34) de la ley de 2010.

B. Límites de inversión

- a) Se podrá invertir hasta un máximo del 10% del patrimonio neto de un subfondo en valores o instrumentos del mercado monetario de un mismo y único emisor.
- b) No se podrá invertir más del 20% del patrimonio neto de un subfondo en depósitos de un mismo organismo.
- c) El riesgo de fallidos frente a una contraparte en transacciones con derivados OTC y transacciones con derivados OTC efectuadas en relación con la gestión eficaz de la cartera no podrá ser superior al 10% del patrimonio neto de un subfondo cuando la contraparte sea una de las entidades de crédito a las que se

refiere la letra (f) del párrafo A. En los demás casos, el límite no podrá superar el 5% del patrimonio neto del subfondo.

- d) El valor total de los valores y los instrumentos del mercado monetario de los emisores en los que un subfondo invierta más del 5% de su patrimonio neto no podrá superar el 40% del valor del patrimonio neto del subfondo.

Este límite no se aplicará a los depósitos y a las transacciones en derivados OTC realizados con entidades financieras supeditadas a supervisión cautelar.

Sin perjuicio de los límites individuales establecidos en las letras (a), (b) y (c) del párrafo B, el subfondo no podrá invertir en un mismo organismo más del 20% de su patrimonio neto en una combinación formada por:

- inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por este organismo;
- depósitos hechos con este organismo, y
- exposiciones como consecuencia de transacciones con derivados OTC celebradas con este organismo.

- e) El límite del 10% citado en la letra (a) del párrafo B se elevará hasta un 35% y el límite citado en la letra (d) del párrafo B no será de aplicación cuando los valores mobiliarios o los instrumentos del mercado monetario sean emitidos o garantizados por una de las siguientes instancias:

- un Estado miembro de la Unión Europea o sus corporaciones territoriales;
- un Estado no perteneciente a la Unión Europea o
- un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea.

- f) El límite citado en la letra (a) del párrafo B se elevará desde el 10% hasta un 25% y el límite citado en la letra (d) del párrafo B no será de aplicación en el caso de determinadas obligaciones cuando cumplan las siguientes condiciones:

- que hayan sido emitidas por una entidad de crédito que tenga su domicilio social en un Estado miembro de la Unión Europea y esté sometida por norma legal a una supervisión pública especial pensada para proteger a los titulares de las obligaciones;
- que los importes resultantes de la emisión de estas obligaciones se inviertan, conforme a derecho, en activos que, durante la totalidad del periodo de validez de las obligaciones, puedan cubrir los compromisos asociados a las obligaciones, y

- en caso de impago del emisor, que los activos financieros mencionados se utilicen de forma prioritaria para reembolsar el principal y pagar los intereses acumulados.

Si el subfondo correspondiente invierte más de un 5% de sus activos en obligaciones de esta naturaleza emitidas por un mismo emisor, el valor total de esta inversión no podrá ser superior al 80% del valor del patrimonio neto del subfondo.

- g) Los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del párrafo B no podrán ser acumulados y, por consiguiente, las inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por una misma entidad, o en depósitos o instrumentos derivados constituidos por esta entidad, no podrán bajo ningún concepto sobrepasar en total el 35% del patrimonio neto de un subfondo.

Un subfondo podrá invertir en conjunto hasta un límite del 20% de sus activos en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario dentro del mismo grupo de empresas.

Las sociedades que pertenecen al mismo grupo de empresas a efectos de la elaboración de las cuentas anuales consolidadas, según se define en la Séptima Directiva del Consejo 83/349/CEE o de conformidad con las normas contables reconocidas internacionalmente, se considerarán como un solo emisor a efectos del cálculo de los límites de inversión previstos en el presente artículo.

- h) Un subfondo podrá invertir hasta un 10% como máximo de su patrimonio neto en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario diferentes de los previstos en el párrafo A.
- i) Un subfondo podrá invertir como máximo un 10% de su patrimonio neto en participaciones de otros OICVM o de otros OIC mencionados en la letra (e) del párrafo A, siempre que no se disponga otra cosa en la parte especial del folleto de venta. El Consejo de Administración o, en su caso, la sociedad gestora podrán crear uno o varios subfondos subordinados, cada uno de los cuales invertirá de forma permanente, como mínimo, un 85% de su patrimonio en participaciones de otro OICVM principal elegible (o en un compartimento de inversión del mismo) de acuerdo con las condiciones establecidas por la legislación aplicable y cualquier otra condición que pueda estipularse en este folleto de venta. Si el OICVM o los otros OIC disponen de múltiples compartimentos (conforme al sentido del artículo 181(1) de la ley de 2010) y los activos de un compartimento únicamente pueden emplearse para satisfacer los derechos del accionista relacionados con dicho compartimento y los de aquellos acreedores

cuyas pretensiones se hayan originado en relación con la constitución, el funcionamiento y la liquidación de dicho compartimento, cada uno de los compartimentos se considerará un emisor independiente a la hora de aplicar el límite arriba indicado.

En caso de que se invierta en participaciones de otro OICVM o de otro OIC, las inversiones mantenidas por dicho OICVM o por el otro OIC no se tendrán en consideración a efectos de los límites estipulados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del párrafo B.

- j) De no producirse la admisión en uno de los mercados mencionados en las letras (a), (b) o (c) del párrafo A dentro del plazo de un año, las nuevas emisiones tendrán la consideración de valores e instrumentos del mercado monetario no cotizados y habrán de computarse a los efectos del límite de inversión contemplado para ellos.
- k) Ni la sociedad de inversión ni la sociedad gestora podrán adquirir para los subfondos acciones con derecho a voto que les permitan ejercer una influencia notable en la gestión del emisor correspondiente.

El subfondo correspondiente podrá adquirir como máximo:

- el 10% de las acciones sin derecho a voto de un mismo emisor;
- el 10% de las obligaciones de un mismo emisor;
- el 25% de las participaciones de un mismo fondo o subfondo de un fondo paraguas;
- el 10% de los instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor.

Los límites de inversión previstos en los guiones segundo, tercero y cuarto podrán no ser respetados en el momento de la adquisición si, en ese momento, no puede calcularse el importe bruto de las obligaciones o de los instrumentos del mercado monetario, o el importe neto de las participaciones emitidas.

- l) Los límites de inversión mencionados en la letra (k) del párrafo B no se aplicarán a:
- Los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea o por sus corporaciones territoriales.
 - Los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado no perteneciente a la Unión Europea.
 - Los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por organismos internacionales de carácter público de los que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea.

- Las acciones poseídas por el subfondo correspondiente en el capital de una sociedad constituida en un Estado no perteneciente a la Unión Europea que invierta sus activos esencialmente en títulos de emisores nacionales de este Estado cuando, en virtud de la legislación de este, tal participación constituya para el subfondo la única posibilidad de invertir en títulos de emisores de este Estado. Sin embargo, esta excepción solo se aplica si la sociedad del Estado no perteneciente a la Unión Europea respeta en su política de inversión los límites establecidos en las letras (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (i) y (k) del párrafo B. En caso de superarse estos límites, se aplicará el artículo 49 de la ley de 2010.
- Las acciones poseídas por una o varias sociedades de inversión en el capital de filiales que realicen solamente determinadas actividades de gestión, asesoría o comercialización en el país donde la filial está situada con respecto a la recompra de acciones a petición de los titulares y exclusivamente por cuenta de esta sociedad o sociedades de inversión.

- m) Sin perjuicio de los límites de inversión fijados en las letras (k) y (l) del párrafo B, los límites máximos previstos en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del párrafo B ascenderán al 20% para la inversión en acciones u obligaciones del mismo emisor cuando el objetivo de la política de inversión sea reproducir o reflejar la composición de cierto índice o un índice mediante apalancamiento. Para ello será imprescindible que:
- la composición del índice esté suficientemente diversificada;
 - el índice constituya una referencia adecuada para el mercado al que corresponde;
 - el índice se publique de manera apropiada.

El límite máximo será del 35% siempre que lo justifiquen circunstancias excepcionales en el mercado, en particular, en los mercados organizados en los que predominen especialmente determinados valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario. Una inversión hasta este límite solo está permitida para un único emisor.

- n) La exposición global de un subfondo al riesgo asociado a los instrumentos derivados no debe sobrepasar el valor neto global de su cartera. La exposición se calculará teniendo en cuenta el valor de mercado de los instrumentos subyacentes, el riesgo de fallidos de la contraparte, los futuros movimientos del mercado y el plazo de liquidación de las posiciones.

Dentro de su política de inversión y con sujeción a las restricciones mencionadas en la letra (g) del párrafo B, un subfondo podrá invertir en derivados siempre que la exposición global al riesgo en los activos subyacentes no supere en conjunto los límites de inversión establecidos en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del párrafo B.

Cuando un subfondo invierta en derivados basados en un índice, dichas inversiones no se acumularán a los efectos de los límites establecidos en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del párrafo B.

Cuando un valor mobiliario o un instrumento del mercado monetario incluyan un derivado, este se tendrá en cuenta a la hora de cumplir con los límites de inversión.

- o) Un subfondo podrá además invertir hasta un 49% de sus activos en recursos líquidos. En casos excepcionales se permitirá que los recursos líquidos superen de forma provisional el 49% de la cartera, siempre y cuando esté justificado en interés de los accionistas.

C. Excepción a los límites de inversión

- a) Un subfondo podrá no aplicar los límites de inversión cuando se ejerzan derechos de suscripción vinculados a valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario que formen parte de su patrimonio.
- b) Siempre respetando el principio de la diversificación de riesgos, el subfondo podrá no aplicar los límites de inversión establecidos durante los seis meses siguientes a la fecha de su autorización.

D. Inversiones cruzadas entre subfondos

Un subfondo (el subfondo con inversión cruzada) podrá invertir en uno o varios subfondos diferentes. La adquisición de acciones de otro subfondo (el subfondo destino) por parte del subfondo con inversión cruzada estará sujeta a las siguientes condiciones (y a cualquier otra que pueda resultar aplicable de conformidad con los términos de este folleto de venta):

- a) el subfondo destino no podrá invertir en el subfondo con inversión cruzada;
- b) el subfondo destino no podrá invertir más de un 10% de su patrimonio neto en OICVM (incluyendo otros subfondos) u otros OIC;
- c) los derechos de voto asociados a las acciones del subfondo destino quedarán suspendidos durante la inversión del subfondo con inversión cruzada, y
- d) el valor de las acciones del subfondo destino mantenidas por el subfondo con inversión cruzada no se tendrá en consideración a efectos de la evaluación del cumplimiento del requisito de un capital mínimo de 1.250.000 euros.

E. Créditos

La sociedad de inversión no podrá recurrir a créditos por cuenta de un subfondo. Sin embargo, un subfondo podrá adquirir divisas mediante un tipo de préstamo paralelo (back-to-back).

A pesar de lo previsto en el párrafo anterior, el subfondo correspondiente podrá tomar prestado:

- hasta un máximo equivalente al 10% de su patrimonio neto, siempre que se trate de créditos temporales;
- hasta un máximo equivalente al 10% del patrimonio del subfondo correspondiente, siempre que se trate de créditos que posibiliten la adquisición de inmuebles indispensables para el ejercicio de su actividad y que ni estos créditos ni los créditos con arreglo al inciso anterior en ningún caso superasen en conjunto el 15% del patrimonio del subfondo.

La sociedad de inversión no podrá conceder créditos por cuenta del subfondo ni avalar a terceros.

Lo dispuesto anteriormente no impide que se adquieran valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros que no hayan sido enteramente desembolsados.

F. Ventas al descubierto

La sociedad de inversión no podrá realizar ventas al descubierto de valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros a que se refieren las letras (e), (g) y (h) del párrafo A por cuenta de un subfondo.

G. Cargas

El patrimonio del subfondo solo podrá ser pignorado a efectos de garantía, transmitido, cedido o gravado de cualquier otro modo en tanto sea exigido en una bolsa o en un mercado organizado o venga determinado por condiciones contractuales o de otro tipo.

H. Disposiciones para la sociedad de inversión

La sociedad de inversión podrá adquirir patrimonio mobiliario e inmobiliario si este es imprescindible para el ejercicio de su actividad.

3. Acciones de la sociedad de inversión

A. El capital de la sociedad de inversión se corresponde en todo momento con la suma del valor neto de sus distintos subfondos ("patrimonio neto de la sociedad de inversión") y está representado por acciones sin valor nominal que podrán ser emitidas como acciones nominativas o al portador.

B. Pueden emitirse acciones nominativas o al portador. No existe derecho alguno a la expedición de títulos de acciones físicos.

C. Las acciones se emitirán únicamente tras aceptar la suscripción y bajo reserva del pago del precio por acción. El suscriptor recibirá inmediatamente una confirmación de su cartera de participación de acuerdo con las siguientes disposiciones.

(i) Acciones nominativas

En caso de que se emitan acciones nominativas, el registro de accionistas servirá de prueba concluyente de la propiedad de estas acciones. El registro de acciones será gestionado por la entidad de registro y transferencia. Siempre que no se disponga otra cosa para un subfondo o una clase de acciones en concreto, se emitirán cuotas de participación de las acciones nominativas con un redondeo comercial en diezmilésimas. El redondeo podrá ser favorable para el accionista correspondiente o para el subfondo.

La emisión de acciones nominativas se efectuará sin títulos de acción. En lugar de un título de acción, los accionistas recibirán una confirmación de su cartera de participación.

Para las acciones nominativas, los posibles pagos de dividendos a los accionistas se realizarán por transferencia o por cheque, que se enviará a la dirección indicada en el registro de acciones o a otra dirección comunicada por escrito a la entidad de registro y transferencia, y será el accionista quien asumirá el riesgo. A solicitud del accionista, también podrán reinvertirse periódicamente los importes correspondientes a los dividendos.

Todas las acciones nominativas del subfondo deberán inscribirse en el registro de acciones, que será gestionado por la entidad de registro y transferencia o por una o varias entidades designadas por esta para ese fin; el registro de acciones incluye el nombre de cada titular de acciones nominativas, su domicilio o residencia seleccionada (en caso de copropiedad de acciones nominativas, únicamente la dirección del copropietario mencionado en primer lugar), siempre que estos datos hayan sido comunicados a la entidad de registro y transferencia, así como el número de acciones suscritas en el fondo. Las transmisiones de acciones nominativas se inscribirán en el registro de acciones contra el pago de una comisión autorizada por la sociedad gestora para el registro de documentos relativos a la propiedad de las acciones o que tengan efecto sobre ella.

La transmisión de acciones nominativas tiene lugar mediante la inscripción de la misma en el registro de acciones por la entidad de registro y transferencia contra la entrega de los documentos necesarios y siempre que se cumplan el resto de requisitos para la transmisión que establezca la entidad de registro y transferencia.

Todos los accionistas cuya cartera esté inscrita en el registro de acciones deberán comunicar a la entidad de registro y transferencia una dirección donde se les puedan enviar todas las comunicaciones y notificaciones de la sociedad gestora de la sociedad de inversión. Esta dirección también deberá inscribirse en el registro de acciones. En caso de copropiedad de acciones (limitada a un máximo de cuatro personas), únicamente se inscribirá una dirección y todas las comunicaciones se enviarán exclusivamente a esta dirección.

Cuando un accionista de este tipo no indique ninguna dirección, la entidad de registro y transferencia podrá inscribir una anotación al respecto en el registro de acciones; en ese caso, y hasta que el accionista comunique otra dirección a la entidad de registro y transferencia, la dirección del accionista será la de la sede de la entidad de registro y transferencia u otra dirección registrada por la misma. El accionista podrá modificar en cualquier momento la dirección que haya inscrito en el registro de acciones enviando una comunicación por escrito a la entidad de registro y transferencia o a otra dirección indicada por la misma.

- (ii) Acciones al portador formalizadas en certificados globales

La sociedad gestora puede optar por emitir acciones al portador formalizadas por uno o varios certificados globales.

Estos certificados globales se extenderán a nombre de la sociedad gestora y se depositarán en las cámaras de compensación. La transmisión de acciones al portador formalizadas en un certificado global estará sometida a las disposiciones legales vigentes en cada caso, así como a las normas y procedimientos de la cámara de compensación que se encargue de la transmisión. Los inversores reciben sus acciones al portador formalizadas en certificados globales cuando se anotan en las cuentas de valores de sus intermediarios financieros, que a su vez se gestionan directa o indirectamente en las cámaras de compensación. Las acciones al portador formalizadas en certificados globales podrán transmitirse de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente folleto de venta, las normas vigentes en la bolsa correspondiente o las normas de la cámara de compensación pertinente. Los accionistas que no formen parte de un sistema de este tipo solo podrán transmitir las acciones al portador formalizadas en certificados globales a través de intermediarios financieros que participen en el sistema de liquidación de la cámara de compensación correspondiente.

Los dividendos de las acciones al portador formalizadas en certificados globales se pagarán por medio de un abono en las cuentas que el intermediario financiero del accionista tenga abiertas en la cámara de compensación pertinente.

D. Todas las acciones de una misma clase de acciones gozan de los mismos derechos. Los derechos de los accionistas en distintas clases de acciones dentro de un subfondo pueden diferenciarse unos de otros, siempre que en los documentos de venta de las acciones correspondientes se haya dejado claro este extremo. Las diferencias entre las distintas clases de acciones se especifican en la respectiva parte especial del folleto de venta. La sociedad de inversión emitirá acciones inmediatamente después de la recepción del valor liquidativo por acción a su favor.

La emisión y el reembolso de acciones se harán efectivos en la sociedad gestora y a través de cualquier oficina de caja.

E. Todo accionista tiene derecho de voto en la Junta de Accionistas. El derecho de voto se puede ejercer en persona o por medio de un representante. Cada acción da derecho a un voto, sujeto al artículo 2 D (c). Las cuotas de participación pueden no otorgar derechos de voto, pero sí autorizan al accionista a participar proporcionalmente en los posibles repartos de los rendimientos.

4. Restricciones a la emisión de acciones y reembolso obligatorio de acciones

A. La sociedad gestora, a su entera y absoluta discreción y en cualquier momento, podrá denegar una solicitud de suscripción directa o indirecta, así como restringir, aplazar provisionalmente o suspender definitivamente la emisión de acciones a cualquier inversor que pretenda suscribir acciones, siempre y cuando lo estime conveniente en interés de los accionistas, sea de interés público o tenga por objeto la salvaguarda de la sociedad de inversión o de los accionistas.

B. En el caso anterior, la sociedad de inversión procederá inmediatamente a la devolución de las cantidades abonadas en virtud de las solicitudes de suscripción (sin pagos de intereses) que aún no se hubieran llevado a efecto.

C. Asimismo, la sociedad gestora, en cualquier momento y a su entera y absoluta discreción, podrá restringir o impedir la propiedad de acciones en la sociedad de inversión por parte de una persona no autorizada.

D. Por "persona no autorizada" se entenderá cualquier persona, empresa o entidad empresarial que la sociedad gestora, a su entera y absoluta discreción, determine no apta para la suscripción o la tenencia de acciones en la sociedad de inversión o, según el caso, en un subfondo o una clase de acciones en particular, si (i) en opinión de la sociedad de inversión dicha posesión puede perjudicar a la sociedad de inversión; (ii) puede dar lugar a un incumplimiento de cualquier legislación o normativa, tanto luxemburguesa como extranjera; (iii) como resultado de ella, la sociedad de inversión puede quedar expuesta a desventajas de

carácter fiscal, jurídico o financiero en las que de otro modo no habría incurrido, o (iv) dicha persona, empresa o entidad empresarial no cumple los criterios de elegibilidad de cualquier clase de acciones existente.

E. Si en cualquier momento la sociedad gestora tuviera conocimiento de que el la titularidad real de unas acciones corresponde a una persona no autorizada, ya sea en solitario o conjuntamente con otra persona, y la persona no autorizada no cumpliera las instrucciones de la sociedad gestora de vender sus acciones y presentar a la sociedad gestora pruebas de dicha venta dentro del plazo de 30 días naturales desde la recepción de dichas instrucciones, entonces la sociedad de inversión podrá, a su entera y absoluta discreción, recomprar con carácter obligatorio dichas acciones por el importe de reembolso inmediatamente después del cierre de operaciones especificado en la notificación entregada por la sociedad gestora a la persona no autorizada acerca de la citada recompra obligatoria, en cuyo caso las acciones se recomprarán de conformidad con sus condiciones específicas y el inversor dejará de ser su propietario.

5. Emisión y reembolso de acciones de la sociedad de inversión

A. Las acciones de cada subfondo se emiten y reembolsan todos los días de valoración. Siempre que en un subfondo se oferten acciones de distintas clases, la emisión y el reembolso se realizarán igualmente en las fechas anteriormente mencionadas. La sociedad de inversión podrá emitir cuotas de participación. En la parte especial correspondiente del folleto de venta se indica el número concreto de decimales con el que se emiten.

B. La emisión de acciones de la sociedad de inversión se realiza con motivo de las solicitudes de suscripción que se reciben en la sociedad de inversión, en una de las oficinas de caja a las que la sociedad de inversión haya encomendado la emisión y el reembolso de sus acciones o en el agente de transferencias.

C. El precio de suscripción es el valor liquidativo por acción más una prima de suscripción, el importe de la cual se establecerá para cada clase de acciones en la parte especial correspondiente del folleto de venta. Dicho precio será pagadero inmediatamente después del día de valoración correspondiente.

La sociedad gestora tiene la potestad de cobrar una prima de suscripción más baja. La prima de suscripción corresponde a la principal sociedad distribuidora, que está también autorizada a destinarla a la retribución de los servicios de distribución de terceros. Siempre que en un subfondo se oferten acciones de distintas clases, el importe necesario para adquirir acciones de cada clase se registrará tanto por el valor liquidativo por acción de la

clase respectiva como por la prima de suscripción específica para dicha clase de acciones fijada en la parte especial del folleto de venta expuesta más adelante. Dicho precio será pagadero inmediatamente después del día de valoración correspondiente. En la parte especial del folleto de venta se pueden establecer, para cada uno de los subfondos o de las clases de acciones, disposiciones detalladas acerca del momento del pago del precio de suscripción. El precio de suscripción puede incrementarse en la cuantía de las comisiones y otras cargas que recaigan en los respectivos países de distribución.

Las órdenes que lleguen después del cierre de aceptación se tratarán como recibidas antes del siguiente cierre de aceptación de órdenes. En la parte especial correspondiente del folleto de venta se pueden establecer diferentes cierres de aceptación de órdenes para los distintos subfondos y las distintas clases de acciones.

La acción recién suscrita no se adjudicará al inversor correspondiente hasta que se haya recibido el pago en la entidad depositaria o en los bancos corresponsales autorizados. Sin embargo, la acción correspondiente ya se tendrá en cuenta desde el punto de vista contable en el cálculo del valor liquidativo el día de valoración siguiente a la liquidación de los títulos y podrá suspenderse hasta que se haya recibido el pago. Siempre que la acción de un inversor deba cancelarse por impago o demora en el pago de dicha acción, es posible que se produzcan pérdidas de valor en el subfondo correspondiente.

D. La sociedad gestora, bajo su propia responsabilidad y de conformidad con el presente folleto de venta, podrá aceptar valores en pago por una suscripción ("aportación en especie"), siempre que la sociedad gestora estime que ello redundará en interés de los accionistas. Sin embargo, el objeto comercial de la empresa cuyos valores se acepten como pago de una suscripción deberá corresponderse con la política de inversión y las restricciones de inversión del subfondo respectivo. La sociedad de inversión estará obligada a encargar un informe de valoración elaborado por el auditor de la sociedad en el que conste concretamente la cantidad, la denominación, el valor y el método de valoración para dichos valores. Los valores que se acepten como pago de una suscripción serán valorados en el marco de la transacción a su cotización en el día de valoración sobre cuya base se calcule el valor liquidativo de las acciones que se van a emitir. El Consejo de Administración podrá rechazar discrecionalmente algunos o todos los valores que se ofrezcan en pago de una suscripción sin necesidad de exponer los motivos. Todos los costes generados por la aportación en especie (incluidos los costes del informe de evaluación, costes de corretaje, costes accesorios, comisiones, etc.) correrán íntegramente a cargo del suscriptor.

E. Los accionistas tienen derecho a reclamar en cualquier momento el reembolso de sus acciones ante cualquier oficina de caja, el agente de transferencias o la sociedad gestora. El reembolso solo podrá tener lugar en un día de valoración y se hará efectivo al importe de reembolso. Siempre que en la parte especial del folleto de venta no se estipule una comisión de reembolso o un ajuste por dilución (véase más adelante) para un subfondo o para una clase de acciones de un subfondo, el importe de reembolso por acción siempre corresponderá al valor liquidativo por acción. Cuando sea de aplicación una comisión de reembolso o un ajuste por dilución, el importe de reembolso pagadero se reducirá por el importe de dicha comisión o ajuste, de modo que se abone un importe de reembolso neto. La comisión de reembolso corresponde a la principal sociedad distribuidora, que está también autorizada a destinarla a la retribución de los servicios de distribución de terceros. El pago del contravalor tendrá lugar inmediatamente después del día de valoración correspondiente. Por lo general, esto se lleva a cabo en un plazo de 3 días hábiles bancarios y, en cualquier caso, en un máximo de 5 días hábiles bancarios. Las fechas valor de cada subfondo se determinan en la parte especial correspondiente del folleto de venta. La fecha valor hace referencia al pago entre la entidad depositaria y el banco que mantiene la cuenta del accionista. El abono definitivo en la cuenta del inversor podrá variar en los diferentes países de distribución debido a las distintas convenciones. Todos los demás pagos a los accionistas se efectuarán igualmente a través de las plazas arriba mencionadas. Las acciones se liquidan al importe de reembolso calculado el día de entrada de la solicitud de reembolso, siempre que se hayan cumplido los plazos especificados para el cierre de aceptación de órdenes. Las órdenes que lleguen después del cierre de aceptación se tratarán como recibidas antes del siguiente cierre de aceptación de órdenes. En la parte especial del folleto de venta se pueden establecer diferentes cierres de aceptación de órdenes para los distintos subfondos y las distintas clases de acciones.

Ajuste por dilución

Las acciones de los distintos subfondos pueden estar sujetas a un ajuste por dilución. La cuantía del ajuste dependerá del tiempo de tenencia de las acciones y se especificará en la parte especial del folleto de venta de manera independiente para cada subfondo. El ajuste por dilución se calculará sobre la base del importe bruto de reembolso. Por consiguiente, podrá aplicarse un ajuste por dilución sobre los incrementos del valor liquidativo por encima del precio de la oferta inicial.

F. Volumen de reembolso

Los accionistas pueden solicitar el reembolso de la totalidad o de una parte de sus acciones de todas las clases de acciones.

La sociedad gestora no estará obligada a la ejecución de solicitudes de reembolso cuando el importe afectado se refiera a acciones cuyo valor conjunto supere el 10% del valor liquidativo del subfondo. El Consejo de Administración se reserva el derecho de renunciar a los importes mínimos de reembolso (que puedan existir) atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas.

Procedimiento especial en caso de reembolsos por un importe superior al 10% del valor liquidativo de un subfondo

Si en un día de valoración (el "primer día de valoración") se reciben solicitudes de reembolso por un valor, por separado o junto con otras solicitudes recibidas, superior al 10% del valor liquidativo de un subfondo, el Consejo de Administración se reserva el derecho de reducir proporcionalmente a su exclusivo criterio (y teniendo en cuenta los intereses de los accionistas que permanezcan en el subfondo) el número de acciones de las distintas solicitudes de reembolso de ese primer día de valoración, de forma que el valor de las acciones reembolsadas o canjeadas en ese primer día de valoración no supere el 10% del valor liquidativo del correspondiente subfondo. En caso de que debido al ejercicio de este poder de reducción proporcional el primer día de valoración una solicitud de reembolso no se lleve a cabo en su totalidad, la parte no ejecutada deberá considerarse como si el accionista hubiera presentado otra solicitud de reembolso el siguiente día de valoración y si fuera necesario durante, como máximo, los siete días de valoración que sigan. Las solicitudes recibidas el primer día de valoración se tramitarán de forma preferente con respecto a otras solicitudes posteriores, siempre que estas se hayan presentado en días de valoración posteriores. No obstante, y bajo reserva de lo anterior, el tratamiento de estas solicitudes presentadas posteriormente se determinará como indica la frase precedente.

Las solicitudes de canje se considerarán como solicitudes de reembolso a los efectos de estos requisitos.

G. La sociedad gestora está facultada para proceder a los reembolsos de elevada cuantía una vez que se haya llevado a efecto sin demora la venta de los activos financieros correspondientes del subfondo.

H. En casos excepcionales, el Consejo de Administración, por deseo expreso del inversor, podrá aceptar solicitudes de reembolso en especie. El reembolso en especie se produce cuando el Consejo de Administración selecciona unos valores e imparte a la entidad depositaria instrucciones para que transfiera estos valores al inversor a un depósito a cambio de sus acciones. La sociedad de inversión estará obligada a encargar un informe de valoración elaborado por el auditor de la sociedad en el que conste concretamente la cantidad, la denominación, el valor y el método de valoración para dichos valores. Asimismo,

deberá indicarse con exactitud el valor total de los valores en la moneda del subfondo correspondiente al reembolso. Los valores entregados para el pago de un reembolso serán valorados en el marco de la transacción a su última cotización bursátil del día de valoración sobre cuya base se calcule el valor liquidativo de las acciones cuya devolución se vaya a aceptar. El Consejo de Administración se asegurará de que los demás accionistas no resulten perjudicados por un reembolso en especie de esta naturaleza. Todos los costes generados por el reembolso en especie (incluidos los costes del informe de valoración, costes de corretaje, costes accesorios, comisiones, etc.) correrán íntegramente a cargo del inversor que lo perciba. Cuando sea de aplicación una comisión de reembolso o un ajuste por dilución, el importe de reembolso en especie se reducirá por el importe de dicha comisión o ajuste.

I. La sociedad de inversión solo estará obligada a transferir el precio de reembolso al país del solicitante cuando no existan disposiciones legales que lo prohíban, como pudieran ser, por ejemplo, disposiciones legales sobre divisas u otras circunstancias ajenas al ámbito de influencia de la sociedad de inversión.

J. La sociedad de inversión podrá concertar acuerdos de interposición con entidades de crédito, profesionales del sector financiero en Luxemburgo o empresas comparables según el derecho de otros países que estén obligadas a la identificación de los accionistas. Dichos acuerdos de interposición otorgan a estas entidades la facultad de distribuir acciones y de inscribirse como sociedades interpuestas en el registro de acciones de la sociedad de inversión. Se puede consultar en cualquier momento a la sociedad de inversión el nombre de las sociedades interpuestas. La sociedad interpuesta recibirá las órdenes de compra, venta y canje de los inversores a los que presta servicio y dispondrá los cambios necesarios en el registro de acciones. En este aspecto, la sociedad interpuesta estará especialmente obligada a observar los requisitos especiales para la adquisición de las acciones en cuestión. Siempre que no lo impidan motivos de carácter legal o práctico, un inversor que haya adquirido acciones a través de una sociedad interpuesta podrá exigir en cualquier momento, manifestándolo por escrito ante la sociedad gestora o el agente de transferencias, que se le inscriba en el registro como titular de acciones una vez cumplidos todos los requisitos de comprobación de la identidad.

6. Cálculo del valor liquidativo por acción

A. El patrimonio de la sociedad de inversión está íntegramente expresado en euros.

Siempre que en los informes anual y semestral, así como en otras estadísticas financieras, se deba proporcionar información acerca de la situación de la totalidad del patrimonio de la sociedad de inversión en virtud de disposiciones legales o conforme a lo dispuesto en el folleto de venta, los activos financieros del subfondo respectivo se convertirán a euros. El valor de la acción de cada subfondo está expresado en la moneda fijada para dicho subfondo (en caso de existir varias clases de acciones en un subfondo, en la moneda fijada para la clase correspondiente). El patrimonio neto ("valor liquidativo") de cada subfondo se calcula todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo, a menos que se disponga lo contrario en la parte especial del folleto de venta ("Cálculo del valor liquidativo por acción").

El valor liquidativo por acción de cada subfondo y, si se han emitido varias clases de acciones, el de cada clase, se calculará como sigue: en caso de que solo exista una clase de acciones en un subfondo, el valor liquidativo del subfondo se dividirá por su número de acciones en circulación el día de valoración. En caso de que se hayan emitido varias clases de acciones para un subfondo, la parte del patrimonio neto del subfondo que le corresponda porcentualmente a cada clase de acciones se dividirá por el número de acciones de dicha clase que se encuentren en circulación el día de valoración.

Actualmente, la sociedad gestora y la entidad depositaria prescindirán de la determinación del valor liquidativo por acción los días festivos oficiales que sean días hábiles bancarios en uno de los países de referencia para el día de valoración, así como el 24 y el 31 de diciembre de cada año. Cualquier cálculo del valor liquidativo por acción que no cumpla esta especificación se publicará en los diarios apropiados, además de en la página web www.dws.com.

B. El valor del patrimonio neto de la sociedad de inversión mantenido en cada subfondo se calcula conforme a los siguientes principios:

- a) Los valores e instrumentos del mercado monetario que coticen en una bolsa serán computados a la última cotización disponible.
- b) Aquellos valores e instrumentos del mercado monetario no cotizados en una bolsa, pero que sean negociados en otros mercados de valores organizados, serán computados a una cotización que no podrá ser inferior al precio ofrecido ni superior al precio demandado en el momento de la valoración, y que sea considerada por la sociedad de inversión como la mejor cotización posible a la que se pueden vender los valores.
- c) En caso de que tales cotizaciones no respondieran a la situación del mercado, o no pudiera determinarse un precio fijo para valores e instrumentos del mercado monetario distintos de los mencionados en los apartados (a) y (b), dichos valores e instrumentos

del mercado monetario se calcularán, del mismo modo que todos los demás activos financieros, a su respectivo valor de mercado, que la sociedad gestora establecerá con arreglo al principio de buena fe y a las reglas de valoración generalmente reconocidas y susceptibles de auditoría.

- d) Los recursos líquidos serán valorados a su valor nominal más los intereses.
- e) Los depósitos a plazo fijo serán valorados a su tasa de rentabilidad, siempre que medie el correspondiente contrato entre la sociedad de inversión y la entidad depositaria en virtud del cual los depósitos a plazo fijo sean revocables en cualquier momento y la tasa de rentabilidad sea equivalente a su valor realizable.
- f) Todos los activos financieros no expresados en la moneda del subfondo correspondiente serán convertidos a esta a la última cotización media de las divisas.
- g) La fijación de los precios de los derivados que emplee el fondo será realizada de la forma habitual, que será verificable por el auditor y estará sujeta a un control sistemático. Los criterios establecidos para la fijación de los precios de los derivados permanecerán constantes a lo largo de la duración respectiva de cada uno de los derivados.
- h) Los credit default swaps se computarán, de acuerdo con las convenciones habituales del mercado, al valor actual de los flujos de capital futuros corregidos por el riesgo de fallidos. Los swaps de tipo de interés se valorarán por su valor de mercado, que se determina bajo consideración de la respectiva curva de rentabilidades de cada swap. Los demás swaps se valorarán con un precio de mercado razonable, determinado de buena fe por un método reconocido de valoración que haya sido estipulado por la sociedad gestora y aprobado por el auditor del fondo.
- i) Las participaciones de los fondos destino contenidas en el fondo se computarán al último precio de reembolso fijado disponible.

C. Se gestionará una cuenta de compensación de rendimientos.

D. Los activos financieros se reparten como sigue:

- a) La comisión por la emisión de acciones de una clase dentro de un subfondo se asignará en los libros de la sociedad de inversión al subfondo correspondiente y el importe respectivo aumentará proporcionalmente el porcentaje de esta clase de acciones en el patrimonio neto del subfondo. Los activos financieros y las deudas, así como los ingresos y gastos, se cargarán en cuenta al subfondo respectivo con arreglo a las

disposiciones contenidas en el presente artículo. En el caso de que dichos activos financieros, deudas, ingresos o gastos solo correspondan a clases de acciones individuales con arreglo a las disposiciones contenidas en el folleto de venta, estos aumentarán o reducirán el porcentaje de estas clases de acciones dentro del patrimonio neto del subfondo.

- b) Los activos financieros que también se deriven de otros activos financieros se asignarán en los libros de la sociedad de inversión al mismo subfondo o la misma clase de acciones que los activos financieros de los que se deriven, y en cada nueva valoración de un activo financiero se asignará un incremento o una disminución de valor al subfondo o a la clase de acciones correspondiente.
- c) En el caso de que la sociedad de inversión contraiga una obligación en relación con un activo financiero determinado de un subfondo o de una clase de acciones en concreto, o en relación con una actuación relativa a un activo financiero de un subfondo o de una clase de acciones en concreto, esta obligación se asignará al subfondo o clase de acciones correspondiente.
- d) Si un activo financiero o una obligación de la sociedad de inversión no se puede asignar a un subfondo en concreto, ese activo financiero o esa obligación se repartirá entre todos los subfondos proporcionalmente con arreglo al patrimonio neto de cada uno de ellos o del modo que de buena fe determine el Consejo de Administración; a cuyo efecto, la sociedad de inversión no responderá como un todo frente a terceros en relación con obligaciones de cada uno de los subfondos.
- e) En caso de repartir dividendos, el importe del dividendo se detrae del valor liquidativo por acción de la clase de acciones correspondiente. De este modo, se reduce al mismo tiempo el porcentaje que la clase de acciones con derecho a dividendo tiene en el patrimonio neto del subfondo, mientras que aumenta el porcentaje que las clases de acciones sin derecho a dividendo tienen en el patrimonio neto del subfondo respectivo. Como resultado, la reducción del patrimonio neto del subfondo y el correspondiente aumento del porcentaje que las clases de acciones sin derecho a dividendo tienen en el patrimonio neto del subfondo propician que el valor liquidativo de estas clases de acciones no se vea perjudicado por el reparto de dividendos.
- f) A pesar de lo previsto en los párrafos anteriores, lo siguiente es de aplicación a los subfondos que utilizan SDS: la valoración de los derivados y sus instrumentos subyacentes se podrá procesar en otro momento del día de valoración correspondiente de los subfondos de que se trate.

7. Suspensión de la emisión y el reembolso o del canje de acciones, así como del cálculo del valor liquidativo por acción

La sociedad de inversión estará facultada para suspender temporalmente la emisión y el reembolso o el canje de acciones de un subfondo o de una o varias clases de acciones, así como el cálculo del valor liquidativo por acción, siempre y cuando concurren circunstancias que hagan necesaria dicha suspensión y cuando la suspensión, atendidos los intereses de los accionistas, resulte justificada, en particular:

- a) mientras una bolsa u otro mercado organizado donde se negocie una parte sustancial de los activos del subfondo respectivo permanezcan cerrados (salvo fines de semana o festivos), o en caso de que se hubiera suspendido o restringido la negociación en dicha bolsa;
- b) en situaciones de emergencia, cuando el subfondo no pudiera disponer de sus inversiones o le resultara imposible transferir libremente el contravalor de las compras o ventas de activos o efectuar debidamente el cálculo del valor liquidativo por acción;
- c) en caso de que un subfondo sea un subfondo subordinado de otro organismo de inversión colectiva (o un subfondo de este), cuando y mientras el otro organismo de inversión colectiva (o un subfondo de este) haya suspendido temporalmente el reembolso de sus acciones;
- d) en caso de fusión entre un subfondo y otro subfondo u organismo de inversión colectiva (o un subfondo de este), si se considera apropiada una suspensión para proteger los derechos de los inversores.

Los inversores que hubieran solicitado la compra de sus acciones serán inmediatamente informados de la suspensión del cálculo del valor liquidativo por acción, así como de su subsiguiente reanudación. La suspensión de la emisión y el reembolso o del canje de acciones, así como del cálculo del valor liquidativo, de un subfondo en particular no afectará a ningún otro subfondo.

Tras la reanudación se abonará a los inversores el precio de reembolso vigente en ese momento.

El inicio y el fin de un periodo de suspensión se comunicarán a las autoridades de supervisión bancaria luxemburguesas y a todas aquellas autoridades de supervisión extranjeras en las que el subfondo correspondiente esté registrado de acuerdo con las disposiciones vigentes en cada caso. La comunicación de la suspensión del cálculo del valor liquidativo por acción se publicará en la página web de la sociedad gestora www.dws.com y, en caso necesario, en

los órganos oficiales de publicación de los distintos ordenamientos jurídicos en los que las acciones estén disponibles para su distribución pública.

8. Destino de los rendimientos

En las clases de acciones acumuladas, los rendimientos se reinvierten de modo continuo en el patrimonio del subfondo a favor de la clase de acciones correspondiente. En las clases de acciones con dividendos es el Consejo de Administración quien anualmente decide si se realizará un reparto de dividendos, así como su cuantía. El Consejo de Administración podrá decidir el reparto de dividendos extraordinarios y provisionales en consonancia con las disposiciones legales para cada clase de acciones. Siempre que se efectúe un reparto de dividendos, el patrimonio restante no deberá ser inferior al capital mínimo de la sociedad.

9. Sociedad gestora, gestión de inversiones, administración, agente de transferencias y distribución

El Consejo de Administración de la sociedad de inversión ha nombrado sociedad gestora a DWS Investment S.A.

La sociedad de inversión ha firmado un contrato de gestión de inversiones con DWS Investment S.A. El ejercicio del servicio de gestión de inversiones se rige por la ley de 2010. DWS Investment S.A. es una sociedad anónima con arreglo al derecho luxemburgués. Está constituida por tiempo indefinido. El contrato puede ser revocado por cualquiera de las partes contratantes con un preaviso de tres meses. La gestión comprende todas las funciones descritas en el anexo II de la ley de 2010 sobre gestión de inversiones conjuntas (gestión de inversiones, administración, distribución).

La responsabilidad íntegra de la inversión del patrimonio de la sociedad de inversión mantenido en cada subfondo sigue recayendo sobre el Consejo de Administración de la sociedad de inversión.

La sociedad gestora puede, de conformidad con las prescripciones del capítulo 15 de la ley de 2010, delegar en terceros una o varias de sus funciones bajo su supervisión y control.

(i) Gestión de inversiones:

Para llevar a cabo diariamente la política de inversión, la sociedad gestora podrá nombrar bajo su propia responsabilidad y control a uno o varios gestores de fondos. En este sentido, la gestión del fondo abarca la implementación diaria de la política de inversión y la toma inmediata de decisiones de inversión. El gestor del fondo se encargará de cumplir con la política de inversión, tomar decisiones sobre inversiones y adaptarlas

continuamente a la evolución del mercado, de forma apropiada y considerando los intereses del subfondo correspondiente. El contrato correspondiente puede ser revocado por cualquiera de las partes contratantes con un preaviso de tres meses.

El gestor del fondo designado para cada subfondo se determina en la parte especial correspondiente del folleto de venta. El gestor del fondo puede delegar parcial o totalmente sus servicios de gestión del fondo bajo su propia supervisión, control y responsabilidad, así como cargando con los costes, con sujeción a los requisitos legales aplicables, a la autorización de las autoridades reguladoras y a la debida publicación en el folleto de venta.

(ii) Función de administración central:

La sociedad gestora DWS Investment S.A. asume la función de administración central, que comprende, en particular, la contabilidad del fondo, el cálculo del valor liquidativo, la supervisión a posteriori de los límites de inversión y las funciones de entidad de domiciliación y entidad de registro y transferencia. Está facultada para delegar en terceros partes de esa función bajo su propia responsabilidad y cargando con los costes.

En lo que respecta a su función como registrador y agente de transferencias, DWS Investment S.A. ha cerrado un acuerdo de agente secundario de transferencias con State Street Bank International GmbH. A tenor de lo contemplado en este acuerdo, State Street Bank International GmbH asume especialmente las tareas de administración del certificado global depositado en Clearstream Banking AG, Frankfurt/Main, Alemania.

(iii) Distribución:

DWS Investment S.A. actúa como principal sociedad distribuidora.

Advertencia especial

La sociedad de inversión advierte a los inversores de que únicamente podrán hacer valer la totalidad de sus derechos como inversor directamente frente al fondo (en particular, el derecho a participar en las Juntas de Accionistas) cuando hayan suscrito personalmente y en su propio nombre las acciones. En caso de que un inversor hubiera invertido en un fondo a través de un intermediario que actuara en su propio nombre pero por cuenta del inversor, este último no podrá hacer valer la totalidad de sus derechos directamente frente al fondo. Se recomienda a los inversores que se informen acerca de sus derechos.

10. La entidad depositaria

La sociedad de inversión ha nombrado depositaria con arreglo a la definición de la ley de 2010 a State Street Bank International GmbH, que actúa a través de State Street Bank International GmbH, Luxembourg Branch, de acuerdo con el contrato de entidad depositaria.

State Street Bank International GmbH es una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con la legislación alemana, con domicilio social en Brienner Straße 59, 80333 Múnich, Alemania, e inscrita en el juzgado del Registro Mercantil de Múnich con el número HRB 42872. Se trata de una entidad de crédito sujeta a la supervisión del Banco Central Europeo (BCE), la autoridad federal alemana de supervisión de los servicios financieros (BaFin) y el Banco Central alemán.

State Street Bank International GmbH, Luxembourg Branch, tiene autorización de la CSSF en Luxemburgo para actuar como entidad depositaria y está especializada en la custodia, la administración de fondos y otros servicios relacionados. State Street Bank International GmbH, Luxembourg Branch, está inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo con el número B 148 186. State Street Bank International GmbH forma parte del grupo de empresas State Street, cuya matriz última es State Street Corporation, una sociedad anónima cotizada estadounidense.

Funciones de la entidad depositaria

La relación entre la sociedad de inversión y la entidad depositaria está sujeta a lo dispuesto en el contrato de entidad depositaria. En virtud de dicho contrato, la entidad depositaria tiene encomendadas las siguientes funciones principales:

- asegurarse de que la venta, la suscripción, la recompra, el reembolso y la cancelación de acciones se realizan de conformidad con la legislación vigente y los estatutos;
- asegurarse de que el valor de las acciones se calcula con arreglo a la legislación vigente y a los estatutos;
- llevar a cabo las instrucciones de la sociedad de inversión, salvo que estas sean contrarias a la legislación vigente y los estatutos;
- asegurarse de que en las operaciones relacionadas con activos de un subfondo, el contravalor se entrega dentro de los plazos habituales;
- asegurarse de que los rendimientos de un subfondo se emplean de conformidad con la legislación vigente y los estatutos;
- supervisar el efectivo y los flujos de efectivo de los subfondos;
- custodiar los activos de los subfondos, incluidos los instrumentos financieros susceptibles de custodia, verificar la propiedad y conservar registros respecto de otros activos financieros.

Responsabilidad de la entidad depositaria

En caso de pérdida de un instrumento financiero en custodia que se haya constatado con arreglo a la Directiva OICVM y, en particular, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento OICVM, la entidad depositaria devolverá inmediatamente instrumentos financieros del mismo tipo a la sociedad de inversión o restituirá sin demora la cuantía correspondiente.

La entidad depositaria no asumirá responsabilidad si puede demostrar que el extravío del instrumento financiero en custodia se ha producido como resultado de un acontecimiento externo que escape a un control razonable y cuyas consecuencias hubieran sido inevitables a pesar de todos los esfuerzos razonables de acuerdo con la Directiva OICVM.

Ante una pérdida de instrumentos financieros en custodia, los accionistas pueden presentar a la entidad depositaria reclamaciones de responsabilidad directamente o a través de la sociedad de inversión, siempre que ello no conlleve una duplicación de la reparación o una desigualdad de trato de los accionistas.

La entidad depositaria responderá ante la sociedad de inversión de cualquier otra pérdida sufrida por esta como consecuencia de un incumplimiento doloso o negligente de las obligaciones que impone a la entidad depositaria la Directiva OICVM.

Sin embargo, no responderá de los daños indirectos o emergentes ni de los daños o pérdidas especiales que puedan originarse debido al cumplimiento o incumplimiento de las funciones y obligaciones de la entidad depositaria o en relación con ello.

Delegación

La entidad depositaria está plenamente facultada para delegar la totalidad o una parte de sus funciones de custodia, aunque su responsabilidad no se verá afectada por el hecho de que haya confiado a un tercero todos o parte de los activos que tenga en custodia. La responsabilidad de la entidad depositaria no se ve afectada por la delegación de sus funciones de custodia dentro del marco del contrato de entidad depositaria.

La entidad depositaria ha delegado las funciones de custodia detalladas en el artículo 22 (5) (a) de la Directiva OICVM a State Street Bank and Trust Company, con domicilio social en One Lincoln Street, Boston, Massachusetts 02111, EE. UU., a quien ha nombrado su subcustodio general. En calidad de tal, State Street Bank and Trust Company ha designado subcustodios locales dentro de la red global de depositarias de State Street.

La información acerca de las funciones de custodia transferidas y la identificación de las entidades principales o secundarias en las que se ha delegado pueden consultarse en el domicilio de la sociedad de inversión o en la siguiente página web: <http://www.statestreet.com/about/office-locations/luxembourg/subcustodians.html>.

11. Costes y servicios recibidos

A. La sociedad de inversión abonará a la sociedad gestora una comisión total del patrimonio de los subfondos, referida en cada caso al porcentaje del patrimonio del subfondo que recaiga sobre cada una de las clases de acciones, tomando como base el valor liquidativo por acción determinado el día de valoración. Las comisiones totales actuales para cada clase de acciones se exponen en la parte especial del folleto de venta. Con esta comisión total se costean, en particular, los gastos de la sociedad gestora y la gestión del fondo y sirve para retribuir la distribución (si procede) del fondo y los servicios de la entidad depositaria. Por lo general, la comisión total se retirará del subfondo al final de cada mes. Además de la comisión total, podrán cargarse al subfondo los siguientes costes:

- Los impuestos con los que se grave el patrimonio del subfondo o el subfondo en sí (en especial el impuesto de suscripción), así como los impuestos que los costes de administración y de depósito pudieran originar.
- Los costes que pudieran generarse en relación con la adquisición y la enajenación de activos financieros.
- Gastos extraordinarios (por ejemplo: gastos procesales) que tengan como fin salvaguardar los intereses de los accionistas del subfondo; es el Consejo de Administración en el que recae la decisión de adopción de costes para cada caso en particular, que han de estar expresamente recogidos en el informe anual.
- Los gastos de información de los inversores del fondo por medio de un soporte de datos permanente, a excepción de los gastos de información en caso de fusiones y de medidas relacionadas con errores contables producidos al calcular el valor liquidativo o ante vulneraciones de los límites de inversión.
- Los costes generados en relación con acuerdos de cobertura previa.

Además, el fondo tendrá que abonar una comisión de colocación por un porcentaje determinado del valor liquidativo por acción del fondo que se calculará el primer día de valoración de este. Puede encontrar más detalles al respecto en la sección del subfondo correspondiente. Con esta comisión se compensan, en particular, los gastos de distribución. El importe bruto de las comisiones de colocación se abona en un único pago el primer día de valoración y, al mismo tiempo, se añade al patrimonio neto del fondo en concepto de gastos por adelantado. De este modo, el valor liquidativo por acción del primer día de valoración no se ve afectado por la

comisión de colocación. Posteriormente, la posición de gastos por adelantado del fondo se va amortizando diariamente durante un número determinado de años a partir del primer día de valoración. Todos los días de valoración se calculará la posición restante de gastos por adelantado por acción multiplicando el valor liquidativo por un factor, que se determinará reduciendo diariamente de forma lineal la comisión de colocación en un porcentaje determinado durante un número concreto de años a partir del primer día de valoración. Por definición, una vez concluido el período de tiempo establecido, el factor y la posición restante de gastos por adelantado por participación serán cero. Desde el primer día de valoración del fondo y durante el período de tiempo establecido, la posición de los gastos por adelantado fluctuará en función tanto del valor liquidativo como del factor prefijado.

Los ingresos derivados de operaciones de préstamo de valores o de pactos de recompra (inversa) deben revertirse al subfondo, tras descontar los costes operativos directos o indirectos. No obstante, la sociedad gestora se reserva el derecho a cobrar una comisión por la iniciación, preparación y puesta en marcha de dichas transacciones. En concreto, la sociedad gestora recibirá una comisión fija por entablar, preparar y poner en marcha operaciones de préstamo de valores (incluyendo operaciones de préstamo de valores sintético) y pactos de recompra (inversa) por cuenta del subfondo. Dicha comisión podrá ascender, como máximo, a una tercera parte de los ingresos obtenidos por estas operaciones. La sociedad gestora soportará los costes que se ocasionen en relación con la preparación y la puesta en marcha de estas operaciones, incluyendo las posibles comisiones de terceros (es decir, las comisiones de transacción abonadas a la entidad depositaria y las comisiones por el uso de sistemas de información específicos para garantizar la “mejor ejecución”).

Además, también podrá tener que abonarse una comisión de rendimiento, cuya cuantía figura igualmente en la respectiva parte especial del folleto de venta.

Los costes se asignarán al subfondo a que correspondan. Si los costes se refieren a varios subfondos o a todos ellos, serán cargados de forma proporcional a su valor liquidativo neto.

Los costes mencionados figurarán relacionados en los informes anuales.

La sociedad gestora puede entregar parte de su comisión de gestión a entidades de intermediación. Ello tiene como fin la compensación de los servicios de distribución sobre la base de las posiciones intervenidas, pudiendo tratarse también de partes sustanciales. El informe anual contiene más información al respecto. La sociedad gestora no percibe bonificación alguna de las comisiones y los suplidos devengados que deben ser pagados por el patrimonio del fondo a la entidad depositaria y a terceros.

B. Además de los costes mencionados, podrán originarse gastos adicionales para el inversor relacionados con las funciones y servicios de los centros de distribución locales, oficinas de caja u oficinas similares. Estos costes no serán soportados por el patrimonio del fondo, sino que recaerán directamente sobre el inversor.

Inversión en participaciones de fondos destino

La inversión en fondos destino puede llevar a una duplicación de los costes, puesto que se generan comisiones a nivel del subfondo respectivo y, al mismo tiempo, a nivel del fondo destino. En relación con la inversión en participaciones de fondos destino, los inversores del subfondo soportan directa o indirectamente los siguientes costes:

- la comisión de gestión o comisión total del fondo destino;
- las comisiones de rendimiento del fondo destino;
- la prima de suscripción y la comisión de reembolso del fondo destino;
- los suplidos devengados del fondo destino;
- otros costes.

En los informes anual y semestral se incluye información acerca del importe de las primas de suscripción y las comisiones de reembolso que hayan sido imputadas al subfondo durante el período de referencia por la adquisición y el reembolso de participaciones de fondos destino. Además, en los informes se publicará el importe total de las comisiones de gestión o comisiones totales cargadas al subfondo por los fondos destino.

Si el patrimonio del subfondo se invierte en participaciones de un fondo destino que sea gestionado directa o indirectamente por la propia sociedad de inversión, la misma sociedad gestora o por otra sociedad vinculada a ella mediante una gestión o un control comunes o una cartera de participación importante directa o indirecta, la sociedad de inversión, la sociedad gestora o la otra sociedad no cargarán al patrimonio del fondo ninguna comisión por la adquisición y el reembolso de participaciones de ese otro fondo.

El importe de la comisión de gestión o comisión total correspondiente a las participaciones de un fondo destino asociado al subfondo (duplicación de los costes o método diferencial) puede encontrarse en la parte especial del folleto de venta.

12. Impuestos

A. Conforme a los artículos 174 a 176 de la ley de 2010, en el Gran Ducado de Luxemburgo los activos de cada subfondo o cada clase de acciones están sujetos a un impuesto (el impuesto de suscripción) de vencimiento trimestral, cuyo tipo de gravamen actual asciende al 0,05 % anual o al 0,01 % anual sobre el patrimonio neto del subfondo existente al final de cada trimestre.

Este tipo será del 0,01% para:

- (i) subfondos cuyo único propósito sea invertir colectivamente en instrumentos del mercado monetario y depósitos en entidades financieras;
- (ii) subfondos cuyo único propósito sea invertir colectivamente en depósitos en entidades financieras;
- (iii) determinados subfondos y clases de acciones, siempre que las acciones de dichos compartimentos o clases estén reservadas a uno o varios inversores institucionales.

De acuerdo con el artículo 175 de la ley de 2010, en determinadas circunstancias los activos de un subfondo o una clase de acciones pueden estar exentos íntegramente del impuesto de suscripción.

B. El tipo impositivo aplicable a un subfondo o clase de acciones se expone en la correspondiente parte especial del folleto de venta. Los ingresos del subfondo pueden estar sujetos a retención en la fuente en aquellos países en los que se encuentre invertido el patrimonio del subfondo. En tales casos, ni la entidad depositaria ni la sociedad gestora tienen obligación de recabar certificados fiscales relativos a dichas retenciones.

C. El tratamiento fiscal de los rendimientos del fondo para el inversor depende de las prescripciones fiscales vigentes en su caso particular. Para obtener información sobre la carga tributaria individual para el inversor (especialmente para contribuyentes no residentes) debería consultarse a un asesor fiscal.

13. Juntas de Accionistas

A. Las Juntas generales de Accionistas se celebran anualmente en la sede de la sociedad de inversión o en cualquier otro lugar especificado en la convocatoria. En principio, se celebrarán el cuarto miércoles de octubre de cada año a las 10:00 horas (horario de Europa central). Si el cuarto miércoles de octubre de algún año fuera festivo, la Junta general de Accionistas se celebrará el siguiente día hábil bancario.

B. Los accionistas de un subfondo también podrán celebrar en cualquier momento una Junta de Accionistas con el fin de decidir acerca de los procesos que afecten exclusivamente a este subfondo. Del mismo modo, los accionistas de una clase de acciones de un subfondo también podrán celebrar en cualquier momento una Junta de Accionistas con el fin de decidir acerca de los procesos que afecten exclusivamente a esta clase de acciones.

C. Las resoluciones se aprobarán por mayoría simple. Por lo demás, será de aplicación la ley de sociedades mercantiles de 10 de agosto de 1915.

D. Las demás Juntas de Accionistas se celebrarán en el lugar y día indicados en la correspondiente convocatoria.

E. Las convocatorias a las Juntas de Accionistas ordinarias y extraordinarias se publicarán, con un mínimo de 15 días de antelación con respecto a su celebración, en el Recueil Electronique des Sociétés et Associations (RESA) del Registro Mercantil y de Sociedades, en un diario luxemburgués y en otros periódicos previstos por la ley o que el Consejo de Administración considere oportunos dentro de cada país en que se distribuyan acciones. También será posible enviar las convocatorias por correo a los titulares de acciones nominativas, al menos, 8 días antes de la Junta.

Si todas las acciones se han emitido en forma de títulos nominativos, la sociedad de inversión podrá comunicar la convocatoria a cualquier Junta General únicamente mediante correo certificado con un mínimo de 8 días de antelación con respecto a su celebración.

14. Constitución, clausura y fusión de subfondos o clases de acciones

A. Constitución de subfondos

La constitución de subfondos o clases de acciones será decidida por el Consejo de Administración. Los subfondos se constituyen con o sin vencimiento definido.

B. Clausura

1. Normas generales para la liquidación y fusión

Si el valor del patrimonio neto de un subfondo cayera por debajo del importe que el Consejo de Administración hubiera fijado como nivel mínimo para que dicho subfondo pueda ser administrado eficazmente de manera rentable, o si cambiara la situación política o económica en relación con un subfondo, o bien si fuera necesario en interés de los accionistas o de la sociedad de inversión, el Consejo de Administración podría decidir disolver el patrimonio de la sociedad de inversión mantenido en un subfondo y abonar a los accionistas el valor liquidativo de sus acciones el día de valoración en el que dicha decisión se haga efectiva. En caso de que sobreviniera un supuesto de los conducentes a la disolución del subfondo, se suspenderá la emisión de acciones del subfondo correspondiente. Salvo que el Consejo de Administración decidiera otra cosa, seguirá siendo posible reembolsar las acciones, siempre que pueda garantizarse la igualdad de trato de todos los accionistas. La entidad depositaria repartirá entre los accionistas del subfondo correspondiente el producto de la liquidación con arreglo al derecho que les corresponda, una vez deducidos los costes de liquidación y los honorarios que procedan, a instancia de la sociedad de inversión o, en su caso, de los liquidadores designados por la Junta de Accionistas. Los importes correspondientes al producto neto de la liquidación que a la conclusión del procedimiento de liquidación no

hayan sido retirados por los accionistas serán consignados por la entidad depositaria en la Caisse de Consignation de Luxemburgo a favor de los accionistas beneficiarios, donde caducarán al vencimiento del plazo legal establecido para su reclamación en caso de no ser retirados.

Además, el Consejo de Administración podrá declarar la anulación de las acciones emitidas en dicho subfondo y la asignación de acciones a otro subfondo, previa aprobación de la Junta de Accionistas de los accionistas de este otro subfondo, siempre que durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación, de acuerdo con la siguiente disposición, los accionistas del subfondo correspondiente tengan derecho a exigir el reembolso o el canje de una parte o de la totalidad de sus acciones al valor liquidativo por acción aplicable sin ningún coste adicional por su parte.

El Consejo de Administración podrá decidir la disolución de una clase de acciones dentro de un subfondo y el abono a los accionistas de esta clase del valor liquidativo de sus acciones (atendiendo a los valores y costes de realización efectivos de las inversiones en relación con esta anulación) el día de valoración en el que dicha decisión se haga efectiva. Además, el Consejo de Administración podrá declarar la anulación de las acciones emitidas en una clase de acciones de dicho subfondo y la asignación de acciones de otra clase de acciones del mismo subfondo, siempre que durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de acuerdo con la siguiente disposición, los accionistas de la clase de acciones que se anule dentro del subfondo tengan derecho a exigir el reembolso o el canje de una parte o de la totalidad de sus acciones al valor liquidativo aplicable sin ningún coste adicional y conforme al procedimiento descrito en los artículos 14 y 15 de los estatutos.

La conclusión de la liquidación de un subfondo tendrá lugar generalmente dentro de un periodo de nueve (9) meses a partir de la decisión relativa a la liquidación. Al concluir la liquidación de un subfondo, cualquier importe que no haya sido retirado será consignado tan pronto como sea posible en la Caisse de Consignation.

2. Liquidación de un subfondo al vencimiento Salvo que para un subfondo con vencimiento definido se disponga otra cosa en la parte especial correspondiente del folleto de venta, será de aplicación lo siguiente:

- a) Por lo general, la sociedad de inversión comenzará a vender los activos del subfondo 15 días hábiles bancarios antes de la fecha de vencimiento. Cuando llegue el vencimiento, la sociedad de inversión habrá enajenado los activos del subfondo, cobrado los derechos correspondientes y liquidado las deudas en la medida de lo posible.
- b) Con el fin de garantizar que en el momento del vencimiento el producto de la liquidación puede calcularse debidamente y repartirse

dentro de plazo entre los accionistas, normalmente la emisión y el reembolso de las acciones se suspenderán 15 días hábiles bancarios antes del vencimiento del subfondo.

- c) A más tardar en la fecha de vencimiento, o al día siguiente en caso de que dicha fecha no sea día hábil bancario, la sociedad de inversión comunicará el producto de la liquidación por cada acción. El producto de la liquidación deberá haberse recibido en la entidad depositaria y las oficinas de caja para proceder a su reparto ese día.
- d) Todos los costes que haya podido ocasionar la liquidación correrán por cuenta del subfondo, salvo que la sociedad de inversión decida otra cosa.

En caso de liquidación o fusión anticipadas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 14. B. 1. o 14. C.

C. Fusión de subfondos y clases de acciones

- (i) De acuerdo con las definiciones y condiciones establecidas en la ley de 2010, cualquier subfondo podrá ser objeto de fusión, tanto en calidad de subfondo absorbente como absorbido, con otro subfondo de la sociedad de inversión, un OICVM luxemburgués o de otro país o un subfondo de un OICVM luxemburgués o de otro país. El Consejo de Administración tiene competencia para decidir sobre estas fusiones.

Los accionistas serán notificados de las posibles fusiones y se les dará la oportunidad de solicitar la recompra o la conversión de las acciones sin coste durante un periodo mínimo de 30 días, de acuerdo con los detalles comunicados en la publicación correspondiente.

- (ii) El Consejo de Administración puede decidir la fusión de clases de acciones de un mismo subfondo. Dicha fusión da lugar a que los inversores de la clase de acciones que se anule reciban acciones de la clase absorbente, cuyo número se calculará de acuerdo con la relación entre los valores liquidativos por acción de las clases de acciones afectadas en el momento de la fusión, más, en su caso, una compensación fraccionaria.

15. Disolución o fusión de la sociedad de inversión

A. La sociedad de inversión podrá ser disuelta en cualquier momento por la Junta de Accionistas. Para garantizar la validez de las decisiones es necesario que exista cuórum legal.

B. La disolución de la sociedad de inversión será publicada por esta en el Registro Mercantil y de Sociedades (RESA) y en, al menos, dos diarios de tirada nacional, de los cuales uno será un periódico luxemburgués.

C. En caso de que sobreviniera un supuesto de los conducentes a la disolución de la sociedad de inversión, se suspenderá la emisión de acciones. Salvo que el Consejo de Administración decidiera otra cosa, seguirá siendo posible reembolsar las acciones, siempre que pueda garantizarse la igualdad de trato de todos los accionistas. La entidad depositaria repartirá entre los accionistas de los subfondos correspondientes el producto de la liquidación con arreglo al derecho que les corresponda, una vez deducidos los costes de liquidación y los honorarios que procedan, a instancia de la sociedad de inversión o, en su caso, de los liquidadores designados por la Junta de Accionistas.

D. La conclusión de la disolución de la sociedad de inversión tendrá lugar generalmente dentro de un periodo de nueve (9) meses a partir de la decisión relativa a la liquidación. Al concluir la disolución, cualquier importe que no haya sido retirado será consignado tan pronto como sea posible en la Caisse de Consignation.

E. La sociedad de inversión podrá estar sujeta, como OICVM absorbido o absorbente, a fusiones a escala transfronteriza y nacional de conformidad con las definiciones y condiciones establecidas en la ley de 2010. Cuando la sociedad de inversión actúe como OICVM absorbente, el Consejo de Administración tendrá competencia para decidir sobre la fusión y sobre la fecha de entrada en vigor de la fusión.

Si la sociedad de inversión es el OICVM absorbido y, con ello, dejaría de existir, la decisión sobre la fusión y sobre la fecha en que esta surtirá efectos corresponderá a la Junta de Accionistas y se adoptará por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados. La fecha de efectividad de la fusión quedará registrada en escritura notarial.

Los accionistas serán notificados de las posibles fusiones y se les dará la oportunidad de solicitar la recompra o la conversión de las acciones sin coste durante un periodo mínimo de 30 días, de acuerdo con los detalles comunicados en la publicación correspondiente.

16. Publicaciones

A. El valor liquidativo por acción se puede obtener de la sociedad gestora y en cualquier oficina de caja, y podrá publicarse en cada país en que se distribuyan acciones a través de los medios apropiados (como internet, sistemas de información electrónicos, periódicos, etc.). Con el fin de proporcionar mejor información a los inversores y adaptarse a las prácticas comerciales de los diferentes mercados, la sociedad gestora también podrá publicar un precio de suscripción o de reembolso que contemple una prima de suscripción y una comisión de reembolso. Esta información podrá obtenerse cada día que se publique a través de la sociedad de inversión, la sociedad gestora, el agente de transferencias o el centro de distribución.

B. La sociedad de inversión confeccionará un informe anual debidamente auditado y un informe semestral con arreglo a las disposiciones legales del Gran Ducado de Luxemburgo que estarán disponibles para su consulta en el domicilio social de la sociedad de inversión.

C. El folleto de venta, el documento de datos fundamentales para el inversor ("DFI"), los estatutos y los informes anual y semestral están a disposición de los accionistas de forma gratuita en la sede de la sociedad de inversión, así como en cualquier centro de distribución y oficina de caja. Asimismo, podrán consultarse gratuitamente copias de los siguientes documentos en la sede de la sociedad de inversión, en la dirección 2, Boulevard Konrad Adenauer, 1115 Luxembourg, Luxemburgo:

- (i) el contrato de la sociedad gestora;
- (ii) el contrato de la entidad depositaria;
- (iii) el contrato de administración y
- (iv) el contrato de gestión del fondo.

D. Las comunicaciones importantes a los inversores podrán consultarse en la página web de la sociedad gestora (www.dws.com). Si fuera necesario en algún país de distribución, también se efectuarán publicaciones en un periódico o en otro medio de publicación que exija la ley. En los casos en los que esté prescrito por la legislación de Luxemburgo, seguirán efectuándose publicaciones adicionalmente en, al menos, un diario luxemburgués y, si fuera aplicable, en el Registro Mercantil y de Sociedades (RESA).

17. Constitución, ejercicio contable, duración

La sociedad de inversión se constituyó el 27 de septiembre de 2013 por tiempo indefinido. Su ejercicio contable finaliza el 30 de junio de cada año. El primer ejercicio contable comenzó en la fecha de constitución de la sociedad de inversión y finalizó el 30 de junio de 2014. La primera Junta de Accionistas se celebró el 22 de octubre de 2014. El primer informe anual se publicó a los cuatro meses de la finalización del primer ejercicio. El primer informe semestral sin auditar se redactó a fecha de 31 de diciembre de 2014 y se publicó, a más tardar, el 28 de febrero de 2015.

18. Bolsas y mercados financieros

La sociedad gestora no tiene conocimiento de que las acciones de la sociedad de inversión se negocien actualmente en una bolsa o un mercado organizado.

La sociedad gestora podrá solicitar la cotización de las acciones de la sociedad de inversión en una bolsa o su negociación en mercados organizados; en la actualidad, la sociedad gestora no hace uso de esta opción.

B. Parte especial del folleto de venta

DWS Fixed Maturity Corporate Bonds 2021

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	26 de junio de 2014
Fecha de vencimiento	31 de agosto de 2021
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 0,8% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años y hasta 7 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 7 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Corporate Bonds 2021 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Corporate Bonds 2021 consiste en abonar un dividendo sostenible y preservar el capital invertido al vencimiento del subfondo en 2021 (sin garantía). No obstante, no puede otorgarse garantía alguna de que se alcanzará el objetivo de inversión, dado que ciertos riesgos, como eventos crediticios, riesgo de reinversión, insolvencia de contrapartes o modificaciones en la legislación tributaria, pueden tener un efecto negativo en los activos del subfondo.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, instrumentos del mercado monetario, activos líquidos y derivados de los anteriores.

El subfondo adquirirá títulos de deuda con intereses denominados en euros o cubiertos frente a esta moneda, en particular bonos corporativos que presenten la condición de grado de inversión en el momento de la compra.

Al menos el 70% de ellos tendrá una calificación de grado de inversión. Como máximo un 20% podrá tener una calificación inferior al grado de inversión, pero no por debajo de B-. El número de títulos con una calificación de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de grado de inversión (IG) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es IG. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de

ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Para alcanzar el objetivo de inversión, el subfondo también podrá invertir hasta el 100% del patrimonio en deuda pública denominada en euros o cubierta frente a esa moneda. Podrán adquirirse derivados, como credit default swaps (CDS), únicamente con fines de inversión y cobertura y dentro de los límites permitidos por la ley.

Hasta el 49% de los activos del subfondo podrá invertirse en instrumentos del mercado monetario y recursos líquidos. Las inversiones efectuadas por el subfondo se llevarán a cabo teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2021.

Sin perjuicio del principio de diversificación de riesgos, el subfondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidas o garantizadas por un Estado miembro de la Unión Europea, por sus corporaciones territoriales, un país perteneciente a la OCDE, un país del G20 o Singapur, o bien por un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, siempre que el subfondo invierta en valores correspondientes a, por lo menos, seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder el 30% de los activos del subfondo.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo,

futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en bonos de titulización de activos (ABS) o bonos de titulización hipotecaria (MBS).

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurre entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado de los activos del subfondo, se emplea el modelo de valor en riesgo absoluto.

El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: periodo de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

DWS Fixed Maturity Corporate Bonds 2022

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	21 de abril de 2015
Fecha de vencimiento	7 de marzo de 2022
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 0,8% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años y hasta 7 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 7 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Corporate Bonds 2022 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Corporate Bonds 2022 consiste en abonar un dividendo sostenible y preservar el capital invertido al vencimiento del subfondo en 2022 (sin garantía). No obstante, no puede otorgarse garantía alguna de que se alcanzará el objetivo de inversión, dado que ciertos riesgos, como eventos crediticios, riesgo de reinversión, insolvencia de contrapartes o modificaciones en la legislación tributaria, pueden tener un efecto negativo en los activos del subfondo.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, instrumentos del mercado monetario, activos líquidos y derivados de los anteriores.

El subfondo adquirirá títulos de deuda con intereses denominados en euros o cubiertos frente a esta moneda, en particular bonos corporativos que presenten la condición de grado de inversión en el momento de la compra.

Al menos el 70% de ellos tendrá una calificación de grado de inversión. Un máximo del 30% podrá tener una calificación de alta rentabilidad (igual o inferior a BB+). El número de títulos con una calificación de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de grado de inversión (IG) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es IG. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de

ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad (HY) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es HY. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Para alcanzar el objetivo de inversión, el subfondo también podrá invertir hasta el 100% del patrimonio en deuda pública denominada en euros o cubierta frente a esa moneda. Podrán adquirirse derivados, como credit default swaps (CDS), únicamente con fines de inversión y cobertura y dentro de los límites permitidos por la ley.

Hasta el 49% de los activos del subfondo podrá invertirse en instrumentos del mercado monetario y recursos líquidos. Las inversiones efectuadas por el subfondo se llevarán a cabo teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2022.

Sin perjuicio del principio de diversificación de riesgos, el subfondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidas o garantizadas por un Estado miembro de la Unión Europea, por sus corporaciones territoriales, un país perteneciente a la OCDE, un país del G20 o Singapur, o bien por un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión

Europea, siempre que el subfondo invierta en valores correspondientes a por lo menos seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder el 30% de los activos del subfondo.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en bonos de titulización de activos (ABS) o bonos de titulización hipotecaria (MBS).

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado de los activos del subfondo, se emplea el modelo de valor en riesgo absoluto.

El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: periodo de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Corporate Bonds 2024

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	13 de marzo de 2014
Fecha de vencimiento	15 de mayo de 2024
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	Índice ICE BofAML Euro High Yield Constrained (50%) e índice JPM GBI Italy 10+ Yr en EUR (50%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 0,8% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años y hasta 7 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 7 años y hasta 8 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 8 años y hasta 9 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 9 años y hasta 10 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 10 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Corporate Bonds 2024 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Corporate Bonds 2024 consiste en abonar un dividendo sostenible y preservar el capital invertido al vencimiento del subfondo en 2024 (sin garantía). No obstante, no puede otorgarse garantía alguna de que se alcanzará el objetivo de inversión, dado que ciertos riesgos, como eventos crediticios, riesgo de reinversión, insolvencia de contrapartes o modificaciones en la legislación tributaria, pueden tener un efecto negativo en los activos del subfondo.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, instrumentos del mercado monetario, activos líquidos y derivados de los anteriores.

Para poder alcanzar su objetivo de inversión, el subfondo hace uso de derivados, como credit default swaps, para llevar a cabo la exposición a bonos corporativos.

El subfondo adquirirá además títulos de deuda con intereses denominados en euros o cubiertos frente a esta moneda, en particular deuda pública europea denominada en euros o cubierta frente a esa moneda.

Al menos el 70% de ellos tendrá una calificación de grado de inversión. Como máximo un 20% podrá tener una calificación inferior al grado de inversión, pero no por debajo de B-. El número de títulos con una calificación de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de

calificación, no podrá superar el 10%. Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de grado de inversión (IG) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es IG. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

En función de la situación concreta del mercado, el subfondo podrá invertir hasta el 100% del patrimonio en deuda pública denominada en euros o cubierta frente a esa moneda.

Podrán adquirirse derivados, como credit default swaps (CDS), únicamente con fines de inversión y cobertura y dentro de los límites permitidos por la ley.

Hasta el 49% de los activos del subfondo podrá invertirse en instrumentos del mercado monetario y recursos líquidos. Las inversiones efectuadas por el subfondo se llevarán a cabo teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2024.

Sin perjuicio del principio de diversificación de riesgos, el subfondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidas o garantizadas por un Estado miembro de la Unión Europea, por sus corporaciones territoriales, un país perteneciente a la OCDE, un país del G20 o Singapur, o bien por un organismo internacional de carácter público del

que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, siempre que el subfondo invierta en valores correspondientes a, por lo menos, seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder el 30% de los activos del subfondo.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en bonos de titulización de activos (ABS) o bonos de titulización hipotecaria (MBS).

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

No se espera que el apalancamiento supere en cinco veces el valor del patrimonio neto del subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

DWS Fixed Maturity Corporate Bonds 2024 II

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	30 de abril de 2014
Fecha de vencimiento	30 de agosto de 2024
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	Índice ICE BofAML Euro High Yield Constrained (50%) e índice JPM GBI Italy 10+ Yr en EUR (50%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 0,8% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años y hasta 7 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 7 años y hasta 8 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 8 años y hasta 9 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 9 años y hasta 10 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 10 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Corporate Bonds 2024 II son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Corporate Bonds 2024 II consiste en abonar un dividendo sostenible y preservar el capital invertido al vencimiento del subfondo en 2024 (sin garantía). No obstante, no puede otorgarse garantía alguna de que se alcanzará el objetivo de inversión, dado que ciertos riesgos, como eventos crediticios, riesgo de reinversión, insolvencia de contrapartes o modificaciones en la legislación tributaria, pueden tener un efecto negativo en los activos del subfondo.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, instrumentos del mercado monetario, activos líquidos y derivados de los anteriores.

Para poder alcanzar su objetivo de inversión, el subfondo hace uso de derivados, como credit default swaps, para llevar a cabo la exposición a bonos corporativos.

El subfondo adquirirá además títulos de deuda con intereses denominados en euros o cubiertos frente a esta moneda, en particular deuda pública europea denominada en euros o cubierta frente a esa moneda.

Al menos el 70% de ellos tendrá una calificación de grado de inversión. Como máximo un 20% podrá tener una calificación inferior al grado de inversión, pero no por debajo de B-. El número de títulos con una calificación de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de

calificación, no podrá superar el 10%. Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de grado de inversión (IG) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es IG. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

En función de la situación del mercado en cada momento, el subfondo podrá invertir hasta el 100% del patrimonio en deuda pública denominada en euros o cubierta frente a esa moneda. Podrán adquirirse derivados, como credit default swaps (CDS), únicamente con fines de inversión y cobertura y dentro de los límites permitidos por la ley.

Hasta el 49% de los activos del subfondo podrá invertirse en instrumentos del mercado monetario y recursos líquidos. Las inversiones efectuadas por el subfondo se llevarán a cabo teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2024.

Sin perjuicio del principio de diversificación de riesgos, el subfondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidas o garantizadas por un Estado miembro de la Unión Europea, por sus corporaciones territoriales, un país perteneciente a la OCDE, un país del G20 o Singapur, o bien por un organismo internacional de carácter público del

que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, siempre que el subfondo invierta en valores correspondientes a, por lo menos, seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder el 30% de los activos del subfondo.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en bonos de titulización de activos (ABS) o bonos de titulización hipotecaria (MBS).

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

DWS Fixed Maturity Corporate Bonds 2025

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	10 de octubre de 2014
Fecha de vencimiento	3 de marzo de 2025
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 0,8% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años y hasta 7 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 7 años y hasta 8 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 8 años y hasta 9 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 9 años y hasta 10 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 10 años y hasta 11 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 11 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Corporate Bonds 2025 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Corporate Bonds 2025 consiste en abonar un dividendo sostenible y preservar el capital invertido al vencimiento del subfondo en 2025 (sin garantía). No obstante, no puede otorgarse garantía alguna de que se alcanzará el objetivo de inversión, dado que ciertos riesgos, como eventos crediticios, riesgo de reinversión, insolvencia de contrapartes o modificaciones en la legislación tributaria, pueden tener un efecto negativo en los activos del subfondo.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, instrumentos del mercado monetario, activos líquidos y derivados de los anteriores.

El subfondo adquirirá títulos de deuda con intereses denominados en euros o cubiertos frente a esta moneda, en particular bonos corporativos que presenten la condición de grado de inversión en el momento de la compra.

Al menos el 70% de ellos tendrá una calificación de grado de inversión. Un máximo del 30% podrá tener una calificación de alta rentabilidad (igual o inferior a BB+). El número de títulos con una calificación de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de grado de inversión (IG) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es IG. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad (HY) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es HY. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Para alcanzar el objetivo de inversión, el subfondo también podrá invertir hasta el 100% del patrimonio en deuda pública denominada en euros o cubierta frente a esa moneda. Podrán adquirirse derivados, como credit default swaps (CDS), únicamente con fines de inversión y cobertura y dentro de los límites permitidos por la ley.

Hasta el 49% de los activos del subfondo podrá invertirse en instrumentos del mercado monetario y recursos líquidos. Las inversiones efectuadas por el subfondo se llevarán a cabo teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2025.

Sin perjuicio del principio de diversificación de riesgos, el subfondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidas o garantizadas por un Estado miembro de la Unión Europea, por sus corporaciones territoriales, un país perteneciente a la OCDE, un país del G20 o Singapur, o bien por un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, siempre que el subfondo invierta en valores correspondientes a por lo menos seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder el 30% de los activos del subfondo.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en bonos de titulización de activos (ABS) o bonos de titulización hipotecaria (MBS).

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado de los activos del subfondo, se emplea el modelo de valor en riesgo absoluto.

El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: periodo de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Corporate Bonds 2025 II

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	21 de enero de 2015
Fecha de vencimiento	19 de mayo de 2025
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 0,8% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años y hasta 7 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 7 años y hasta 8 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 8 años y hasta 9 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 9 años y hasta 10 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 10 años y hasta 11 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 11 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Corporate Bonds 2025 II son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Corporate Bonds 2025 II consiste en abonar un dividendo sostenible y preservar el capital invertido al vencimiento del subfondo en 2025 (sin garantía). No obstante, no puede otorgarse garantía alguna de que se alcanzará el objetivo de inversión, dado que ciertos riesgos, como eventos crediticios, riesgo de reinversión, insolvencia de contrapartes o modificaciones en la legislación tributaria, pueden tener un efecto negativo en los activos del subfondo.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, instrumentos del mercado monetario, activos líquidos y derivados de los anteriores.

El subfondo adquirirá títulos de deuda con intereses denominados en euros o cubiertos frente a esta moneda, en particular bonos corporativos que presenten la condición de grado de inversión en el momento de la compra.

Al menos el 70% de ellos tendrá una calificación de grado de inversión. Un máximo del 30% podrá tener una calificación de alta rentabilidad (igual o inferior a BB+). El número de títulos con una calificación de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de grado de inversión (IG) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P,

Moody's y Fitch) es IG. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad (HY) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es HY. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Para alcanzar el objetivo de inversión, el subfondo también podrá invertir hasta el 100% del patrimonio en deuda pública denominada en euros o cubierta frente a esa moneda. Podrán adquirirse derivados, como credit default swaps (CDS), únicamente con fines de inversión y cobertura y dentro de los límites permitidos por la ley.

Hasta el 49% de los activos del subfondo podrá invertirse en instrumentos del mercado monetario y recursos líquidos. Las inversiones efectuadas por el subfondo se llevarán a cabo teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2025.

Sin perjuicio del principio de diversificación de riesgos, el subfondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea, por sus

corporaciones territoriales, un país perteneciente a la OCDE, un país del G20 o Singapur, o bien por un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, siempre que el subfondo invierta en valores correspondientes a por lo menos seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder el 30% de los activos del subfondo.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en bonos de titulización de activos (ABS) o bonos de titulización hipotecaria (MBS).

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado de los activos del subfondo, se emplea el modelo de valor en riesgo absoluto.

El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: periodo de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity CROCI Euro Market Neutral 2023

Perfil del inversor	Orientado al riesgo
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH y DWS Investments UK Limited
Periodo de suscripción inicial	El periodo de suscripción inicial será fijado por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de constitución	La fecha de constitución será fijada por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de vencimiento	La fecha exacta de vencimiento se determinará, a más tardar, al establecer la fecha de suscripción inicial. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 2 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Acumulación
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes, principalmente a efectos de preservación del capital. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad notablemente elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **considerables** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo. Por este motivo, el subfondo solo resulta adecuado para inversores experimentados que conozcan las oportunidades y los riesgos de las inversiones volátiles y que, además, estén en condiciones de soportar fuertes pérdidas de manera transitoria.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity CROCI Euro Market Neutral 2023 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión de DWS Fixed Maturity CROCI Euro Market Neutral 2023 consiste en obtener una revalorización a largo plazo mediante la inversión en acciones de la zona euro de gran capitalización de conformidad con la metodología CROCI y una versión de la estrategia de inversión CROCI Euro y, a la vez, la concertación de operaciones de cobertura para neutralizar total o parcialmente los riesgos de mercado provocados por la variación de los precios en los principales índices de renta variable de la zona euro.

El subfondo podrá invertir de forma flexible en los siguientes instrumentos:

- Renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable, como bonos de participación y de disfrute, warrants sobre acciones o bonos convertibles y bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, así como recibos de depósito global y americanos ("GDR" y "ADR").
- Depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.
- Derivados sobre cada uno de estos instrumentos o índices financieros.

Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008. De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, los derivados

utilizados para poner en práctica la política de inversión pueden incluir, entre otros, contratos de futuros negociados en bolsa sobre instrumentos financieros e índices, así como opciones sobre contratos semejantes y contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros e índices de cualquier clase, incluidas las opciones, los contratos a plazo, los swaps, swaps que se inician a plazo, total return swaps y excess return swaps. Mediante el uso de derivados, el subfondo podrá tomar tanto posiciones largas como posiciones cortas en los instrumentos financieros e índices subyacentes.

Por lo general, la estrategia de inversión seleccionará las treinta acciones con la menor relación económica CROCI entre precio y beneficio ("PER económico CROCI") con valor positivo de entre un universo compuesto por aproximadamente 100 de las mayores acciones de la zona euro por capitalización de mercado y para las que se calcula el PER económico CROCI. No pueden seleccionarse empresas de los sectores financiero o inmobiliario. Adicionalmente, las acciones con una liquidez baja podrán ser excluidas de esta selección. En caso de que menos de treinta acciones tengan un PER económico CROCI positivo, se incluirán en el subfondo solo aquellas acciones con PER económico CROCI positivo. El subfondo opera sobre una base de rentabilidad total, reinvertiendo los dividendos recibidos en la compra de más acciones. Para neutralizar total o parcialmente los efectos de los riesgos generales del mercado de renta variable sobre la estrategia de inversión, el gestor del subfondo podrá tomar posiciones cortas en instrumentos derivados con subyacentes que representen los principales índices de renta variable de la zona euro. Los nominales de las posiciones cortas podrán exceder la cartera de renta variable del subfondo.

La cartera de renta variable del subfondo será reconstituida periódicamente de acuerdo con las normas de la estrategia de inversión (reseleccionando las aproximadamente treinta acciones en las que invertirá el subfondo) con la intención de que todas las acciones que formen parte del patrimonio tengan la misma ponderación. No obstante, para minimizar el impacto sobre el rendimiento al negociar con las acciones, el gestor podrá adoptar las medidas necesarias para reducir los costes asociados al efecto de la negociación y del mercado, lo que incluye realizar la recomposición por fases a lo largo de un periodo de tiempo. En consecuencia, en algunos momentos el subfondo podrá mantener más o menos de treinta acciones diferentes y, por tanto, podrá no tener siempre una ponderación equitativa.

La estrategia de inversión usa un regulador de selección con el objetivo de reducir la rotación de la cartera de acciones, así como minimizar el impacto del mercado y los costes de transacción. Este regulador de selección reduce la rotación limitando la sustitución de acciones presentes en el subfondo durante una recomposición a casos en los que su PER económico CROCI supere por una diferencia suficiente el de la acción propuesta para la sustitución. El umbral para la sustitución está basado en reglas y se determina sistemáticamente teniendo en cuenta factores tales como el PER económico, la liquidez global del mercado, la rotación y los costes de transacción. En consecuencia, en ocasiones una acción podrá no ser incluida durante una recomposición del subfondo a pesar de tener uno de los treinta PER económicos CROCI más bajos de las acciones aptas para su selección. Igualmente, una acción podría permanecer en el subfondo a pesar de no encontrarse ya entre las treinta acciones con el PER económico CROCI más bajo. El regulador no tendrá efecto sobre la

estrategia de inversión que mantiene los aproximadamente treinta componentes.

La página web de la sociedad gestora www.dws.com contiene más información sobre la estrategia de inversión y la metodología CROCI.

El PER económico CROCI es una medida propia de valoración de empresas que usa las mismas relaciones entre valoración y rentabilidad que la ratio contable PER (es decir, precio/valor contable dividido entre rendimiento del capital).

No obstante, el PER económico CROCI sustituye los insumos alternativos de cálculo como sigue:

- (i) En lugar del precio (capitalización de mercado), se usa el valor CROCI de la empresa como medida económica del valor de mercado de una compañía. Este incluye no solo obligaciones financieras (por ejemplo, deudas) sino también obligaciones operacionales (por ejemplo, garantías, subcapitalización de pensiones, obligaciones por arrendamiento y disposiciones específicas).
- (ii) En lugar del valor contable, se usa el valor CROCI de capital neto invertido como medida económica del valor contable de una compañía. Se trata de una estimación del valor ajustado a la inflación del patrimonio neto.
- (iii) En lugar del rendimiento del capital, se usa el rendimiento efectivo sobre el capital invertido (Cash Return on Capital Invested o "CROCI") como medida económica de rendimiento del capital. Se trata de una medida de rentabilidad efectiva (o rendimiento efectivo) y es estándar para todas las sociedades, independientemente de su sector o localización geográfica.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Metodología CROCI

La metodología CROCI (Cash Return On Capital Invested o rendimiento efectivo sobre el capital invertido) se basa en la creencia de que los datos usados en las valoraciones tradicionales (es decir, los datos contables) no valoran de forma precisa los activos, no reflejan todas las obligaciones, ni representan el valor real de una sociedad. El motivo es que las normas contables no siempre están diseñadas específicamente para los inversores y con frecuencia utilizan estándares muy diferentes que pueden dificultar el cálculo del valor real de los activos de las sociedades. Por ejemplo, es difícil comparar la ratio precio-beneficio o PER de una acción del sector automovilístico con la de una acción tecnológica, o un servicio público japonés con un servicio público estadounidense. La metodología CROCI aspira a generar datos que permitan comparaciones de valoración sobre una base uniforme,

teniendo como resultado un proceso de selección de acciones efectivo y eficiente dirigido a la inversión en el valor real.

Estrategias CROCI

Las estrategias CROCI (cada una de ellas denominada "estrategia" y denominadas conjuntamente "estrategias") son diseñadas por el grupo CROCI Investment and Valuation, que forma parte de DWS Investments UK Limited ("CROCI"), y se ha concedido a DWS Fixed Maturity una licencia para que pueda utilizarlas. CROCI es una marca registrada de DWS. Los subfondos CROCI de DWS Fixed Maturity SICAV (los "subfondos") no están patrocinados ni son vendidos por CROCI, que no tiene ninguna obligación ni responsabilidad en relación con la administración, la comercialización o la negociación de los subfondos. CROCI no ofrece ni asume ninguna declaración, garantía o condición, ni explícita ni implícita, en relación con ningún subfondo, y tampoco tendrá ningún tipo de responsabilidad u obligación frente a ninguna parte por cualquier pérdida o gasto que surja en relación con cualquier subfondo. CROCI no tiene la obligación de tener en consideración las necesidades de sus licenciados o de los propietarios de los subfondos en la determinación o la composición de las estrategias.

CROCI no realiza ninguna gestión de activos discrecional o no discrecional y no ofrece sugerencias o recomendaciones (incluyendo, sin restricción, cualquier tipo de recomendación de inversión), ni explícitas ni implícitas, en relación con ningún instrumento financiero, subfondo o estrategia y su valor pasado, presente o futuro. La inclusión de un instrumento financiero en una estrategia no constituye una recomendación de CROCI de comprar, vender o mantener ese valor, tampoco deberá ser considerada como un asesoramiento de inversión ni como una recomendación de ningún tipo.

CROCI no ofrece ninguna representación o garantía, ni explícita ni implícita, con respecto a la veracidad, idoneidad, oportunidad, integridad o aptitud para una finalidad particular de las estrategias, de cualquier dato o información relacionada con ello ni con respecto a los resultados obtenidos por cualquiera de sus usuarios. CROCI no será de modo alguno responsable de ningún error, inexactitud, omisión o retraso relacionado con las estrategias o los datos relacionados con ellas, ni tendrá obligación alguna de actualizar, modificar o enmendar ninguna estrategia ni ningún dato relacionado en caso de que resulten ser inexactos.

Información adicional

Si se utilizan total return swaps para poner en práctica la estrategia de inversión descrita, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

La proporción del patrimonio neto del subfondo sujeta a total return swaps, expresada como la suma del principal teórico de los total return swaps dividida por el valor liquidativo del subfondo, se espera que pueda alcanzar hasta un

110%, aunque podrá llegar a un máximo del 200% dependiendo de las condiciones específicas del mercado, con el objetivo de una gestión eficaz de la cartera y teniendo en cuenta el interés de los inversores. Este cálculo se lleva a cabo de conformidad con la directriz 10-788 del CESR.

No obstante, el nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Puede encontrarse información adicional acerca de los total return swaps en la parte general del folleto de venta, entre otros, en el apartado "Técnicas de gestión eficaz de la cartera". La selección de las contrapartes en un total return swap debe ajustarse a los principios descritos en el apartado "Elección de contrapartes" del folleto de venta. En el informe anual se publica información adicional sobre las contrapartes. Para otras consideraciones sobre los riesgos asociados a los total return swaps, se recomienda a los inversores consultar el apartado "Advertencias generales en materia de riesgo" del folleto de venta y, en particular, los "Riesgos asociados a las operaciones con derivados".

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo absoluto.

El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: periodo de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

No se espera que el apalancamiento supere el doble del valor del subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Inversión en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity CROCI Euro Market Neutral 2026

Perfil del inversor	Orientado al riesgo
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH y DWS Investments UK Limited
Periodo de suscripción inicial	El periodo de suscripción inicial será fijado por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de constitución	La fecha de constitución será fijada por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de vencimiento	La fecha exacta de vencimiento se determinará, a más tardar, al establecer la fecha de suscripción inicial. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 2 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes, principalmente a efectos de preservación del capital. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad notablemente elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **considerables** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo. Por este motivo, el subfondo solo resulta adecuado para inversores experimentados que conozcan las oportunidades y los riesgos de las inversiones volátiles y que, además, estén en condiciones de soportar fuertes pérdidas de manera transitoria.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity CROCI Euro Market Neutral 2026 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión de DWS Fixed Maturity CROCI Euro Market Neutral 2026 consiste en obtener una revalorización a largo plazo mediante la inversión en acciones de la zona euro de gran capitalización de conformidad con la metodología CROCI y una versión de la estrategia de inversión CROCI Euro y, a la vez, la concertación de operaciones de cobertura para neutralizar total o parcialmente los riesgos de mercado provocados por la variación de los precios en los principales índices de renta variable de la zona euro.

El subfondo podrá invertir de forma flexible en los siguientes instrumentos:

- Renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable, como bonos de participación y de disfrute, warrants sobre acciones o bonos convertibles y bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, así como recibos de depósito global y americanos ("GDR" y "ADR").
- Depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.
- Derivados sobre cada uno de estos instrumentos o índices financieros.

Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008. De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, los derivados utilizados para poner en práctica la política de inversión pueden incluir, entre otros, contratos de futuros negociados en bolsa sobre instrumentos financieros e

índices, así como opciones sobre contratos semejantes y contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros e índices de cualquier clase, incluidas las opciones, los contratos a plazo, los swaps, swaps que se inician a plazo, total return swaps y excess return swaps. Mediante el uso de derivados, el subfondo podrá tomar tanto posiciones largas como posiciones cortas en los instrumentos financieros e índices subyacentes.

Por lo general, la estrategia de inversión seleccionará las treinta acciones con la menor relación económica CROCI entre precio y beneficio ("PER económico CROCI") con valor positivo de entre un universo compuesto por aproximadamente 100 de las mayores acciones de la zona euro por capitalización de mercado y para las que se calcula el PER económico CROCI. No pueden seleccionarse empresas de los sectores financiero o inmobiliario. Adicionalmente, las acciones con una liquidez baja podrán ser excluidas de esta selección. En caso de que menos de treinta acciones tengan un PER económico CROCI positivo, se incluirán en el subfondo solo aquellas acciones con PER económico CROCI positivo. El subfondo opera sobre una base de rentabilidad total, reinvertiendo los dividendos recibidos en la compra de más acciones. Para neutralizar total o parcialmente los efectos de los riesgos generales del mercado de renta variable sobre la estrategia de inversión, el gestor del subfondo podrá tomar posiciones cortas en instrumentos derivados con subyacentes que representen los principales índices de renta variable de la zona euro. Los nominales de las posiciones cortas podrán exceder la cartera de renta variable del subfondo.

La cartera de renta variable del subfondo será reconstituida periódicamente de acuerdo con las normas de la estrategia de inversión (reseleccionando las aproximadamente treinta acciones en las que invertirá el subfondo) con la intención de que todas las acciones que formen parte del patrimonio tengan la misma ponderación. No

obstante, para minimizar el impacto sobre el rendimiento al negociar con las acciones, el gestor podrá adoptar las medidas necesarias para reducir los costes asociados al efecto de la negociación y del mercado, lo que incluye realizar la recomposición por fases a lo largo de un periodo de tiempo. En consecuencia, en algunos momentos el subfondo podrá mantener más o menos de treinta acciones diferentes y, por tanto, podrá no tener siempre una ponderación equitativa.

La estrategia de inversión usa un regulador de selección con el objetivo de reducir la rotación de la cartera de acciones, así como minimizar el impacto del mercado y los costes de transacción. Este regulador de selección reduce la rotación limitando la sustitución de acciones presentes en el subfondo durante una recomposición a casos en los que su PER económico CROCI supere por una diferencia suficiente el de la acción propuesta para la sustitución. El umbral para la sustitución está basado en reglas y se determina sistemáticamente teniendo en cuenta factores tales como el PER económico, la liquidez global del mercado, la rotación y los costes de transacción. En consecuencia, en ocasiones una acción podrá no ser incluida durante una recomposición del subfondo a pesar de tener uno de los treinta PER económicos CROCI más bajos de las acciones aptas para su selección. Igualmente, una acción podría permanecer en el subfondo a pesar de no encontrarse ya entre las treinta acciones con el PER económico CROCI más bajo. El regulador no tendrá efecto sobre la estrategia de inversión que mantiene los aproximadamente treinta componentes.

La página web de la sociedad gestora www.dws.com contiene más información sobre la estrategia de inversión y la metodología CROCI.

El PER económico CROCI es una medida propia de valoración de empresas que usa las mismas relaciones entre valoración y rentabilidad que la ratio contable PER (es decir, precio/valor contable dividido entre rendimiento del capital).

No obstante, el PER económico CROCI sustituye los insumos alternativos de cálculo como sigue:

- (i) En lugar del precio (capitalización de mercado), se usa el valor CROCI de la empresa como medida económica del valor de mercado de una compañía. Este incluye no solo obligaciones financieras (por ejemplo, deudas) sino también obligaciones operacionales (por ejemplo, garantías, subcapitalización de pensiones, obligaciones por arrendamiento y disposiciones específicas).
- (ii) En lugar del valor contable, se usa el valor CROCI de capital neto invertido como medida económica del valor contable de una compañía. Se trata de una estimación del valor ajustado a la inflación del patrimonio neto.
- (iii) En lugar del rendimiento del capital, se usa el rendimiento efectivo sobre el capital invertido (Cash Return on Capital Invested o "CROCI") como medida económica de rendimiento del capital. Se trata de una medida de rentabilidad efectiva (o rendimiento efectivo) y es estándar para todas las sociedades, independientemente de su sector o localización geográfica.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Metodología CROCI

La metodología CROCI (Cash Return On Capital Invested o rendimiento efectivo sobre el capital invertido) se basa en la creencia de que los datos usados en las valoraciones tradicionales (es decir, los datos contables) no valoran de forma precisa los activos, no reflejan todas las obligaciones, ni representan el valor real de una sociedad. El motivo es que las normas contables no siempre están diseñadas específicamente para los inversores y con frecuencia utilizan estándares muy diferentes que pueden dificultar el cálculo del valor real de los activos de las sociedades. Por ejemplo, es difícil comparar la ratio precio-beneficio o PER de una acción del sector automovilístico con la de una acción tecnológica, o un servicio público japonés con un servicio público estadounidense. La metodología CROCI aspira a generar datos que permitan comparaciones de valoración sobre una base uniforme, teniendo como resultado un proceso de selección de acciones efectivo y eficiente dirigido a la inversión en el valor real.

Estrategias CROCI

Las estrategias CROCI (cada una de ellas denominada "estrategia" y denominadas conjuntamente "estrategias") son diseñadas por el grupo CROCI Investment and Valuation, que forma parte de DWS Investments UK Limited ("CROCI"), y se ha concedido a DWS Fixed Maturity una licencia para que pueda utilizarlas. CROCI es una marca registrada de DWS. Los subfondos CROCI de DWS Fixed Maturity SICAV (los "subfondos") no están patrocinados ni son vendidos por CROCI, que no tiene ninguna obligación ni responsabilidad en relación con la administración, la comercialización o la negociación de los subfondos. CROCI no ofrece ni asume ninguna declaración, garantía o condición, ni explícita ni implícita, en relación con ningún subfondo, y tampoco tendrá ningún tipo de responsabilidad u obligación frente a ninguna parte por cualquier pérdida o gasto que surja en relación con cualquier subfondo. CROCI no tiene la obligación de tener en consideración las necesidades de sus licenciados o de los propietarios de los subfondos en la determinación o la composición de las estrategias.

CROCI no realiza ninguna gestión de activos discrecional o no discrecional y no ofrece sugerencias o recomendaciones (incluyendo, sin restricción, cualquier tipo de recomendación de inversión), ni explícitas ni implícitas, en relación con ningún instrumento financiero, subfondo o estrategia y su valor pasado, presente o futuro. La inclusión de un instrumento financiero en una estrategia no constituye una recomendación de CROCI de comprar, vender o mantener ese valor, tampoco deberá ser considerada como un asesoramiento de inversión ni como una recomendación de ningún tipo.

CROCI no ofrece ninguna representación o garantía, ni explícita ni implícita, con respecto a la veracidad, idoneidad, oportunidad, integridad o aptitud para una finalidad particular de las estrategias, de cualquier dato o información relacionada con ello ni con respecto a los resultados obtenidos por cualquiera de sus usuarios. CROCI no será de modo alguno responsable de ningún error, inexactitud, omisión o retraso relacionado con las estrategias o los datos relacionados con ellas, ni tendrá obligación alguna de actualizar, modificar o enmendar ninguna estrategia ni ningún dato relacionado en caso de que resulten ser inexactos.

Información adicional

Si se utilizan total return swaps para poner en práctica la estrategia de inversión descrita, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

La proporción del patrimonio neto del subfondo sujeta a total return swaps, expresada como la suma del principal teórico de los total return swaps dividida por el valor liquidativo del subfondo, se espera que pueda alcanzar hasta un 110%, aunque podrá llegar a un máximo del 200% dependiendo de las condiciones específicas del mercado, con el objetivo de una gestión

eficaz de la cartera y teniendo en cuenta el interés de los inversores. Este cálculo se lleva a cabo de conformidad con la directriz 10-788 del CESR.

No obstante, el nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Puede encontrarse información adicional acerca de los total return swaps en la parte general del folleto de venta, entre otros, en el apartado "Técnicas de gestión eficaz de la cartera". La selección de las contrapartes en un total return swap debe ajustarse a los principios descritos en el apartado "Elección de contrapartes" del folleto de venta. En el informe anual se publica información adicional sobre las contrapartes. Para otras consideraciones sobre los riesgos asociados a los total return swaps, se recomienda a los inversores consultar el apartado "Advertencias generales en materia de riesgo" del folleto de venta y, en particular, los "Riesgos asociados a las operaciones con derivados".

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo absoluto.

El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: período de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

No se espera que el apalancamiento supere el doble del valor del subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Inversión en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity ESG Multi Asset Defensive 2026

Perfil del inversor	Orientado a la rentabilidad
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Periodo de suscripción inicial	Del 18 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020
Fecha de constitución	5 de febrero de 2020
Fecha de vencimiento	15 de diciembre de 2026
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	iBoxx EUR Overall (65%) e índice MSCI THE WORLD HIGH DIVIDEND en EUR (35%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 2 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total***
(a cargo del inversor)	Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity ESG Multi Asset Defensive 2026 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity ESG Multi Asset Defensive 2026 es obtener a medio o largo plazo un resultado de inversión positivo teniendo en cuenta las oportunidades y riesgos de los mercados internacionales de capitales. El carácter defensivo de la estrategia se consigue con una sobreponderación de las inversiones en renta fija y una limitación de las inversiones en renta variable.

El patrimonio del subfondo se invertirá fundamentalmente en valores de emisores internacionales que presten atención a cuestiones medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG, por sus siglas en inglés).

Las inversiones efectuadas por el subfondo tendrán en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2026.

En el proceso de selección de títulos se tiene en consideración el rendimiento medioambiental, social y de gobierno corporativo de una empresa más allá de su éxito financiero. Durante este proceso, el subfondo aplica estrategias aceptadas de forma generalizada para la puesta en práctica del enfoque ESG. Se emplean criterios de exclusión ("estrategia de cribado negativo") y el subfondo invierte en valores de los emisores que obtengan el mejor resultado en los criterios ESG mencionados ("estrategia de excelencia"). Además, se establece un diálogo con las empresas para mejorar su rendimiento medioambiental, social o de gobierno corporativo. Este diálogo también puede llevarse a cabo a través de

nuestro voto delegado ("estrategia de participación"). La estrategia de participación cumple lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de 2010.

El rendimiento ESG de una empresa se evalúa con independencia de su éxito financiero a partir de diversos indicadores. Estos factores incluyen, entre otros, los siguientes campos de interés:

Medio ambiente:

- Conservación de flora y fauna
- Protección de recursos naturales, atmósfera y aguas costeras
- Limitación de la degradación del suelo y cambio climático
- Prevención de la invasión de los ecosistemas y pérdida de biodiversidad

Social:

- Derechos humanos
- Prohibición del trabajo infantil y forzoso
- Obligatoriedad de la no discriminación
- Seguridad y salud en el lugar de trabajo
- Condiciones laborales justas y remuneración apropiada

Gobierno corporativo:

- Principios de la Red Internacional de Gobierno Corporativo
- Principios anticorrupción del Pacto Mundial

Los criterios ESG quedan resumidos en una clasificación propia calculada sobre la base de la información sobre ESG recibida de distintos proveedores. La clasificación de ESG resultante valora el rendimiento ESG de la empresa de acuerdo con estándares medioambientales, sociales y de gobierno corporativo aceptados.

Hasta el 100% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en valores de renta fija, en certificados de, por ejemplo, bonos o índices, en bonos convertibles, en bonos con warrants

cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, en bonos de participación y disfrute, en fondos de inversión, como fondos de renta fija y del mercado monetario, en fondos de inversión que repliquen la evolución de un índice, en derivados y en instrumentos del mercado monetario, depósitos y efectivo.

Hasta un 45% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable, fondos de renta variable, certificados de acciones o de índices de acciones y en warrants de acciones.

La proporción de bonos de titulación de activos y bonos de titulación hipotecaria estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Hasta un 10% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en certificados e índices de metales preciosos, así como en fondos. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en los certificados aquí indicados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios. Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Hasta un 25% de los activos adquiridos de forma directa podrán tener una calificación de alta rentabilidad (igual o inferior a BB+ o equivalente). El número de títulos con una calificación mínima de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es de alta rentabilidad. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la

menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Sin perjuicio del artículo 2 B (i), será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá utilizarse para adquirir participaciones de otros OICVM o de OIC según se definen en el artículo 2 A (e), siempre que no se invierta más de un 20% del patrimonio en un mismo OICVM u OIC.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros.

Las inversiones en participaciones de otros OIC distintos de los OICVM no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

En caso de que se invierta en participaciones de otro OICVM o de otro OIC, las inversiones mantenidas por dicho OICVM o por otro OIC no se tendrán en consideración a efectos de los límites estipulados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Información adicional

La cartera pretende lograr un objetivo de reparto de dividendos (no garantizado) del 2,00%. La rentabilidad objetivo indicada para la fecha de vencimiento y los dividendos anuales mencionados son una meta a lograr, pero no pueden garantizarse. En este sentido, los inversores

deben tener en cuenta que el subfondo no cuenta con protección del capital ni con una garantía. El rendimiento neto de la inversión, las plusvalías realizadas y el capital pueden ser susceptibles de reparto. Por ello, los inversores deben ser conscientes de que el producto de la liquidación, en particular, también puede ser inferior al valor liquidativo por acción en caso de que no se alcance la rentabilidad objetivo en la fecha de vencimiento. Además, algunos riesgos como los supuestos de crédito, riesgo de la reinversión, impago de la contraparte o cambios en la legislación tributaria pueden tener un impacto negativo en el patrimonio del subfondo.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén

gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no sea más del doble del valor de los activos del subfondo.

El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity ESG Multi Asset Defensive 2026 II

Perfil del inversor	Orientado a la rentabilidad
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Periodo de suscripción inicial	El periodo de suscripción inicial será fijado por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de constitución	La fecha de constitución será fijada por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de vencimiento	La fecha exacta de vencimiento se determinará, a más tardar, al establecer la fecha de suscripción inicial. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	iBoxx EUR Overall (65%) e índice MSCI THE WORLD HIGH DIVIDEND en EUR (35%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 2 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Acumulación
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity ESG Multi Asset Defensive 2026 II son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity ESG Multi Asset Defensive 2026 II es obtener a medio o largo plazo un resultado de inversión positivo teniendo en cuenta las oportunidades y riesgos de los mercados internacionales de capitales. El carácter defensivo de la estrategia se consigue con una sobreponderación de las inversiones en renta fija y una limitación de las inversiones en renta variable.

El patrimonio del subfondo se invertirá fundamentalmente en valores de emisores internacionales que presten atención a cuestiones medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG, por sus siglas en inglés).

Las inversiones efectuadas por el subfondo tendrán en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2026.

En el proceso de selección de títulos se tiene en consideración el rendimiento medioambiental, social y de gobierno corporativo de una empresa más allá de su éxito financiero. Durante este proceso, el subfondo aplica estrategias aceptadas de forma generalizada para la puesta en práctica del enfoque ESG. Se emplean criterios de exclusión ("estrategia de cribado negativo") y el subfondo invierte en valores de los emisores que obtengan el mejor resultado en los criterios ESG mencionados ("estrategia de excelencia"). Además, se establece un diálogo con las empresas para mejorar su rendimiento medioambiental, social o de gobierno corporativo. Este diálogo también puede llevarse a cabo a través de

nuestro voto delegado ("estrategia de participación"). La estrategia de participación cumple lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de 2010.

El rendimiento ESG de una empresa se evalúa con independencia de su éxito financiero a partir de diversos indicadores. Estos factores incluyen, entre otros, los siguientes campos de interés:

Medio ambiente:

- Conservación de flora y fauna
- Protección de recursos naturales, atmósfera y aguas costeras
- Limitación de la degradación del suelo y cambio climático
- Prevención de la invasión de los ecosistemas y pérdida de biodiversidad

Social:

- Derechos humanos
- Prohibición del trabajo infantil y forzoso
- Obligatoriedad de la no discriminación
- Seguridad y salud en el lugar de trabajo
- Condiciones laborales justas y remuneración apropiada

Gobierno corporativo:

- Principios de la Red Internacional de Gobierno Corporativo
- Principios anticorrupción del Pacto Mundial

Los criterios ESG quedan resumidos en una clasificación propia calculada sobre la base de la información sobre ESG recibida de distintos proveedores. La clasificación de ESG resultante valora el rendimiento ESG de la empresa de acuerdo con estándares medioambientales, sociales y de gobierno corporativo aceptados.

Hasta el 100% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en valores de renta fija, en certificados de, por ejemplo, bonos o índices, en bonos convertibles, en bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, en bonos de participación y disfrute, en

fondos de inversión, como fondos de renta fija y del mercado monetario, en fondos de inversión que repliquen la evolución de un índice, en derivados y en instrumentos del mercado monetario, depósitos y efectivo.

Hasta un 45% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable, fondos de renta variable, certificados de acciones o de índices de acciones y en warrants de acciones.

La proporción de bonos de titulación de activos y bonos de titulación hipotecaria estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Hasta un 10% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en certificados e índices de metales preciosos, así como en fondos. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en los certificados aquí indicados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios. Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Hasta un 25% de los activos adquiridos de forma directa podrán tener una calificación de alta rentabilidad (igual o inferior a BB+ o equivalente). El número de títulos con una calificación mínima de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es de alta rentabilidad. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En

ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Sin perjuicio del artículo 2 B (i), será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá utilizarse para adquirir participaciones de otros OICVM y/u OIC según se definen en el artículo 2 A (e), siempre que no se invierta más de un 20% del patrimonio en un mismo OICVM y/u OIC.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros.

Las inversiones en participaciones de otros OIC distintos de los OICVM no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

En caso de que se invierta en participaciones de otro OICVM y/o de otro OIC, las inversiones mantenidas por dicho OICVM y/o por otro OIC no se tendrán en consideración a efectos de los límites estipulados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Información adicional

La cartera pretende lograr un objetivo de reparto de dividendos (no garantizado) del 2,00%. La rentabilidad objetivo indicada para la fecha de vencimiento y los dividendos anuales mencionados son una meta a lograr, pero no pueden garantizarse. En este sentido, los inversores deben tener en cuenta que el subfondo no cuenta con protección del capital ni con una

garantía. El rendimiento neto de la inversión, las plusvalías realizadas y el capital pueden ser susceptibles de reparto. Por ello, los inversores deben ser conscientes de que el producto de la liquidación, en particular, también puede ser inferior al valor liquidativo por acción en caso de que no se alcance la rentabilidad objetivo en la fecha de vencimiento. Además, algunos riesgos como los supuestos de crédito, riesgo de la reinversión, impago de la contraparte o cambios en la legislación tributaria pueden tener un impacto negativo en el patrimonio del subfondo.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén

gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no sea más del doble del valor de los activos del subfondo.

El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity FlexInvest Dividend 2021

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	25 de enero de 2016
Fecha de vencimiento	26 de febrero de 2021
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Acumulación
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes, principalmente a efectos de preservación del capital. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años: hasta un 1%
Nivel de preservación del capital	Como mínimo, el 80% del valor liquidativo más alto obtenido en un día de valoración desde la fecha de constitución del subfondo
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity FlexInvest Dividend 2021 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity FlexInvest Dividend 2021 consiste en obtener una revalorización en euros al tiempo que se preserva un valor mínimo de, al menos, el 80% del valor liquidativo máximo obtenido en cualquier día de valoración desde la fecha de constitución del subfondo (sin garantía). No obstante, no puede otorgarse garantía alguna de que se alcanzará el objetivo de inversión, dado que ciertos riesgos, como eventos crediticios, riesgo de reinversión, insolvencia de contrapartes y un descenso extremo en los precios de mercado en un periodo muy breve o modificaciones en la legislación tributaria, pueden tener un efecto negativo en los activos del subfondo.

Tal como se describe más adelante en el apartado sobre la estrategia de preservación del capital, el patrimonio del subfondo podrá invertirse en acciones de emisores nacionales o extranjeros de los que quepa esperar una rentabilidad por dividiendo superior a la media. El proceso de selección de las acciones se basa en el proceso de inversión para las estrategias de dividendos de DWS Investment.

El subfondo podrá invertir de forma flexible en los siguientes instrumentos:

- Valores de renta fija como bonos y obligaciones del Estado, letras del Tesoro, cédulas hipotecarias, bonos corporativos y bonos emitidos por entidades financieras, bonos vinculados a la inflación, así como instrumentos del mercado monetario. Podrá adquirirse deuda

pública de países industrializados y de fuerte crecimiento (los denominados mercados emergentes), así como bonos corporativos con o sin grado de inversión (los denominados bonos corporativos de alta rentabilidad). Al menos el 70% de los bonos adquiridos directamente tendrá una calificación de grado de inversión, con excepción de la deuda pública europea, y un máximo del 30% podrá tener una calificación de alta rentabilidad (igual o inferior a BB+ o equivalente). El número de títulos con una calificación de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%.

Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

- Depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.
- Renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable, como bonos de participación y de disfrute, warrants sobre acciones o bonos convertibles y bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, así como recibos de depósito global y americanos ("GDR" y "ADR").
- Acciones o participaciones de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM conforme a la definición de la Directiva de la UE 2009/65/CE de 13 de julio de 2009) u organismos de inversión colectiva según se definen en el artículo 2 A de la parte general del folleto de venta, como acciones o participaciones de fondos de renta variable, fondos de valores mixtos, fondos de valores de renta fija, fondos que inviertan en el sector de las materias primas o de los metales preciosos internacionales, fondos del mercado monetario y fondos del mercado monetario a corto plazo, tanto nacionales como extranjeros. El fondo también podrá reflejar la evolución de índices financieros.

- Certificados. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en certificados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios.
- Derivados sobre cada uno de estos instrumentos o índices financieros.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad (HY) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es HY. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Básicamente, un instrumento se considerará de grado de inversión (IG) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es IG. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008. Los índices financieros podrán representar mercados internacionales de renta fija, renta variable, divisas, créditos, materias primas y metales preciosos, así como de volatilidad.

Sin perjuicio del principio de diversificación de riesgos, el subfondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado

monetario emitidas o garantizadas por un Estado miembro de la Unión Europea, por sus corporaciones territoriales, un país perteneciente a la OCDE o por un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, siempre que el subfondo invierta en valores correspondientes a por lo menos seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder el 30% de los activos del subfondo. Los correspondientes Estados miembros de la Unión Europea podrán ser la República de Italia, el Reino de España, la República Portuguesa o la República Federal de Alemania.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, los derivados utilizados para poner en práctica la política de inversión pueden incluir, entre otros, contratos de futuros negociados en bolsa sobre instrumentos financieros e índices, así como opciones sobre contratos semejantes y contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros e índices de cualquier clase, incluidas las opciones, los contratos a plazo, los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps. Mediante el uso de derivados, el subfondo podrá tomar tanto posiciones largas como posiciones cortas en los instrumentos financieros e índices subyacentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá utilizarse para adquirir acciones o participaciones de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de organismos de inversión colectiva según se definen en el artículo 2 A de la parte general del folleto de venta, siempre y cuando no se invierta más del 20% del patrimonio en un único organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios u organismo de inversión colectiva.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros. Las inversiones en acciones o participaciones de otros organismos de inversión colectiva distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Cuando se invierta en acciones o participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva, los activos del respectivo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los

límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B de la parte general del folleto de venta.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

El subfondo no invertirá en bonos de titulización de activos (ABS) o bonos de titulización hipotecaria (MBS).

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Estrategia de preservación del capital

El subfondo sigue una estrategia dinámica de preservación del capital en virtud de la cual las inversiones se distribuyen entre componentes de preservación del capital y de crecimiento:

- Los componentes de preservación del capital incluyen instrumentos con un riesgo bajo, como fondos de renta fija y del mercado monetario, e inversiones directas o derivados sobre bonos y obligaciones del Estado y letras del Tesoro de ámbito europeo, cédulas hipotecarias europeas o instrumentos del mercado monetario, así como depósitos, efectivo o equivalentes de efectivo. Todos los instrumentos empleados como componentes de preservación del capital estarán denominados en euros o cubiertos frente a esa moneda.
- Por lo general, los componentes de crecimiento incluyen instrumentos de mayor riesgo, en comparación con los componentes de preservación del capital. Estos instrumentos pueden ser, por ejemplo, fondos de renta variable e inversiones directas en acciones e instrumentos vinculados a las acciones, como bonos de participación y disfrute, warrants sobre acciones o bonos convertibles, bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores y recibos de depósito global y americanos ("GDR" y "ADR"), certificados y fondos que representen la evolución de índices financieros, así como derivados sobre índices financieros o los instrumentos anteriores.

Los componentes de crecimiento de este subfondo incluyen acciones de emisores nacionales o extranjeros de los que quepa esperar una rentabilidad por dividendo superior a la media. El proceso de selección de las acciones se basa en el proceso de inversión para las estrategias de dividendos de DWS Investment y puede tener en cuenta los siguientes criterios: una rentabilidad por dividendo superior a la media del mercado, sostenibilidad de la rentabilidad por dividendo y de su crecimiento, historial y previsiones de crecimiento de los beneficios, relación cotización/beneficio (PER). Además, pueden analizarse

los datos fundamentales de una empresa, como solidez del balance, capacidad de gestión, rentabilidad, posicionamiento y valoración. Estos criterios podrán ponderarse de diferentes formas y no siempre tendrán que estar todos presentes al mismo tiempo.

El objetivo de la política de inversión consiste en permitir que el inversor participe de los mercados alcistas, aunque limitando el riesgo de pérdidas en caso de mercados a la baja y preservando un valor mínimo de, al menos, el 80% del valor liquidativo máximo obtenido en cualquier día de valoración desde la fecha de constitución del subfondo. Por tanto, la estrategia de preservación del capital presenta un mecanismo de "bloqueo". Si el valor liquidativo de un día de valoración supera todos los valores liquidativos anteriores desde la fecha de constitución del subfondo ("fecha de bloqueo"), se alcanza un nuevo valor mínimo ("nivel de preservación del capital" o "nivel de bloqueo"). El nivel de bloqueo se calcula multiplicando 80% por el valor liquidativo en la fecha de bloqueo correspondiente. Se espera que el valor liquidativo del subfondo en el resto de días de valoración posteriores, incluida la fecha de vencimiento del subfondo, no caiga por debajo de este nivel de bloqueo, pero no se otorga garantía alguna de que pueda preservarse dicho nivel. Puede solicitarse información acerca del nivel de bloqueo actual a la gestión del fondo.

La preservación del nivel de bloqueo participando al mismo tiempo de las oportunidades de ganancia derivadas de los incrementos de precio y de las rentabilidades positivas se lleva a cabo mediante la gestión de la exposición a los componentes de crecimiento en función de las condiciones del mercado. En un mercado de precios al alza y rentabilidades positivas para los componentes de crecimiento, también suele aumentar la exposición a estos componentes en el subfondo. Por el contrario, en los periodos de precios a la baja y rentabilidades negativas para los componentes de crecimiento, la exposición a estos componentes suele reducirse. Aparte de la evolución de los instrumentos en los que se invierte, las tendencias del mercado y la volatilidad de los componentes de crecimiento también pueden influir en la exposición a estos componentes. Además, si se alcanza un nuevo nivel de bloqueo, la estrategia de preservación del capital podrá tenerlo en cuenta en la distribución de inversiones entre componentes de preservación del capital y componentes de crecimiento.

Esta estrategia dinámica de preservación del capital lleva asociados ciertos riesgos y características sobre los que queremos llamar la atención:

El subfondo está sujeto al riesgo que conlleva la evolución de los instrumentos en los que invierte, la volatilidad de los mismos y los cambios en los tipos de interés del mercado y los diferenciales de crédito.

En caso de que los componentes de crecimiento sufran grandes pérdidas en un periodo muy breve de tiempo, por ejemplo como resultado de un descenso extremo en los precios de mercado, es posible que no se puedan llevar a cabo ni disponer las transacciones apropiadas. Esto y los impagos en componentes de preservación del capital pueden afectar de forma permanente al objetivo de preservar el capital invertido según lo arriba descrito. Para protegerse contra las pérdidas extremas en los componentes de crecimiento en un breve periodo de tiempo, el subfondo podrá invertir en instrumentos derivados que compensen las pérdidas de valor a partir de un determinado límite en esos casos.

Por lo general, determinadas condiciones del mercado, como los tipos de interés bajos, la alta volatilidad y la falta de tendencias de mercado persistentes de los componentes de crecimiento, podrían afectar de forma permanente a la estrategia dinámica de preservación del capital y, por tanto, también al valor liquidativo. En algunos casos, el subfondo no podrá participar, o solo lo hará de forma muy limitada, en la evolución futura de los componentes de crecimiento. En este último escenario, el 100% de los activos del subfondo estarían invertidos en fondos de renta fija o del mercado monetario o en inversiones directas en este tipo de títulos, así como en depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

En esos casos, DWS Investment S.A. se reserva el derecho de disolver el subfondo, respetando los plazos de notificación aplicables, y ofrecer a los inversores un producto sucesor apropiado.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de inversión. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado de los activos del subfondo, se emplea el modelo de valor en riesgo absoluto.

El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: periodo de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity FlexInvest Dividend 2022

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	5 de agosto de 2016
Fecha de vencimiento	2 de agosto de 2022
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Acumulación
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes, principalmente a efectos de preservación del capital. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años: hasta un 1%
Nivel de preservación del capital	Como mínimo, el 80% del valor liquidativo más alto obtenido en un día de valoración desde la fecha de constitución del subfondo
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity FlexInvest Dividend 2022 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity FlexInvest Dividend 2022 consiste en obtener una revalorización en euros al tiempo que se preserve un valor mínimo de, al menos, el 80% del valor liquidativo máximo obtenido en cualquier día de valoración desde la fecha de constitución del subfondo (sin garantía). No obstante, no puede otorgarse garantía alguna de que se alcanzará el objetivo de inversión, dado que ciertos riesgos, como eventos crediticios, riesgo de reinversión, insolvencia de contrapartes y un descenso extremo en los precios de mercado en un periodo muy breve o modificaciones en la legislación tributaria, pueden tener un efecto negativo en los activos del subfondo.

Tal como se describe más adelante en el apartado sobre la estrategia de preservación del capital, el patrimonio del subfondo podrá invertirse en acciones de emisores nacionales o extranjeros de los que quepa esperar una rentabilidad por dividendo superior a la media. El proceso de selección de las acciones se basa en el proceso de inversión para las estrategias de dividendos de DWS Investment.

El subfondo podrá invertir de forma flexible en los siguientes instrumentos:

- Valores de renta fija como bonos y obligaciones del Estado, letras del Tesoro, cédulas hipotecarias, bonos corporativos y bonos emitidos por entidades financieras, bonos vinculados a la inflación, así como instrumentos del mercado monetario. Podrá adquirirse deuda

pública de países industrializados y de fuerte crecimiento (los denominados mercados emergentes), así como bonos corporativos con o sin grado de inversión (los denominados bonos corporativos de alta rentabilidad). Al menos el 70% de los bonos adquiridos directamente tendrá una calificación de grado de inversión, con excepción de la deuda pública europea, y un máximo del 30% podrá tener una calificación de alta rentabilidad (igual o inferior a BB+ o equivalente). El número de títulos con una calificación de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

- Depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.
- Renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable, como bonos de participación y de disfrute, warrants sobre acciones o bonos convertibles y bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, así como recibos de depósito global y americanos ("GDR" y "ADR").
- Acciones o participaciones de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM conforme a la definición de la Directiva de la UE 2009/65/CE de 13 de julio de 2009) u organismos de inversión colectiva según se definen en el artículo 2 A de la parte general del folleto de venta, como acciones o participaciones de fondos de renta variable, fondos de valores mixtos, fondos de valores de renta fija, fondos que inviertan en el sector de las materias primas o de los metales preciosos internacionales, fondos del mercado monetario y fondos del mercado monetario a corto plazo, tanto nacionales como extranjeros. El fondo también podrá reflejar la evolución de índices financieros.

- Certificados. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en certificados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios.
- Derivados sobre cada uno de estos instrumentos o índices financieros.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad (HY) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es HY. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Básicamente, un instrumento se considerará de grado de inversión (IG) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es IG. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008. Los índices financieros podrán representar mercados internacionales de renta fija, renta variable, divisas, créditos, materias primas y metales preciosos, así como de volatilidad.

Sin perjuicio del principio de diversificación de riesgos, el subfondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado

monetario emitidas o garantizadas por un Estado miembro de la Unión Europea, por sus corporaciones territoriales, un país perteneciente a la OCDE o por un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, siempre que el subfondo invierta en valores correspondientes a por lo menos seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder el 30% de los activos del subfondo. Los correspondientes Estados miembros de la Unión Europea podrán ser la República de Italia, el Reino de España, la República Portuguesa o la República Federal de Alemania.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, los derivados utilizados para poner en práctica la política de inversión pueden incluir, entre otros, contratos de futuros negociados en bolsa sobre instrumentos financieros e índices, así como opciones sobre contratos semejantes y contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros e índices de cualquier clase, incluidas las opciones, los contratos a plazo, los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps. Mediante el uso de derivados, el subfondo podrá tomar tanto posiciones largas como posiciones cortas en los instrumentos financieros e índices subyacentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá utilizarse para adquirir acciones o participaciones de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de organismos de inversión colectiva según se definen en el artículo 2 A de la parte general del folleto de venta, siempre y cuando no se invierta más del 20% del patrimonio en un único organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios u organismo de inversión colectiva.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros. Las inversiones en acciones o participaciones de otros organismos de inversión colectiva distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Cuando se invierta en acciones o participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva, los activos del respectivo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los

límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B de la parte general del folleto de venta.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

El subfondo no invertirá en bonos de titulización de activos (ABS) o bonos de titulización hipotecaria (MBS).

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Estrategia de preservación del capital

El subfondo sigue una estrategia dinámica de preservación del capital en virtud de la cual las inversiones se distribuyen entre componentes de preservación del capital y de crecimiento:

- Los componentes de preservación del capital incluyen instrumentos con un riesgo bajo, como fondos de renta fija y del mercado monetario, e inversiones directas o derivados sobre bonos y obligaciones del Estado y letras del Tesoro de ámbito europeo, cédulas hipotecarias europeas o instrumentos del mercado monetario, así como depósitos, efectivo o equivalentes de efectivo. Todos los instrumentos empleados como componentes de preservación del capital estarán denominados en euros o cubiertos frente a esa moneda.
- Por lo general, los componentes de crecimiento incluyen instrumentos de mayor riesgo, en comparación con los componentes de preservación del capital. Estos instrumentos pueden ser, por ejemplo, fondos de renta variable e inversiones directas en acciones e instrumentos vinculados a las acciones, como bonos de participación y disfrute, warrants sobre acciones o bonos convertibles, bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores y recibos de depósito global y americanos ("GDR" y "ADR"), certificados y fondos que representen la evolución de índices financieros, así como derivados sobre índices financieros o los instrumentos anteriores.

Los componentes de crecimiento de este subfondo incluyen acciones de emisores nacionales o extranjeros de los que quepa esperar una rentabilidad por dividendo superior a la media. El proceso de selección de las acciones se basa en el proceso de inversión para las estrategias de dividendos de DWS Investment y puede tener en cuenta los siguientes criterios: una rentabilidad por dividendo superior a la media del mercado, sostenibilidad de la rentabilidad por dividendo y de su crecimiento, historial y previsiones de crecimiento de los beneficios, relación cotización/beneficio (PER). Además, pueden analizarse

los datos fundamentales de una empresa, como solidez del balance, capacidad de gestión, rentabilidad, posicionamiento y valoración. Estos criterios podrán ponderarse de diferentes formas y no siempre tendrán que estar todos presentes al mismo tiempo.

El objetivo de la política de inversión consiste en permitir que el inversor participe de los mercados alcistas, aunque limitando el riesgo de pérdidas en caso de mercados a la baja y preservando un valor mínimo de, al menos, el 80% del valor liquidativo máximo obtenido en cualquier día de valoración desde la fecha de constitución del subfondo. Por tanto, la estrategia de preservación del capital presenta un mecanismo de "bloqueo". Si el valor liquidativo de un día de valoración supera todos los valores liquidativos anteriores desde la fecha de constitución del subfondo ("fecha de bloqueo"), se alcanza un nuevo valor mínimo ("nivel de preservación del capital" o "nivel de bloqueo"). El nivel de bloqueo se calcula multiplicando 80% por el valor liquidativo en la fecha de bloqueo correspondiente. Se espera que el valor liquidativo del subfondo en el resto de días de valoración posteriores, incluida la fecha de vencimiento del subfondo, no caiga por debajo de este nivel de bloqueo, pero no se otorga garantía alguna de que pueda preservarse dicho nivel. Puede solicitarse información acerca del nivel de bloqueo actual a la gestión del fondo.

La preservación del nivel de bloqueo participando al mismo tiempo de las oportunidades de ganancia derivadas de los incrementos de precio y de las rentabilidades positivas se lleva a cabo mediante la gestión de la exposición a los componentes de crecimiento en función de las condiciones del mercado. En un mercado de precios al alza y rentabilidades positivas para los componentes de crecimiento, también suele aumentar la exposición a estos componentes en el subfondo. Por el contrario, en los periodos de precios a la baja y rentabilidades negativas para los componentes de crecimiento, la exposición a estos componentes suele reducirse. Aparte de la evolución de los instrumentos en los que se invierte, las tendencias del mercado y la volatilidad de los componentes de crecimiento también pueden influir en la exposición a estos componentes. Además, si se alcanza un nuevo nivel de bloqueo, la estrategia de preservación del capital podrá tenerlo en cuenta en la distribución de inversiones entre componentes de preservación del capital y componentes de crecimiento.

Esta estrategia dinámica de preservación del capital lleva asociados ciertos riesgos y características sobre los que queremos llamar la atención:

El subfondo está sujeto al riesgo que conlleva la evolución de los instrumentos en los que invierte, la volatilidad de los mismos y los cambios en los tipos de interés del mercado y los diferenciales de crédito.

En caso de que los componentes de crecimiento sufran grandes pérdidas en un periodo muy breve de tiempo, por ejemplo como resultado de un descenso extremo en los precios de mercado, es posible que no se puedan llevar a cabo ni disponer las transacciones apropiadas. Esto y los impagos en componentes de preservación del capital pueden afectar de forma permanente al objetivo de preservar el capital invertido según lo arriba descrito. Para protegerse contra las pérdidas extremas en los componentes de crecimiento en un breve periodo de tiempo, el subfondo podrá invertir en instrumentos derivados que compensen las pérdidas de valor a partir de un determinado límite en esos casos.

Por lo general, determinadas condiciones del mercado, como los tipos de interés bajos, la alta volatilidad y la falta de tendencias de mercado persistentes de los componentes de crecimiento, podrían afectar de forma permanente a la estrategia dinámica de preservación del capital y, por tanto, también al valor liquidativo. En algunos casos, el subfondo no podrá participar, o solo lo hará de forma muy limitada, en la evolución futura de los componentes de crecimiento. En este último escenario, el 100% de los activos del subfondo estarían invertidos en fondos de renta fija o del mercado monetario o en inversiones directas en este tipo de títulos, así como en depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

En esos casos, DWS Investment S.A. se reserva el derecho de disolver el subfondo, respetando los plazos de notificación aplicables, y ofrecer a los inversores un producto sucesor apropiado.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de inversión. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado de los activos del subfondo, se emplea el modelo de valor en riesgo absoluto.

El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: periodo de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity FlexInvest Eurozone 2022

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH y DWS Investments UK Limited
Periodo de suscripción inicial	El periodo de suscripción inicial será fijado por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de constitución	La fecha de constitución será fijada por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de vencimiento	La fecha exacta de vencimiento se determinará, a más tardar, al establecer la fecha de suscripción inicial. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Acumulación
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes, principalmente a efectos de preservación del capital. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1%
	Plazo de reembolso superior a 6 años: hasta un 1%
Nivel de preservación del capital	Como mínimo, el 80% del valor liquidativo en la fecha de constitución del subfondo (nivel final definido en la fecha de constitución)
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity FlexInvest Eurozone 2022 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity FlexInvest Eurozone 2022 consiste en obtener una revalorización en euros al tiempo que se preserve un valor mínimo de, al menos, el 80% del valor liquidativo máximo obtenido en cualquier día de valoración desde la fecha de constitución del subfondo (sin garantía). No obstante, no puede otorgarse garantía alguna de que se alcanzará el objetivo de inversión, dado que ciertos riesgos, como eventos crediticios, riesgo de reinversión, insolvencia de contrapartes y un descenso extremo en los precios de mercado en un periodo muy breve o modificaciones en la legislación tributaria, pueden tener un efecto negativo en los activos del subfondo.

Tal como se describe más adelante en el apartado sobre la estrategia de preservación del capital, el patrimonio del subfondo podrá invertirse en acciones de la eurozona, para lo que se tendrán en cuenta los mayores emisores por capitalización de mercado.

El subfondo podrá invertir de forma flexible en los siguientes instrumentos:

- Valores de renta fija como bonos y obligaciones del Estado, letras del Tesoro, cédulas hipotecarias, bonos corporativos y bonos emitidos por entidades financieras, bonos vinculados a la inflación, así como instrumentos del mercado monetario. Podrá adquirirse deuda pública de países industrializados y de fuerte crecimiento (los denominados mercados emergentes), así como bonos corporativos

con o sin grado de inversión (los denominados bonos corporativos de alta rentabilidad). Al menos el 70% de los bonos adquiridos directamente tendrá una calificación de grado de inversión, con excepción de la deuda pública europea, y un máximo del 30% podrá tener una calificación de alta rentabilidad (igual o inferior a BB+ o equivalente). No obstante, el número de títulos con una calificación mínima de CCC o equivalente no podrá superar el 10%. Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

- Depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.
- Renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable, como bonos de participación y de disfrute, warrants sobre acciones o bonos convertibles y bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, así como recibos de depósito global y americanos ("GDR" y "ADR").
- Acciones o participaciones de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM conforme a la definición de la Directiva de la UE 2009/65/CE de 13 de julio de 2009) u organismos de inversión colectiva según se definen en el artículo 2 A de la parte general del folleto de venta, como acciones o participaciones de fondos de renta variable, fondos de valores mixtos, fondos de valores de renta fija, fondos que inviertan en el sector de las materias primas o de los metales preciosos internacionales, fondos del mercado monetario y fondos del mercado monetario a corto plazo, tanto nacionales como extranjeros. El fondo también podrá reflejar la evolución de índices financieros.
- Certificados. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en certificados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios.
- Derivados sobre cada uno de estos instrumentos o índices financieros.

Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008. Los índices financieros podrán representar mercados internacionales de renta fija, renta variable, divisas, créditos, materias primas y metales preciosos, así como de volatilidad.

Sin perjuicio del principio de diversificación de riesgos, el subfondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidas o garantizadas por un Estado miembro de la Unión Europea, por sus corporaciones territoriales, un país perteneciente a la OCDE o por un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, siempre que el subfondo invierta en valores correspondientes a por lo menos seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder el 30% de los activos del subfondo. Los correspondientes Estados miembros de la Unión Europea podrán ser la República de Italia, el Reino de España, la República Portuguesa o la República Federal de Alemania.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, los derivados utilizados para poner en práctica la política de inversión pueden incluir, entre otros, contratos de futuros negociados en bolsa sobre instrumentos financieros e índices, así como opciones sobre contratos semejantes y contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros e índices de cualquier clase, incluidas las opciones, los contratos a plazo, los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default

swaps. Mediante el uso de derivados, el subfondo podrá tomar tanto posiciones largas como posiciones cortas en los instrumentos financieros e índices subyacentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá utilizarse para adquirir acciones o participaciones de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de organismos de inversión colectiva según se definen en el artículo 2 A de la parte general del folleto de venta, siempre y cuando no se invierta más del 20% del patrimonio en un único organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios u organismo de inversión colectiva.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros. Las inversiones en acciones o participaciones de otros organismos de inversión colectiva distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Cuando se invierta en acciones o participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva, los activos del respectivo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B de la parte general del folleto de venta.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

El subfondo no invertirá en bonos de titulización de activos (ABS) o bonos de titulización hipotecaria (MBS).

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Estrategia de preservación del capital

El subfondo sigue una estrategia dinámica de preservación del capital en virtud de la cual las inversiones se distribuyen entre componentes de preservación del capital y de crecimiento:

- Los componentes de preservación del capital incluyen instrumentos con un riesgo bajo, como fondos de renta fija y del mercado monetario, e inversiones directas o derivados

sobre bonos y obligaciones del Estado y letras del Tesoro de ámbito europeo, cédulas hipotecarias europeas o instrumentos del mercado monetario, así como depósitos, efectivo o equivalentes de efectivo. Todos los instrumentos empleados como componentes de preservación del capital estarán denominados en euros o cubiertos frente a esa moneda.

- Por lo general, los componentes de crecimiento incluyen instrumentos de mayor riesgo, en comparación con los componentes de preservación del capital. Estos instrumentos pueden ser, por ejemplo, fondos de renta variable e inversiones directas en acciones, certificados y fondos que representen la evolución de índices financieros, así como derivados sobre índices financieros o los instrumentos anteriores.

Los componentes de crecimiento de este subfondo se construyen a partir de una versión de la estrategia CROCI (Cash Return on Capital Invested o rentabilidad efectiva del capital invertido) Euro (la "estrategia"). En este apartado se ofrece una breve descripción de la estrategia. Contiene un resumen de sus principales características, pero no constituye una descripción completa.

La estrategia consistirá en una cartera concentrada de acciones cotizadas emitidas por empresas de la eurozona que pertenezcan a los sectores elegibles indicados a continuación y con una tendencia hacia las compañías de mayor capitalización.

Las acciones cotizadas se seleccionarán principalmente evaluando el atractivo de cada una de ellas de acuerdo con los parámetros CROCI de DWS Investment, incluida la relación económica CROCI entre precio y beneficio, que puede ajustarse para tener en cuenta el perfil de riesgo de una acción cotizada.

Los sectores elegibles son los siguientes: consumo discrecional, consumo básico, energía, salud, tecnologías de la información, industria, materiales, servicios de telecomunicaciones y servicios públicos.

La gestión de la cartera adoptará las medidas apropiadas para reducir la rotación de la cartera, el impacto del mercado y los costes de transacción. También se tendrán en consideración el riesgo de la cartera, la regulación y la eficiencia fiscal.

La información CROCI está licenciada por el grupo CROCI Investment and Valuation de DWS Investment (el "grupo CROCI"), una unidad de Deutsche Bank AG, sucursal de Londres. El grupo CROCI no es responsable de la gestión de inversiones de ningún producto de inversión CROCI ("producto CROCI") y no ofrece asesoramiento ni recomendaciones de inversión. Tampoco actúa en calidad fiduciaria en relación con ningún producto CROCI. Aunque el grupo CROCI haga todo lo posible por proporcionar información precisa, completa y actualizada, no garantiza la exactitud de dicha

información ni es responsable de que los productos CROCI sean adecuados para los fines del inversor. El grupo CROCI no otorga ni asume declaración, garantía ni condición alguna, ya sea expresa o implícita, en relación con ningún producto CROCI. El grupo CROCI no asumirá ninguna responsabilidad por las posibles pérdidas o gastos relacionados con cualquier producto CROCI.

El objetivo de la política de inversión consiste en permitir que el inversor participe de los mercados alcistas, aunque limitando el riesgo de pérdidas en caso de mercados a la baja y preservando un valor mínimo de, al menos, el 80% del valor liquidativo máximo obtenido en cualquier día de valoración desde la fecha de constitución del subfondo. Por tanto, la estrategia de preservación del capital presenta un mecanismo de "bloqueo". Si el valor liquidativo de un día de valoración supera todos los valores liquidativos anteriores desde la fecha de constitución del subfondo ("fecha de bloqueo"), se alcanza un nuevo valor mínimo ("nivel de preservación del capital" o "nivel de bloqueo"). El nivel de bloqueo se calcula multiplicando 80% por el valor liquidativo en la fecha de bloqueo correspondiente. Se espera que el valor liquidativo del subfondo en el resto de días de valoración posteriores, incluida la fecha de vencimiento del subfondo, no caiga por debajo de este nivel de bloqueo, pero no se otorga garantía alguna de que pueda preservarse dicho nivel. Puede solicitarse información acerca del nivel de bloqueo actual a la gestión del fondo.

La preservación del nivel de bloqueo participando al mismo tiempo de las oportunidades de ganancia derivadas de los incrementos de precio y de las rentabilidades positivas se lleva a cabo mediante la gestión de la exposición a los componentes de crecimiento en función de las condiciones del mercado. En un mercado de precios al alza y rentabilidades positivas para los componentes de crecimiento, también suele aumentar la exposición a estos componentes en el subfondo. Por el contrario, en los periodos de precios a la baja y rentabilidades negativas para los componentes de crecimiento, la exposición a estos componentes suele reducirse. Aparte de la evolución de los instrumentos en los que se invierte, las tendencias del mercado y la volatilidad de los componentes de crecimiento también pueden influir en la exposición a estos componentes. Además, si se alcanza un nuevo nivel de bloqueo, la estrategia de preservación del capital podrá tenerlo en cuenta en la distribución de inversiones entre componentes de preservación del capital y componentes de crecimiento.

Esta estrategia dinámica de preservación del capital lleva asociados ciertos riesgos y características sobre los que queremos llamar la atención:

El subfondo está sujeto al riesgo que conlleva la evolución de los instrumentos en los que invierte, la volatilidad de los mismos y los cambios en los tipos de interés del mercado y los diferenciales de crédito.

En caso de que los componentes de crecimiento sufran grandes pérdidas en un periodo muy breve de tiempo, por ejemplo como resultado de un descenso extremo en los precios de mercado, es posible que no se puedan llevar a cabo ni disponer las transacciones apropiadas. Esto y los impagos en componentes de preservación del capital pueden afectar de forma permanente al objetivo de preservar el capital invertido según lo arriba descrito. Para protegerse contra las pérdidas extremas en los componentes de crecimiento en un breve periodo de tiempo, el subfondo podrá invertir en instrumentos derivados que compensen las pérdidas de valor a partir de un determinado límite en esos casos.

Por lo general, determinadas condiciones del mercado, como los tipos de interés bajos, la alta volatilidad y la falta de tendencias de mercado persistentes de los componentes de crecimiento, podrían afectar de forma permanente a la estrategia dinámica de preservación del capital y, por tanto, también al valor liquidativo. En algunos casos, el subfondo no podrá participar, o solo lo hará de forma muy limitada, en la evolución futura de los componentes de crecimiento. En este último escenario, el 100% de los activos del subfondo estarían invertidos en fondos de renta fija o del mercado monetario o en inversiones directas en este tipo de títulos, así como en depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

En esos casos, DWS Investment S.A. se reserva el derecho de disolver el subfondo, respetando los plazos de notificación aplicables, y ofrecer a los inversores un producto sucesor apropiado.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de inversión. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado de los activos del subfondo, se emplea el modelo de valor en riesgo absoluto. El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: periodo de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity FlexInvest ESG 2021

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH y DWS Investments UK Limited
Fecha de constitución	23 de febrero de 2016
Fecha de vencimiento	30 de abril de 2021
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Acumulación
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes, principalmente a efectos de preservación del capital. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1%
Nivel de preservación del capital	Como mínimo, el 80% del valor liquidativo más alto obtenido en un día de valoración desde la fecha de constitución del subfondo
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity FlexInvest ESG 2021 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity FlexInvest ESG 2021 consiste en obtener una revalorización en euros al tiempo que se preserve un valor mínimo de, al menos, el 80% del valor liquidativo máximo obtenido en cualquier día de valoración desde la fecha de constitución del subfondo (sin garantía). No obstante, no puede otorgarse garantía alguna de que se alcanzará el objetivo de inversión, dado que ciertos riesgos, como eventos crediticios, riesgo de reinversión, insolvencia de contrapartes y un descenso extremo en los precios de mercado en un periodo muy breve o modificaciones en la legislación tributaria, pueden tener un efecto negativo en los activos del subfondo.

El patrimonio del subfondo se invertirá teniendo en cuenta los criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo ("ESG", por sus siglas en inglés) que estipule la dirección general de inversiones responsables. La oficina central de gestión de ESG se encarga de coordinar, desarrollar y fortalecer las capacidades de inversión en ESG de la división y de implementar la estrategia ESG en toda la división Asset and Wealth Management. También elabora estudios internos sobre ESG, desarrolla políticas y procedimientos de ESG y realiza aportaciones durante el desarrollo de nuevos productos y servicios responsables.

El subfondo podrá invertir de forma flexible en los siguientes instrumentos:

- Valores de renta fija como bonos y obligaciones del Estado, letras del Tesoro, cédulas hipotecarias, bonos corporativos y bonos emitidos por entidades financieras, bonos

vinculados a la inflación, así como instrumentos del mercado monetario. Podrá adquirirse deuda pública de países industrializados y de fuerte crecimiento (los denominados mercados emergentes), así como bonos corporativos con o sin grado de inversión (los denominados bonos corporativos de alta rentabilidad).

Al menos el 70% de los bonos adquiridos directamente tendrá una calificación de grado de inversión, con excepción de la deuda pública europea, y un máximo del 30% podrá tener una calificación de alta rentabilidad (igual o inferior a BB+ o equivalente). El número de títulos con una calificación de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%.

Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

- Depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.
- Renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable, como bonos de participación y de disfrute, warrants sobre acciones o bonos convertibles y bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, así como recibos de depósito global y americanos ("GDR" y "ADR").
- Acciones o participaciones de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM conforme a la definición de la Directiva de la UE 2009/65/CE de 13 de julio de 2009) u organismos de inversión colectiva según se definen en el artículo 2 A de la parte general del folleto de venta, como acciones o participaciones de fondos de renta variable, fondos de valores mixtos, fondos de valores de renta fija, fondos que inviertan en el sector de las materias primas o de los metales preciosos internacionales, fondos del mercado monetario y fondos del mercado monetario a corto plazo, tanto nacionales como extranjeros. El fondo también podrá reflejar la evolución de índices financieros.

- Certificados. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en certificados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios.
- Derivados sobre cada uno de estos instrumentos o índices financieros.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad (HY) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es HY. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Básicamente, un instrumento se considerará de grado de inversión (IG) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es IG. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008. Los índices financieros podrán representar mercados internacionales de renta fija, renta variable, divisas, créditos, materias primas y metales preciosos, así como de volatilidad.

Sin perjuicio del principio de diversificación de riesgos, el subfondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidas o garantizadas por un Estado miembro de la Unión Europea, por sus corporaciones

territoriales, un país perteneciente a la OCDE o por un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, siempre que el subfondo invierta en valores correspondientes a por lo menos seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder el 30% de los activos del subfondo. Los correspondientes Estados miembros de la Unión Europea podrán ser la República de Italia, el Reino de España, la República Portuguesa o la República Federal de Alemania.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, los derivados utilizados para poner en práctica la política de inversión pueden incluir, entre otros, contratos de futuros negociados en bolsa sobre instrumentos financieros e índices, así como opciones sobre contratos semejantes y contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros e índices de cualquier clase, incluidas las opciones, los contratos a plazo, los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps. Mediante el uso de derivados, el subfondo podrá tomar tanto posiciones largas como posiciones cortas en los instrumentos financieros e índices subyacentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá utilizarse para adquirir acciones o participaciones de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de organismos de inversión colectiva según se definen en el artículo 2 A de la parte general del folleto de venta, siempre y cuando no se invierta más del 20% del patrimonio en un único organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios u organismo de inversión colectiva.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros. Las inversiones en acciones o participaciones de otros organismos de inversión colectiva distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Cuando se invierta en acciones o participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva, los activos del respectivo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B de la parte general del folleto de venta.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

El subfondo no invertirá en bonos de titulización de activos (ABS) o bonos de titulización hipotecaria (MBS).

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Estrategia de preservación del capital

El subfondo sigue una estrategia dinámica de preservación del capital en virtud de la cual las inversiones se distribuyen entre componentes de preservación del capital y de crecimiento:

- Los componentes de preservación del capital incluyen instrumentos con un riesgo bajo, como fondos de renta fija y del mercado monetario, e inversiones directas o derivadas sobre bonos y obligaciones del Estado y letras del Tesoro de ámbito europeo, cédulas hipotecarias europeas o instrumentos del mercado monetario, así como depósitos, efectivo o equivalentes de efectivo. Todos los instrumentos empleados como componentes de preservación del capital estarán denominados en euros o cubiertos frente a esa moneda. En caso de que el subfondo invierta en fondos constituidos a su vez por títulos corporativos y/o soberanos, el régimen de ESG descrito en la “política de inversión” se aplicará en consonancia. La suma de activos gestionados de los componentes del subfondo que se considere que incumplen el régimen de ESG antes mencionado no debe superar el 5% del total de activos gestionados. Si no fuera posible examinar el subfondo a nivel de sus componentes, se considerará que todo el subfondo incumple el régimen de ESG y la totalidad de sus activos gestionados se computará para el umbral del 5%. En el caso de las cédulas hipotecarias relacionadas con activos corporativos, los criterios de ESG tendrán que evaluarse de forma individual y se aplicarán al título como corresponda. Esto mismo resulta aplicable a los bonos convertibles. No se admitirán titulizaciones. Tampoco se admitirán cédulas hipotecarias respaldadas por activos generados a partir de actividades de “temática” ESG (negativa), como el petróleo, pero sí aquellas respaldadas por activos generados a partir de actividades de “temática” ESG (positiva), como la pfundbrief verde de Berlin Hypo. También serán admisibles otras cédulas hipotecarias respaldadas por intereses de derechos de participación indivisos de activos “no críticos”. Para los fondos de renta fija y del mercado monetario se aplicarán las mismas normas que para las cédulas hipotecarias.

Los instrumentos vinculados a organismos soberanos (bonos y obligaciones del Estado, letras del Tesoro, efectivo, etc.) quedan restringidos, por lo que respecta a los criterios ESG, a entidades emisoras en las que la ONG Freedom House considere que la sociedad y la prensa son (al menos parcialmente) libres.

- Por lo general, los componentes de crecimiento incluyen instrumentos de mayor riesgo, en comparación con los componentes de preservación del capital. Estos instrumentos pueden ser, por ejemplo, fondos de renta variable e inversiones directas en acciones, certificados y fondos que representen la evolución de índices financieros, así como derivados sobre índices financieros o los instrumentos anteriores.

El componente de crecimiento de este subfondo se construye a partir de una versión de la estrategia CROCI (Cash Return on Capital Invested o rentabilidad efectiva del capital invertido) World ESG. En este apartado se ofrece una breve descripción de la estrategia. Contiene un resumen de sus principales características, pero no constituye una descripción completa.

CROCI es una metodología de inversión desarrollada por el grupo CROCI Investment and Valuation. Se desarrolló para facilitar la comparación entre acciones de una gran variedad de sectores y países sobre bases homogéneas como respuesta a las dificultades a las que se enfrentan los inversores a la hora de utilizar los datos contables tradicionales de los estados financieros publicados como medida de valoración para la selección de acciones. Se trata de una estrategia sistemática que aplica un conjunto coherente de ajustes adaptados a cada empresa, independientemente de su región o su sector. Diversos aspectos técnicos de los principios contables generalmente aceptados que se aplican a las sociedades financieras públicas de gran tamaño hacen que estas empresas no resulten especialmente aptas para someterse a una valoración constante con los estándares adoptados por el grupo CROCI Investment Strategy and Valuation. Por este motivo, las acciones financieras se han excluido del universo de inversión del fondo.

Por lo general, esta estrategia pretende facilitar una exposición a las acciones con la menor relación económica CROCI entre precio y beneficio (“PER económico CROCI”) con valor positivo de entre un universo compuesto inicialmente por un mínimo de 450 de las mayores acciones globales de los mercados desarrollados por capitalización de mercado y para las que el grupo CROCI Investment and Valuation calcula el PER económico CROCI, pero del que se han excluido ciertas acciones de acuerdo con criterios ESG. El PER económico CROCI no se calcula para sociedades del sector financiero.

Por tanto, la primera fase de la estrategia consiste en retirar del universo de selección cualquier acción que no satisfaga los criterios ESG estipulados por la oficina central de gestión de

ESG de DWS Investment. Este proceso de exclusión utiliza de forma sistemática datos de las principales agencias de calificación en materia de ESG y de investigación interna del grupo Deutsche Bank para identificar sociedades que vulneren normas fundamentales internacionales y que cometan delitos graves medioambientales, sociales o de ética empresarial.

En la segunda fase se seleccionan, de entre las acciones que cumplen los criterios ESG, aquellas con el menor PER económico CROCI con valor positivo. La estrategia puede excluir de la selección acciones con una liquidez baja (tomando como base sus últimos volúmenes medios de negociación diaria o parámetros similares). Esta estrategia pretende ajustarse a unas ponderaciones regionales específicas y, además, limita la exposición a un único sector económico a un máximo del 25%. En circunstancias normales, la estrategia intentará mantener un mínimo de 75 acciones, aunque en ciertos casos podrá contener un número inferior, por ejemplo si menos de 75 acciones tienen un PER económico CROCI positivo o como consecuencia de limitaciones regionales o sectoriales.

La estrategia opera sobre una base de rentabilidad total, reinviertiendo cualquier dividendo recibido en la compra de más acciones.

Aplica un regulador de selección con el objetivo de reducir la rotación de la cartera, así como minimizar el impacto del mercado y los costes de transacción. Este regulador de selección reduce la rotación limitando la sustitución de una acción presente en la estrategia durante una recomposición a casos en los que su PER económico CROCI supere por una diferencia suficiente el de la acción propuesta para la sustitución.

El subfondo pretende poner en práctica la estrategia mediante reconstituciones periódicas guiadas por las normas de la estrategia (reseleccionando las acciones escogidas que compondrán la estrategia) y con la intención inicial de que cada acción que la componga tenga la misma ponderación. Podrán adoptarse medidas adicionales para tratar de reducir la rotación de la cartera, el impacto del mercado y los costes de transacción asociados a la implementación de la estrategia aplicando controles de liquidez, respetando límites de riesgos o de otro tipo y gestionando el fondo con un objetivo de eficiencia impositiva. En particular, para minimizar el impacto sobre el rendimiento de negociar grandes cantidades de acciones individuales en un mismo momento, la recomposición podrá realizarse por fases a lo largo de un periodo de tiempo y la ponderación podrá tener en cuenta la liquidez. En consecuencia, la estrategia podrá contener en un momento dado un número mayor o menor de acciones que el seleccionado y podrá no estar equiponderada en todo momento.

Estrategias CROCI

Las estrategias CROCI (cada una de ellas denominada "estrategia" y denominadas conjuntamente "estrategias") son diseñadas por el grupo CROCI Investment and Valuation, que forma parte de DWS Investments UK Limited ("CROCI"), y se ha concedido a DWS Fixed Maturity una licencia para que pueda utilizarlas. CROCI es una marca registrada de DWS. Los subfondos CROCI de DWS Fixed Maturity SICAV (los "subfondos") no están patrocinados ni son vendidos por CROCI, que no tiene ninguna obligación ni responsabilidad en relación con la administración, la comercialización o la negociación de los subfondos. CROCI no ofrece ni asume ninguna declaración, garantía o condición, ni explícita ni implícita, en relación con ningún subfondo, y tampoco tendrá ningún tipo de responsabilidad u obligación frente a ninguna parte por cualquier pérdida o gasto que surja en relación con cualquier subfondo. CROCI no tiene la obligación de tener en consideración las necesidades de sus licenciados o de los propietarios de los subfondos en la determinación o la composición de las estrategias.

CROCI no realiza ninguna gestión de activos discrecional o no discrecional y no ofrece sugerencias o recomendaciones (incluyendo, sin restricción, cualquier tipo de recomendación de inversión), ni explícitas ni implícitas, en relación con ningún instrumento financiero, subfondo o estrategia y su valor pasado, presente o futuro. La inclusión de un instrumento financiero en una estrategia no constituye una recomendación de CROCI de comprar, vender o mantener ese valor, tampoco deberá ser considerada como un asesoramiento de inversión ni como una recomendación de ningún tipo.

CROCI no ofrece ninguna representación o garantía, ni explícita ni implícita, con respecto a la veracidad, idoneidad, oportunidad, integridad o aptitud para una finalidad particular de las estrategias, de cualquier dato o información relacionada con ello ni con respecto a los resultados obtenidos por cualquiera de sus usuarios. CROCI no será de modo alguno responsable de ningún error, inexactitud, omisión o retraso relacionado con las estrategias o los datos relacionados con ellas, ni tendrá obligación alguna de actualizar, modificar o enmendar ninguna estrategia ni ningún dato relacionado en caso de que resulten ser inexactos.

El objetivo de la política de inversión consiste en permitir que el inversor participe de los mercados alcistas, aunque limitando el riesgo de pérdidas en caso de mercados a la baja y preservando un valor mínimo de, al menos, el 80% del valor liquidativo máximo obtenido en cualquier día de valoración desde la fecha de constitución del subfondo. Por tanto, la estrategia de preservación del capital presenta un mecanismo de "bloqueo". Si el valor liquidativo de un día de valoración supera todos los valores liquidativos anteriores desde la fecha de constitución del subfondo ("fecha de bloqueo"), se alcanza un nuevo valor

mínimo ("nivel de preservación del capital" o "nivel de bloqueo"). El nivel de bloqueo se calcula multiplicando 80% por el valor liquidativo en la fecha de bloqueo correspondiente. Se espera que el valor liquidativo del subfondo en el resto de días de valoración posteriores, incluida la fecha de vencimiento del subfondo, no caiga por debajo de este nivel de bloqueo, pero no se otorga garantía alguna de que pueda preservarse dicho nivel. Puede solicitarse información acerca del nivel de bloqueo actual a la gestión del fondo.

La preservación del nivel de bloqueo participando al mismo tiempo de las oportunidades de ganancia derivadas de los incrementos de precio y de las rentabilidades positivas se lleva a cabo mediante la gestión de la exposición a los componentes de crecimiento en función de las condiciones del mercado. En un mercado de precios al alza y rentabilidades positivas para los componentes de crecimiento, también suele aumentar la exposición a estos componentes en el subfondo. Por el contrario, en los periodos de precios a la baja y rentabilidades negativas para los componentes de crecimiento, la exposición a estos componentes suele reducirse. Aparte de la evolución de los instrumentos en los que se invierte, las tendencias del mercado y la volatilidad de los componentes de crecimiento también pueden influir en la exposición a estos componentes. Además, si se alcanza un nuevo nivel de bloqueo, la estrategia de preservación del capital podrá tenerlo en cuenta en la distribución de inversiones entre componentes de preservación del capital y componentes de crecimiento.

Esta estrategia dinámica de preservación del capital lleva asociados ciertos riesgos y características sobre los que queremos llamar la atención:

El subfondo está sujeto al riesgo que conlleva la evolución de los instrumentos en los que invierte, la volatilidad de los mismos y los cambios en los tipos de interés del mercado y los diferenciales de crédito.

En caso de que los componentes de crecimiento sufran grandes pérdidas en un periodo muy breve de tiempo, por ejemplo como resultado de un descenso extremo en los precios de mercado, es posible que no se puedan llevar a cabo ni disponer las transacciones apropiadas. Esto y los impagos en componentes de preservación del capital pueden afectar de forma permanente al objetivo de preservar el capital invertido según lo arriba descrito. Para protegerse contra las pérdidas extremas en los componentes de crecimiento en un breve periodo de tiempo, el subfondo podrá invertir en instrumentos derivados que compensen las pérdidas de valor a partir de un determinado límite en esos casos.

Por lo general, determinadas condiciones del mercado, como los tipos de interés bajos, la alta volatilidad y la falta de tendencias de mercado persistentes de los componentes de crecimiento, podrían afectar de forma permanente a la estrategia dinámica de preservación del capital

y, por tanto, también al valor liquidativo. En algunos casos, el subfondo no podrá participar, o solo lo hará de forma muy limitada, en la evolución futura de los componentes de crecimiento. En estos casos, el 100% de los activos del subfondo estarían invertidos en fondos de renta fija o del mercado monetario o en inversiones directas en este tipo de títulos, así como en depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.

En esos casos, DWS Investment S.A. se reserva el derecho de disolver el subfondo, respetando los plazos de notificación aplicables, y ofrecer a los inversores un producto sucesor apropiado.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de inversión. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén

gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado de los activos del subfondo, se emplea el modelo de valor en riesgo absoluto.

El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: periodo de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity FlexInvest Income 2025

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	20 de mayo de 2015
Fecha de vencimiento	28 de agosto de 2025
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 0,8% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes, principalmente a efectos de preservación del capital. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años y hasta 7 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 7 años y hasta 8 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 8 años y hasta 9 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 9 años y hasta 10 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 10 años: hasta un 1%
Nivel de preservación del capital	Como mínimo, el 90% del valor liquidativo más alto obtenido en un día de valoración desde la fecha de constitución del subfondo
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity FlexInvest Income 2025 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity FlexInvest Income 2025 consiste en obtener una revalorización en euros al tiempo que se preserva un mínimo del 90% del valor liquidativo en la fecha de constitución al vencimiento del subfondo en 2025 (sin garantía) y se abonan dividendos. No obstante, no puede otorgarse garantía alguna de que se alcanzará el objetivo de inversión, dado que ciertos riesgos, como eventos crediticios, riesgo de reinversión, insolvencia de contrapartes y un descenso extremo en los precios de mercado en un periodo muy breve o modificaciones en la legislación tributaria, pueden tener un efecto negativo en los activos del subfondo.

El subfondo podrá invertir de forma flexible en los siguientes instrumentos:

- Valores de renta fija como deuda pública, cédulas hipotecarias, bonos corporativos y bonos emitidos por entidades financieras, bonos vinculados a la inflación, así como instrumentos del mercado monetario. Podrá adquirirse deuda pública y bonos corporativos de países industrializados y de fuerte crecimiento (los denominados mercados emergentes), así como bonos corporativos con o sin grado de inversión (los denominados bonos corporativos de alta rentabilidad). Al menos el 70% de los bonos adquiridos tendrá una calificación de grado de inversión, salvo la deuda

pública europea. Un máximo del 30% podrá tener una calificación de alta rentabilidad (igual o inferior a BB+). El número de títulos con una calificación de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

- Depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo.
- Renta variable e instrumentos relacionados con renta variable como bonos de participación y de disfrute, warrants sobre acciones, así como bonos convertibles y bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores.
- Acciones o participaciones de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM conforme a la definición de la Directiva de la UE 2009/65/CE de 13 de julio de 2009) u organismos de inversión colectiva según se definen en el artículo 2 A de la parte general del folleto de venta, como acciones o participaciones de fondos de renta variable, fondos de valores mixtos, fondos de valores de renta fija, fondos que inviertan en el sector de las materias primas o de los metales preciosos internacionales, fondos del mercado monetario y fondos del mercado monetario a corto plazo, tanto nacionales como extranjeros. El fondo también podrá reflejar la evolución de índices financieros.
- Certificados. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en certificados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios.
- Derivados sobre cada uno de estos instrumentos o índices financieros.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad (HY) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es HY. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Básicamente, un instrumento se considerará de grado de inversión (IG) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es IG. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008. Los índices financieros podrán representar mercados internacionales de renta fija, renta variable, divisas, créditos, materias primas y metales preciosos, así como de volatilidad.

Sin perjuicio del principio de diversificación de riesgos, el subfondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidas o garantizadas por un Estado miembro de la Unión Europea, por sus corporaciones territoriales, un país perteneciente a la

OCDE o por un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, siempre que el subfondo invierta en valores correspondientes a por lo menos seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder el 30% de los activos del subfondo. Los correspondientes Estados miembros de la Unión Europea podrán ser la República de Italia, el Reino de España, la República Portuguesa o la República Federal de Alemania.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, los derivados utilizados para poner en práctica la política de inversión pueden incluir, entre otros, contratos de futuros negociados en bolsa sobre instrumentos financieros e índices, así como opciones sobre contratos semejantes y contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros e índices de cualquier clase, incluidas las opciones, los contratos a plazo, los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps. Mediante el uso de derivados, el subfondo podrá tomar tanto posiciones largas como posiciones cortas en los instrumentos financieros e índices subyacentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá utilizarse para adquirir acciones o participaciones de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de organismos de inversión colectiva según se definen en el artículo 2 A de la parte general del folleto de venta, siempre y cuando no se invierta más del 20% del patrimonio en un único organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios u organismo de inversión colectiva.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros. Las inversiones en acciones o participaciones de otros organismos de inversión colectiva distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Cuando se invierta en acciones o participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva, los activos del respectivo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B de la parte general del folleto de venta.

El subfondo no invertirá en bonos de titulización de activos (ABS) o bonos de titulización hipotecaria (MBS).

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Estrategia de preservación del capital

El subfondo sigue una estrategia dinámica de preservación del capital en virtud de la cual las inversiones se distribuyen entre componentes de preservación del capital y de crecimiento:

- Los componentes de preservación del capital incluyen instrumentos con un riesgo menor, como fondos de renta fija y del mercado monetario e inversiones directas o derivados sobre deuda pública europea, cédulas hipotecarias europeas, en instrumentos del mercado monetario, así como en depósitos, efectivo o equivalentes de efectivo. Todos los instrumentos empleados como componentes de preservación del capital estarán denominados en euros o cubiertos frente a esa moneda.
- Por lo general, los componentes de crecimiento incluyen instrumentos de mayor riesgo, en comparación con los componentes de preservación del capital. Estos instrumentos podrán incluir fondos de inversión de renta variable, fondos de renta fija con o sin exposición a mercados emergentes o a bonos corporativos de alto rendimiento o cualquier otro tipo de fondo, así como la inversión directa en renta variable, bonos de participación y de disfrute, warrants sobre acciones, valores de renta fija de cualquier tipo, certificados y fondos que representen la evolución de índices, así como derivados sobre índices financieros y los instrumentos arriba citados.

El objetivo consiste en permitir que el inversor participe de los mercados alcistas y reciba dividendos, aunque limitando el riesgo de pérdidas en caso de mercados a la baja y preservando un mínimo del 90% del valor liquidativo en la fecha de constitución al vencimiento del subfondo (el “nivel de preservación del capital”). No se garantiza que se pueda alcanzar el nivel de preservación del capital al vencimiento del subfondo. La preservación de un mínimo del 90% del valor liquidativo al vencimiento del subfondo participando al mismo tiempo de las oportunidades de ganancia derivadas de los incrementos de precio y de las rentabilidades positivas se lleva a cabo mediante la gestión de la exposición a los componentes de crecimiento en función de las condiciones del mercado. En un mercado de precios al alza y rentabilidades positivas para los componentes de

crecimiento, también suele aumentar la exposición a estos componentes en el subfondo. Por el contrario, en los periodos de precios a la baja y rentabilidades negativas para los componentes de crecimiento, la exposición a estos componentes suele reducirse. Aparte de la evolución de los instrumentos en los que se invierte, las tendencias del mercado y la volatilidad de los componentes de crecimiento también pueden influir en la exposición a estos componentes.

Además, y a discreción de la gestión del fondo, la estrategia de preservación del capital puede presentar un mecanismo de “bloqueo”. En tal caso, el objetivo es preservar un valor liquidativo al vencimiento del subfondo en 2025 equivalente al máximo de como mínimo el 90% del valor liquidativo en la fecha de constitución del subfondo y el 80% del mayor valor liquidativo en cualquier día de valoración desde la fecha de constitución (“nivel de bloqueo”). Si se alcanza un nuevo nivel de bloqueo, la estrategia de preservación del capital lo tendrá en cuenta en la distribución de inversiones entre componentes de preservación del capital y componentes de crecimiento. No se garantiza que se pueda alcanzar el nivel de bloqueo al vencimiento del subfondo. Puede solicitarse información acerca del nivel de bloqueo a la gestión del fondo.

Esta estrategia dinámica de preservación del capital lleva asociados ciertos riesgos y características sobre los que queremos llamar la atención:

El subfondo está sujeto al riesgo que conlleva la evolución de los instrumentos en los que invierte, la volatilidad de los mismos y los cambios en los tipos de interés del mercado y los diferenciales de crédito.

En caso de que los componentes de crecimiento sufran grandes pérdidas en un periodo muy breve de tiempo, por ejemplo como resultado de un descenso extremo en los precios de mercado, es posible que no se puedan llevar a cabo ni disponer las transacciones apropiadas. Esto y los impagos en componentes de preservación del capital pueden afectar de forma permanente al objetivo de preservar el capital invertido según lo arriba descrito. Para protegerse contra las pérdidas extremas en los componentes de crecimiento en un breve periodo de tiempo, el subfondo podrá invertir en instrumentos derivados que compensen las pérdidas de valor a partir de un determinado límite en esos casos.

Por lo general, determinadas condiciones del mercado, como los tipos de interés bajos, la alta volatilidad y la falta de tendencias de mercado persistentes de los componentes de crecimiento, podrían afectar de forma permanente a la estrategia dinámica de preservación del capital y, por tanto, también al valor liquidativo. En algunos casos, el subfondo no podrá participar, o solo lo hará de forma muy limitada, en la evolución futura de los componentes de crecimiento. En este último escenario, el 100% de los activos del

subfondo estarían invertidos en fondos de renta fija o del mercado monetario o en inversiones directas en este tipo de títulos.

En esos casos, DWS Investment S.A. se reserva el derecho de disolver el subfondo, respetando los plazos de notificación aplicables, y ofrecer a los inversores un producto sucesor apropiado.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de inversión. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado de los activos del subfondo, se emplea el modelo de valor en riesgo absoluto.

El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: periodo de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Global Bonds Dynamic Plus 2024

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	23 de julio de 2015
Fecha de vencimiento	29 de agosto de 2024
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años y hasta 7 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 7 años y hasta 8 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 8 años y hasta 9 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 9 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Global Bonds Dynamic Plus 2024 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Global Bonds Dynamic Plus 2024 consiste en abonar un dividendo sostenible y en obtener un resultado de inversión positivo teniendo en cuenta las oportunidades y los riesgos de los mercados internacionales de capitales.

En principio, el subfondo centra su inversión en activos orientados al rendimiento, como valores de renta fija con una atractiva rentabilidad ajustada al riesgo y acciones de las que quepa esperar una rentabilidad por dividendo o un crecimiento del dividendo por encima de la media.

En función de las condiciones del mercado, el subfondo podrá centrar su atención en la renta variable o en la renta fija.

Las inversiones efectuadas por el subfondo tendrán en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2024.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, en acciones, en certificados de, por ejemplo, acciones, bonos, índices, materias primas y metales preciosos, en bonos convertibles, en bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, en warrants de acciones, en bonos de participación y disfrute, en fondos de inversión, como fondos de renta variable, renta fija y del mercado monetario, en fondos de inversión que repliquen la evolución de un índice,

en derivados y en instrumentos del mercado monetario, depósitos y efectivo.

Hasta un 100% del patrimonio del subfondo se invertirá en valores de renta fija, bonos convertibles, fondos de renta fija, certificados de bonos o de índices de bonos y bonos con warrants.

Hasta un 25% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable, fondos de renta variable, certificados de acciones o de índices de acciones y en warrants de acciones.

La proporción de bonos de titulación de activos y bonos de titulación hipotecaria en el subfondo estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Hasta un 10% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en certificados de materias primas, índices de materias primas, metales preciosos e índices de metales preciosos, así como en fondos. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en los certificados aquí indicados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios. Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Sin perjuicio del artículo 2 B (i), será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá ser usado para la adquisición de participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de organismos de inversión colectiva tal

como se definen en el artículo 2 A (e), siempre que no se invierta más de un 20% del patrimonio del subfondo en un mismo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios u organismo de inversión colectiva.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros.

Las inversiones en participaciones de otros organismos de inversión colectiva distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Cuando se invierta en participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva, los activos del respectivo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos

financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo

activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo absoluto.

El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: periodo de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo.

El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Global Bonds Dynamic Plus 2024 II

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Periodo de suscripción inicial	Del 1 de julio de 2015 al 31 de agosto de 2015
Fecha de constitución	4 de septiembre de 2015
Fecha de vencimiento	29 de agosto de 2024
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años y hasta 7 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 7 años y hasta 8 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 8 años y hasta 9 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 9 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Global Bonds Dynamic Plus 2024 II son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Global Bonds Dynamic Plus 2024 II consiste en abonar un dividendo sostenible y en obtener un resultado de inversión positivo teniendo en cuenta las oportunidades y los riesgos de los mercados internacionales de capitales.

En principio, el subfondo centra su inversión en activos orientados al rendimiento, como valores de renta fija con una atractiva rentabilidad ajustada al riesgo y acciones de las que quepa esperar una rentabilidad por dividendo o un crecimiento del dividendo por encima de la media.

En función de las condiciones del mercado, el subfondo podrá centrar su atención en la renta variable o en la renta fija.

Las inversiones efectuadas por el subfondo tendrán en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2024.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, en acciones, en certificados de, por ejemplo, acciones, bonos, índices, materias primas y metales preciosos, en bonos convertibles, en bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, en warrants de acciones, en bonos de participación y disfrute, en fondos de inversión, como fondos de renta variable, renta fija y del mercado monetario, en fondos de inversión que repliquen la evolución de un índice, en derivados y en instrumentos del mercado monetario, depósitos y efectivo.

Hasta un 100% del patrimonio del subfondo se invertirá en valores de renta fija, bonos convertibles, fondos de renta fija, certificados de bonos o de índices de bonos y bonos con warrants.

Hasta un 25% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable, fondos de renta variable, certificados de acciones o de índices de acciones y en warrants de acciones.

La proporción de bonos de titulación de activos y bonos de titulación hipotecaria en el subfondo estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Hasta un 10% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en certificados de materias primas, índices de materias primas, metales preciosos e índices de metales preciosos, así como en fondos. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en los certificados aquí indicados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios. Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Sin perjuicio del artículo 2 B (i), será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá ser usado para la adquisición de participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de organismos de inversión colectiva tal como se definen en el artículo 2 A (e), siempre que no se invierta más de un 20% del patrimonio del subfondo en un mismo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios u organismo de inversión colectiva.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros.

Las inversiones en participaciones de otros organismos de inversión colectiva distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Cuando se invierta en participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo absoluto.

El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: periodo de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo.

El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2020 III

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	14 de agosto de 2014
Fecha de vencimiento	30 de noviembre de 2020
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 0,8% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2020 III son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2020 III consiste en abonar un dividendo sostenible y preservar el capital invertido al vencimiento del subfondo en 2020 (sin garantía). No obstante, no puede otorgarse garantía alguna de que se alcanzará el objetivo de inversión, dado que ciertos riesgos, como eventos crediticios, riesgo de reinversión, insolvencia de contrapartes o modificaciones en la legislación tributaria, pueden tener un efecto negativo en los activos del subfondo.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, instrumentos del mercado monetario, activos líquidos y derivados de los anteriores.

El subfondo adquirirá títulos de deuda con intereses denominados en euros o cubiertos frente a esta moneda, en particular bonos corporativos de emisores que no presenten la condición de grado de inversión en el momento de la compra (es decir, bonos de alta rentabilidad).

Al menos el 90% de ellos tendrá una calificación mínima de B-. El número de títulos con una calificación de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Ambos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad (HY) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es HY. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de

calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Para alcanzar el objetivo de inversión, el subfondo también podrá invertir hasta el 100% del patrimonio en deuda pública denominada en euros o cubierta frente a esa moneda. Podrán adquirirse derivados, como credit default swaps (CDS), únicamente con fines de inversión y cobertura y dentro de los límites permitidos por la ley.

Hasta el 49% de los activos del subfondo podrá invertirse en instrumentos del mercado monetario y recursos líquidos. Las inversiones efectuadas por el subfondo se llevarán a cabo teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2020.

Sin perjuicio del principio de diversificación de riesgos, el subfondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidas o garantizadas por un Estado miembro de la Unión Europea, por sus corporaciones territoriales, un país perteneciente a la OCDE, un país del G20 o Singapur, o bien por un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, siempre que el subfondo invierta en valores correspondientes a por lo menos seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder el 30% de los activos del subfondo.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos

semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en bonos de titulización de activos (ABS) o bonos de titulización hipotecaria (MBS).

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del

patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado de los activos del subfondo, se emplea el modelo de valor en riesgo absoluto.

El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: periodo de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2020 IV

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	20 de febrero de 2015
Fecha de vencimiento	16 de diciembre de 2020
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 0,8%
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2020 IV son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2020 IV consiste en abonar un dividendo sostenible y preservar el capital invertido al vencimiento del subfondo en 2020 (sin garantía). No obstante, no puede otorgarse garantía alguna de que se alcanzará el objetivo de inversión, dado que ciertos riesgos, como eventos crediticios, riesgo de reinversión, insolvencia de contrapartes o modificaciones en la legislación tributaria, pueden tener un efecto negativo en los activos del subfondo.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, instrumentos del mercado monetario, activos líquidos y derivados de los anteriores.

El subfondo adquirirá títulos de deuda con intereses denominados en euros o cubiertos frente a esta moneda, en particular bonos corporativos de emisores que no presenten la condición de grado de inversión en el momento de la compra (es decir, bonos de alta rentabilidad).

Al menos el 90% de ellos tendrá una calificación mínima de B-. El número de títulos con una calificación de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Ambos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad (HY) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es HY. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de

calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Para alcanzar el objetivo de inversión, el subfondo también podrá invertir hasta el 100% del patrimonio en deuda pública denominada en euros o cubierta frente a esa moneda. Podrán adquirirse derivados, como credit default swaps (CDS), únicamente con fines de inversión y cobertura y dentro de los límites permitidos por la ley.

Hasta el 49% de los activos del subfondo podrá invertirse en instrumentos del mercado monetario y recursos líquidos. Las inversiones efectuadas por el subfondo se llevarán a cabo teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2020.

Sin perjuicio del principio de diversificación de riesgos, el subfondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidas o garantizadas por un Estado miembro de la Unión Europea, por sus corporaciones territoriales, un país perteneciente a la OCDE, un país del G20 o Singapur, o bien por un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, siempre que el subfondo invierta en valores correspondientes a por lo menos seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder el 30% de los activos del subfondo.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos

semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en bonos de titulización de activos (ABS) o bonos de titulización hipotecaria (MBS).

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del

patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado de los activos del subfondo, se emplea el modelo de valor en riesgo absoluto.

El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: periodo de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2020 V

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	24 de abril de 2014
Fecha de vencimiento	16 de diciembre de 2020
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 0,8% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2020 V son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2020 V consiste en abonar un dividendo sostenible y preservar el capital invertido al vencimiento del subfondo en 2020 (sin garantía). No obstante, no puede otorgarse garantía alguna de que se alcanzará el objetivo de inversión, dado que ciertos riesgos, como eventos crediticios, riesgo de reinversión, insolvencia de contrapartes o modificaciones en la legislación tributaria, pueden tener un efecto negativo en los activos del subfondo.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, instrumentos del mercado monetario, activos líquidos y derivados de los anteriores.

El subfondo adquirirá títulos de deuda con intereses denominados en euros o cubiertos frente a esta moneda, en particular bonos corporativos de emisores que no presenten la condición de grado de inversión en el momento de la compra (es decir, bonos de alta rentabilidad).

Al menos el 90% de ellos tendrá una calificación mínima de B-. El número de títulos con una calificación de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Ambos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad (HY) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es HY. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de

calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Para alcanzar el objetivo de inversión, el subfondo también podrá invertir hasta el 100% del patrimonio en deuda pública denominada en euros o cubierta frente a esa moneda. Podrán adquirirse derivados, como credit default swaps (CDS), únicamente con fines de inversión y cobertura y dentro de los límites permitidos por la ley.

Hasta el 49% de los activos del subfondo podrá invertirse en instrumentos del mercado monetario y recursos líquidos. Las inversiones efectuadas por el subfondo se llevarán a cabo teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2020.

Sin perjuicio del principio de diversificación de riesgos, el subfondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidas o garantizadas por un Estado miembro de la Unión Europea, por sus corporaciones territoriales, un país perteneciente a la OCDE, un país del G20 o Singapur, o bien por un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, siempre que el subfondo invierta en valores correspondientes a por lo menos seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder el 30% de los activos del subfondo.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos

semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en bonos de titulización de activos (ABS) o bonos de titulización hipotecaria (MBS).

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del

patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado de los activos del subfondo, se emplea el modelo de valor en riesgo absoluto.

El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: periodo de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2021 II

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	5 de agosto de 2015
Fecha de vencimiento	31 de agosto de 2021
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	Bank of America Merrill Lynch Euro BB-B Non-Financial Fixed & FRN HY Constrained (100%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 0,8% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante períodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2021 II son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2021 II consiste en abonar un dividendo sostenible y preservar el capital invertido al vencimiento del subfondo en 2021 (sin garantía). No obstante, no puede otorgarse garantía alguna de que se alcanzará el objetivo de inversión, dado que ciertos riesgos, como eventos crediticios, riesgo de reinversión, insolvencia de contrapartes o modificaciones en la legislación tributaria, pueden tener un efecto negativo en los activos del subfondo.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, instrumentos del mercado monetario, activos líquidos y derivados de los anteriores.

El subfondo adquirirá títulos de deuda con intereses denominados en euros o cubiertos frente a esta moneda, en particular bonos corporativos de emisores que no presenten la condición de grado de inversión en el momento de la compra (es decir, bonos de alta rentabilidad).

Al menos el 90% de ellos tendrá una calificación mínima de B-. El número de títulos con una calificación de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Ambos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad (HY) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es HY. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de

calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Para alcanzar el objetivo de inversión, el subfondo también podrá invertir hasta el 100% del patrimonio en deuda pública denominada en euros o cubierta frente a esa moneda. Podrán adquirirse derivados, como credit default swaps (CDS), únicamente con fines de inversión y cobertura y dentro de los límites permitidos por la ley.

Hasta el 49% de los activos del subfondo podrá invertirse en instrumentos del mercado monetario y recursos líquidos. Las inversiones efectuadas por el subfondo se llevarán a cabo teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2021.

Sin perjuicio del principio de diversificación de riesgos, el subfondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidas o garantizadas por un Estado miembro de la Unión Europea, por sus corporaciones territoriales, un país perteneciente a la OCDE, un país del G20 o Singapur, o bien por un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, siempre que el subfondo invierta en valores correspondientes a, por lo menos, seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder el 30% de los activos del subfondo.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos

semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en bonos de titulización de activos (ABS) o bonos de titulización hipotecaria (MBS).

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del

patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2021 III

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	5 de diciembre de 2016
Fecha de vencimiento	15 de diciembre de 2021
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	Bank of America Merrill Lynch Euro BB-B Non-Financial Fixed & FRN HY Constrained (100%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 0,8% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de tres años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de tres años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en tres fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 3/3 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 2/3 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,67% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 1/3 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,33% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 5 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2021 III son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2021 III consiste en abonar un dividendo sostenible y preservar el capital invertido al vencimiento del subfondo en 2021 (sin garantía). No obstante, no puede otorgarse garantía alguna de que se alcanzará el objetivo de inversión, dado que ciertos riesgos, como eventos crediticios, riesgo de reinversión, insolvencia de contrapartes o modificaciones en la legislación tributaria, pueden tener un efecto negativo en los activos del subfondo.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, instrumentos del mercado monetario, activos líquidos y derivados de los anteriores.

El subfondo adquirirá títulos de deuda con intereses denominados en euros o cubiertos frente a esta moneda, en particular bonos corporativos de emisores que no presenten la condición de grado de inversión en el momento de la compra (es decir, bonos de alta rentabilidad).

Al menos el 90% de ellos tendrá una calificación mínima de B-. El número de títulos con una calificación de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Ambos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad (HY) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es HY. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Para alcanzar el objetivo de inversión, el subfondo también podrá invertir hasta el 100% del patrimonio en deuda pública denominada en euros o cubierta frente a esa moneda. Podrán adquirirse derivados, como credit default swaps (CDS), únicamente con fines de inversión y cobertura y dentro de los límites permitidos por la ley.

Hasta el 49% de los activos del subfondo podrá invertirse en instrumentos del mercado monetario y recursos líquidos. Las inversiones efectuadas por el subfondo se llevarán a cabo teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2021.

Sin perjuicio del principio de diversificación de riesgos, el subfondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidas o garantizadas por un Estado miembro de la Unión Europea, por sus corporaciones territoriales, un país perteneciente a la OCDE, un país del G20 o Singapur, o bien por un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, siempre que el subfondo invierta en valores correspondientes a, por lo menos, seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder el 30% de los activos del subfondo.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en bonos de titulización de activos (ABS) o bonos de titulización hipotecaria (MBS).

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que

transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2024

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	31 de mayo de 2019
Fecha de vencimiento	28 de junio de 2024
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	Bank of America Merrill Lynch Euro BB-B Non-Financial Fixed & FRN HY Constrained (100%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 0,8% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2024 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2024 consiste en abonar un dividendo sostenible y preservar el capital invertido al vencimiento del subfondo en 2024 (sin garantía). No obstante, no puede otorgarse garantía alguna de que se alcanzará el objetivo de inversión, dado que ciertos riesgos, como eventos crediticios, riesgo de reinversión, insolvencia de contrapartes o modificaciones en la legislación tributaria, pueden tener un efecto negativo en los activos del subfondo.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, instrumentos del mercado monetario, activos líquidos y derivados de los anteriores.

El subfondo adquirirá títulos de deuda con intereses denominados en euros o cubiertos frente a esta moneda, en particular bonos corporativos de emisores que no presenten la condición de grado de inversión en el momento de la compra (es decir, bonos de alta rentabilidad). Al menos el 90% de ellos tendrá una calificación mínima de B-. El número de títulos con una calificación de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad (HY) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es HY. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de

calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Para alcanzar el objetivo de inversión, el subfondo también podrá invertir hasta el 100% del patrimonio en deuda pública denominada en euros o cubierta frente a esa moneda. Podrán adquirirse derivados, como credit default swaps (CDS), únicamente con fines de inversión y cobertura y dentro de los límites permitidos por la ley.

Hasta el 49% de los activos del subfondo podrá invertirse en instrumentos del mercado monetario y recursos líquidos. Las inversiones efectuadas por el subfondo se llevarán a cabo teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2024.

Sin perjuicio del principio de diversificación de riesgos, el subfondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidas o garantizadas por un Estado miembro de la Unión Europea, por sus corporaciones territoriales, un país perteneciente a la OCDE, un país del G20 o Singapur, o bien por un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, siempre que el subfondo invierta en valores correspondientes a, por lo menos, seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder el 30% de los activos del subfondo.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos

semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en bonos de titulización de activos (ABS) o bonos de titulización hipotecaria (MBS).

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del

patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2025

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Periodo de suscripción inicial	Del 2 de diciembre de 2019 al 21 de febrero de 2020
Fecha de constitución	27 de febrero de 2020
Fecha de vencimiento	17 de marzo de 2025
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	Bank of America Merrill Lynch Euro BB-B Non-Financial Fixed & FRN HY Constrained (100%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 0,8% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2025 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2025 consiste en abonar un dividendo sostenible y preservar el capital invertido al vencimiento del subfondo en 2025 (sin garantía). No obstante, no puede otorgarse garantía alguna de que se alcanzará el objetivo de inversión, dado que ciertos riesgos, como eventos crediticios, riesgo de reinversión, insolvencia de contrapartes o modificaciones en la legislación tributaria, pueden tener un efecto negativo en los activos del subfondo.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, instrumentos del mercado monetario, activos líquidos y derivados de los anteriores.

El subfondo adquirirá títulos de deuda con intereses denominados en euros o cubiertos frente a esta moneda, en particular bonos corporativos de emisores que no presenten la condición de grado de inversión en el momento de la compra (es decir, bonos de alta rentabilidad). Al menos el 90% de ellos tendrá una calificación mínima de B-. El número de títulos con una calificación de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad (HY) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es HY. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Para alcanzar el objetivo de inversión, el subfondo también podrá invertir hasta el 100% del patrimonio en deuda pública denominada en euros o cubierta frente a esa moneda. Podrán adquirirse derivados, como credit default swaps (CDS), únicamente con fines de inversión y cobertura y dentro de los límites permitidos por la ley.

Hasta el 49% de los activos del subfondo podrá invertirse en instrumentos del mercado monetario y recursos líquidos. Las inversiones efectuadas por el subfondo se llevarán a cabo teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2025.

Sin perjuicio del principio de diversificación de riesgos, el subfondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidas o garantizadas por un Estado miembro de la Unión Europea, por sus corporaciones territoriales, un país perteneciente a la OCDE, un país del G20 o Singapur, o bien por un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, siempre que el subfondo invierta en valores correspondientes a, por lo menos, seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder el 30% de los activos del subfondo.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total

return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en bonos de titulización de activos (ABS) o bonos de titulización hipotecaria (MBS).

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2025 II

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Periodo de suscripción inicial	El periodo de suscripción inicial será fijado por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de constitución	La fecha de constitución será fijada por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de vencimiento	La fecha exacta de vencimiento se determinará, a más tardar, al establecer la fecha de suscripción inicial. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 0,8% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2025 II son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity High Yield Bonds 2025 II consiste en abonar un dividendo sostenible y preservar el capital invertido al vencimiento del subfondo en 2025 (sin garantía). No obstante, no puede otorgarse garantía alguna de que se alcanzará el objetivo de inversión, dado que ciertos riesgos, como eventos crediticios, riesgo de reinversión, insolvencia de contrapartes o modificaciones en la legislación tributaria, pueden tener un efecto negativo en los activos del subfondo.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, instrumentos del mercado monetario, activos líquidos y derivados de los anteriores.

El subfondo adquirirá títulos de deuda con intereses denominados en euros o cubiertos frente a esta moneda, en particular bonos corporativos de emisores que no presenten la condición de grado de inversión en el momento de la compra (es decir, bonos de alta rentabilidad). Al menos el 90% de ellos tendrá una calificación mínima de B-. El número de títulos con una calificación de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad (HY) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es HY. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de

calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Para alcanzar el objetivo de inversión, el subfondo también podrá invertir hasta el 100% del patrimonio en deuda pública denominada en euros o cubierta frente a esa moneda. Podrán adquirirse derivados, como credit default swaps (CDS), únicamente con fines de inversión y cobertura y dentro de los límites permitidos por la ley.

Hasta el 49% de los activos del subfondo podrá invertirse en instrumentos del mercado monetario y recursos líquidos. Las inversiones efectuadas por el subfondo se llevarán a cabo teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2025.

Sin perjuicio del principio de diversificación de riesgos, el subfondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidas o garantizadas por un Estado miembro de la Unión Europea, por sus corporaciones territoriales, un país perteneciente a la OCDE, un país del G20 o Singapur, o bien por un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, siempre que el subfondo invierta en valores correspondientes a por lo menos seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder el 30% de los activos del subfondo.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos

semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en bonos de titulización de activos (ABS) o bonos de titulización hipotecaria (MBS).

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo

por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado de los activos del subfondo, se emplea el modelo de valor en riesgo absoluto.

El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: periodo de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Asset 2020

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	28 de enero de 2015
Fecha de vencimiento	28 de agosto de 2020
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	MSCI World (70%), iBoxx Overall (30%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Asset 2020 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Asset 2020 consiste en abonar un dividendo sostenible y obtener un resultado de inversión positivo teniendo en cuenta las oportunidades y riesgos de los mercados internacionales de capitales.

En principio, el subfondo centra su inversión en activos orientados al rendimiento, como valores de renta fija con una atractiva rentabilidad ajustada al riesgo y acciones de las que quepa esperar una rentabilidad por dividendo o un crecimiento del dividendo por encima de la media.

En función de las condiciones del mercado, el subfondo podrá centrar su atención en la renta variable o en la renta fija.

Las inversiones efectuadas por el subfondo tendrán en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2020.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, en acciones, en certificados de, por ejemplo, acciones, bonos, índices, materias primas y metales preciosos, en bonos convertibles, en bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, en warrants de acciones, en bonos de participación y disfrute, en fondos de inversión, como fondos de renta variable, renta fija y del mercado monetario, en fondos de inversión que repliquen la evolución de un índice, en derivados y en instrumentos del mercado monetario, depósitos y efectivo.

Hasta un 100% del patrimonio del subfondo se invertirá en valores de renta fija, bonos convertibles, fondos de renta fija, certificados de bonos o de índices de bonos y bonos con warrants.

Hasta un 75% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable, fondos de renta variable, certificados de acciones o de índices de acciones y en warrants de acciones.

La proporción de bonos de titulación de activos y bonos de titulación hipotecaria en el subfondo estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Hasta un 10% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en certificados de materias primas, índices de materias primas, metales preciosos e índices de metales preciosos, así como en fondos. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en los certificados aquí indicados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios. Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Sin perjuicio del artículo 2 B (i), será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá ser usado para la adquisición de participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de organismos de inversión colectiva tal como se definen en el artículo 2 A (e), siempre que no se invierta más de un 20% del patrimonio del subfondo en un mismo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios u organismo de inversión colectiva.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros.

Las inversiones en participaciones de otros organismos de inversión colectiva distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Cuando se invierta en participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva, los activos del respectivo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo.

El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Asset 2022

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	16 de diciembre de 2014
Fecha de vencimiento	16 de agosto de 2022
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	MSCI World (80%), iBoxx Overall (20%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años y hasta 7 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 7 años y hasta 8 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 8 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Asset 2022 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Asset 2022 consiste en abonar un dividendo sostenible y obtener un resultado de inversión positivo teniendo en cuenta las oportunidades y riesgos de los mercados internacionales de capitales.

En principio, el subfondo centra su inversión en activos orientados al rendimiento, como valores de renta fija con una atractiva rentabilidad ajustada al riesgo y acciones de las que quepa esperar una rentabilidad por dividendo o un crecimiento del dividendo por encima de la media.

En función de las condiciones del mercado, el subfondo podrá centrar su atención en la renta variable o en la renta fija.

Las inversiones efectuadas por el subfondo tendrán en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2022.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, en acciones, en certificados de, por ejemplo, acciones, bonos, índices, materias primas y metales preciosos, en bonos convertibles, en bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, en warrants de acciones, en bonos de participación y disfrute, en fondos de inversión, como fondos de renta variable, renta fija y del mercado monetario, en fondos de inversión que repliquen la evolución de un índice, en derivados y en instrumentos del mercado monetario, depósitos y efectivo.

Hasta un 100% del patrimonio del subfondo se invertirá en valores de renta fija, bonos convertibles, fondos de renta fija, certificados de bonos o de índices de bonos y bonos con warrants.

Hasta un 75% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable, fondos de renta variable, certificados de acciones o de índices de acciones y en warrants de acciones.

La proporción de bonos de titulación de activos y bonos de titulación hipotecaria en el subfondo estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Hasta un 10% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en certificados de materias primas, índices de materias primas, metales preciosos e índices de metales preciosos, así como en fondos. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en los certificados aquí indicados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios. Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 17 de diciembre de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Sin perjuicio del artículo 2 B (i), será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá ser usado para la adquisición de participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de organismos de inversión colectiva tal como se definen en el artículo 2 A (e), siempre que no se invierta más de un 20% del patrimonio del subfondo en un mismo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios u organismo de inversión colectiva.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros.

Las inversiones en participaciones de otros organismos de inversión colectiva distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Cuando se invierta en participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo.

El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Asset 2022 II

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	20 de mayo de 2015
Fecha de vencimiento	16 de agosto de 2022
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	MSCI World (80%), iBoxx Overall (20%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años y hasta 7 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 7 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Asset 2022 II son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Asset 2022 II consiste en abonar un dividendo sostenible y obtener un resultado de inversión positivo teniendo en cuenta las oportunidades y riesgos de los mercados internacionales de capitales.

En principio, el subfondo centra su inversión en activos orientados al rendimiento, como valores de renta fija con una atractiva rentabilidad ajustada al riesgo y acciones de las que quepa esperar una rentabilidad por dividendo o un crecimiento del dividendo por encima de la media.

En función de las condiciones del mercado, el subfondo podrá centrar su atención en la renta variable o en la renta fija.

Las inversiones efectuadas por el subfondo tendrán en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2022.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, en acciones, en certificados de, por ejemplo, acciones, bonos, índices, materias primas y metales preciosos, en bonos convertibles, en bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, en warrants de acciones, en bonos de participación y disfrute, en fondos de inversión, como fondos de renta variable, renta fija y del mercado monetario, en fondos de inversión que repliquen la evolución de un índice, en derivados y en instrumentos del mercado monetario, depósitos y efectivo.

Hasta un 100% del patrimonio del subfondo se invertirá en valores de renta fija, bonos convertibles, fondos de renta fija, certificados de bonos o de índices de bonos y bonos con warrants.

Hasta un 75% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable, fondos de renta variable, certificados de acciones o de índices de acciones y en warrants de acciones.

La proporción de bonos de titulación de activos y bonos de titulación hipotecaria en el subfondo estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Hasta un 10% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en certificados de materias primas, índices de materias primas, metales preciosos e índices de metales preciosos, así como en fondos. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en los certificados aquí indicados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios. Cuando se utilicen índices financieros serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Sin perjuicio del artículo 2 B (i), será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá ser usado para la adquisición de participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de organismos de inversión colectiva tal como se definen en el artículo 2 A (e), siempre que no se invierta más de un 20% del patrimonio del subfondo en un mismo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios u organismo de inversión colectiva.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros.

Las inversiones en participaciones de otros organismos de inversión colectiva distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Cuando se invierta en participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo.

El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Asset 2024

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	12 de marzo de 2015
Fecha de vencimiento	29 de agosto de 2024
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	MSCI World (90%), iBoxx Overall (10%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años y hasta 7 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 7 años y hasta 8 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 8 años y hasta 9 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 9 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Asset 2024 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Asset 2024 consiste en abonar un dividendo sostenible y obtener un resultado de inversión positivo teniendo en cuenta las oportunidades y riesgos de los mercados internacionales de capitales.

En principio, el subfondo centra su inversión en activos orientados al rendimiento, como valores de renta fija con una atractiva rentabilidad ajustada al riesgo y acciones de las que quepa esperar una rentabilidad por dividendo o un crecimiento del dividendo por encima de la media.

En función de las condiciones del mercado, el subfondo podrá centrar su atención en la renta variable o en la renta fija.

Las inversiones efectuadas por el subfondo tendrán en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2024.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, en acciones, en certificados de, por ejemplo, acciones, bonos, índices, materias primas y metales preciosos, en bonos convertibles, en bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, en warrants de acciones, en bonos de participación y disfrute, en fondos de inversión, como fondos de renta variable, renta fija y del mercado monetario, en fondos de inversión que repliquen la evolución de un índice, en derivados y en instrumentos del mercado monetario, depósitos y efectivo.

Hasta un 100% del patrimonio del subfondo se invertirá en valores de renta fija, bonos convertibles, fondos de renta fija, certificados de bonos o de índices de bonos y bonos con warrants.

Hasta un 75% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable, fondos de renta variable, certificados de acciones o de índices de acciones y en warrants de acciones.

La proporción de bonos de titulación de activos y bonos de titulación hipotecaria en el subfondo estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Hasta un 10% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en certificados de materias primas, índices de materias primas, metales preciosos e índices de metales preciosos, así como en fondos. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en los certificados aquí indicados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios. Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Sin perjuicio del artículo 2 B (i), será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá ser usado para la adquisición de participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de organismos de inversión colectiva tal como se definen en el artículo 2 A (e), siempre que no se invierta más de un 20% del patrimonio del subfondo en un mismo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios u organismo de inversión colectiva.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros.

Las inversiones en participaciones de otros organismos de inversión colectiva distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Cuando se invierta en participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva, los activos del respectivo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo.

El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Asset 2025

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	6 de julio de 2015
Fecha de vencimiento	28 de agosto de 2025
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	MSCI World (90%), iBoxx Overall (10%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años y hasta 7 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 7 años y hasta 8 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 8 años y hasta 9 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 9 años y hasta 10 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 10 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Asset 2025 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Asset 2025 consiste en abonar un dividendo sostenible y obtener un resultado de inversión positivo teniendo en cuenta las oportunidades y riesgos de los mercados internacionales de capitales.

En principio, el subfondo centra su inversión en activos orientados al rendimiento, como valores de renta fija con una atractiva rentabilidad ajustada al riesgo y acciones de las que quepa esperar una rentabilidad por dividendo o un crecimiento del dividendo por encima de la media.

En función de las condiciones del mercado, el subfondo podrá centrar su atención en la renta variable o en la renta fija.

Las inversiones efectuadas por el subfondo tendrán en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2025.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, en acciones, en certificados de, por ejemplo, acciones, bonos, índices, materias primas y metales preciosos, en bonos convertibles, en bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, en warrants de acciones, en bonos de participación y disfrute, en fondos de inversión, como fondos de renta variable, renta fija y del mercado monetario, en fondos de inversión que repliquen la evolución de un índice, en derivados y en instrumentos del mercado monetario, depósitos y efectivo.

Hasta un 100% del patrimonio del subfondo se invertirá en valores de renta fija, bonos convertibles, fondos de renta fija, certificados de bonos o de índices de bonos y bonos con warrants.

Hasta un 75% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable, fondos de renta variable, certificados de acciones o de índices de acciones y en warrants de acciones.

La proporción de bonos de titulación de activos y bonos de titulación hipotecaria en el subfondo estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Hasta un 10% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en certificados de materias primas, índices de materias primas, metales preciosos e índices de metales preciosos, así como en fondos. De acuerdo con el artículo 2 A (i), la inversión en los certificados aquí indicados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios. Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Sin perjuicio del artículo 2 B (i), será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá ser usado para la adquisición de participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de organismos de inversión colectiva tal como se definen en el artículo 2 A (e), siempre que no se invierta más de un 20% del patrimonio del subfondo en un mismo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios u organismo de inversión colectiva.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros.

Las inversiones en participaciones de otros organismos de inversión colectiva distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Cuando se invierta en participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva, los activos del respectivo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo.

El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Asset 2025 II

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	15 de diciembre de 2015
Fecha de vencimiento	15 de diciembre de 2025
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	MSCI World (90%), iBoxx Overall (10%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años y hasta 7 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 7 años y hasta 8 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 8 años y hasta 9 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 9 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Asset 2025 II son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Asset 2025 II consiste en abonar un dividendo sostenible y obtener un resultado de inversión positivo teniendo en cuenta las oportunidades y riesgos de los mercados internacionales de capitales.

En principio, el subfondo centra su inversión en activos orientados al rendimiento, como valores de renta fija con una atractiva rentabilidad ajustada al riesgo y acciones de las que quepa esperar una rentabilidad por dividendo o un crecimiento del dividendo por encima de la media.

En función de las condiciones del mercado, el subfondo podrá centrar su atención en la renta variable o en la renta fija.

Las inversiones efectuadas por el subfondo tendrán en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2025.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, en acciones, en certificados de, por ejemplo, acciones, bonos, índices, materias primas y metales preciosos, en bonos convertibles, en bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, en warrants de acciones, en bonos de participación y disfrute, en fondos de inversión, como fondos de renta variable, renta fija y del mercado monetario, en fondos de inversión que repliquen la evolución de un índice, en derivados y en instrumentos del mercado monetario, depósitos y efectivo.

Hasta un 100% del patrimonio del subfondo se invertirá en valores de renta fija, bonos convertibles, fondos de renta fija, certificados de bonos o de índices de bonos y bonos con warrants.

Hasta un 75% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable, fondos de renta variable, certificados de acciones o de índices de acciones y en warrants de acciones.

La proporción de bonos de titulación de activos y bonos de titulación hipotecaria en el subfondo estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Hasta un 10% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en certificados y fondos de inversión que inviertan o se basen en materias primas, índices de materias primas, metales preciosos e índices de metales preciosos. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en los certificados aquí indicados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios. Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Sin perjuicio del artículo 2 B (i), será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá ser usado para la adquisición de participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de organismos de inversión colectiva tal como se definen en el artículo 2 A (e), siempre que no se invierta más de un 20% del patrimonio del subfondo en un mismo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios u organismo de inversión colectiva.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros.

Las inversiones en participaciones de otros organismos de inversión colectiva distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Cuando se invierta en participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva, los activos del respectivo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo.

El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Asset 2025 III

Perfil de inversión	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Periodo de suscripción inicial	El periodo de suscripción inicial será fijado por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de constitución	La fecha de constitución será fijada por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de vencimiento	La fecha exacta de vencimiento se determinará, a más tardar, al establecer la fecha de suscripción inicial. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	MSCI World (90%), iBoxx Overall (10%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años y hasta 7 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 7 años y hasta 8 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 8 años y hasta 9 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 9 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Asset 2025 III son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Asset 2025 III consiste en abonar un dividendo sostenible y obtener un resultado de inversión positivo teniendo en cuenta las oportunidades y riesgos de los mercados internacionales de capitales.

En principio, el subfondo centra su inversión en activos orientados al rendimiento, como valores de renta fija con una atractiva rentabilidad ajustada al riesgo y acciones de las que quepa esperar una rentabilidad por dividendo o un crecimiento del dividendo por encima de la media.

En función de las condiciones del mercado, el subfondo podrá centrar su atención en la renta variable o en la renta fija.

Las inversiones efectuadas por el subfondo tendrán en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2025.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, en acciones, en certificados de, por ejemplo, acciones, bonos, índices, materias primas y metales preciosos, en bonos convertibles, en bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, en warrants de acciones, en bonos de participación y disfrute, en fondos de inversión, como fondos de renta variable, renta fija y del mercado monetario, en fondos de inversión que repliquen la evolución de un índice, en derivados y en instrumentos del mercado monetario, depósitos y efectivo.

Hasta un 100% del patrimonio del subfondo se invertirá en valores de renta fija, bonos convertibles, fondos de renta fija, certificados de bonos o de índices de bonos y bonos con warrants.

Hasta un 75% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable, fondos de renta variable, certificados de acciones o de índices de acciones y en warrants de acciones.

La proporción de bonos de titulación de activos y bonos de titulación hipotecaria en el subfondo estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Hasta un 10% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en certificados y fondos de inversión que inviertan o se basen en materias primas, índices de materias primas, metales preciosos e índices de metales preciosos. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en los certificados aquí indicados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios. Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Sin perjuicio del artículo 2 B (i), será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá ser usado para la adquisición de participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de organismos de inversión colectiva tal como se definen en el artículo 2 A (e), siempre que no se invierta más de un 20% del patrimonio del subfondo en un mismo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios u organismo de inversión colectiva.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros.

Las inversiones en participaciones de otros organismos de inversión colectiva distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Cuando se invierta en participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo.

El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Asset 2026

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	11 de mayo de 2017
Fecha de vencimiento	25 de septiembre de 2026
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	MSCI World (90%), iBoxx Overall (10%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años y hasta 7 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 7 años y hasta 8 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 8 años y hasta 9 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 9 años y hasta 10 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 10 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Asset 2026 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Asset 2026 consiste en abonar un dividendo sostenible y obtener un resultado de inversión positivo teniendo en cuenta las oportunidades y riesgos de los mercados internacionales de capitales.

En principio, el subfondo centra su inversión en activos orientados al rendimiento, como valores de renta fija con una atractiva rentabilidad ajustada al riesgo y acciones de las que quepa esperar una rentabilidad por dividendo o un crecimiento del dividendo por encima de la media.

En función de las condiciones del mercado, el subfondo podrá centrar su atención en la renta variable o en la renta fija.

Las inversiones efectuadas por el subfondo tendrán en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2026.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, en acciones, en certificados de, por ejemplo, acciones, bonos, índices, materias primas y metales preciosos, en bonos convertibles, en bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, en warrants de acciones, en bonos de participación y disfrute, en fondos de inversión, como fondos de renta variable, renta fija y del mercado monetario, en fondos de inversión que repliquen la evolución de un índice, en derivados y en instrumentos del mercado monetario, depósitos y efectivo.

Hasta un 100% del patrimonio del subfondo se invertirá en valores de renta fija, bonos convertibles, fondos de renta fija, certificados de bonos o de índices de bonos y bonos con warrants.

Hasta un 75% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable, fondos de renta variable, certificados de acciones o de índices de acciones y en warrants de acciones.

La proporción de bonos de titulación de activos y bonos de titulación hipotecaria en el subfondo estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Hasta un 10% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en certificados de materias primas, índices de materias primas, metales preciosos e índices de metales preciosos, así como en fondos. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en los certificados aquí indicados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios. Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Sin perjuicio del artículo 2 B (i), será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá ser usado para la adquisición de participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de organismos de inversión colectiva tal como se definen en el artículo 2 A (e), siempre que no se invierta más de un 20% del patrimonio del subfondo en un mismo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios u organismo de inversión colectiva.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros.

Las inversiones en participaciones de otros organismos de inversión colectiva distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Cuando se invierta en participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva, los activos del respectivo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo.

El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Asset 2026 II

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Periodo de suscripción inicial	Del 26 de julio de 2017 al 18 de septiembre de 2017
Fecha de constitución	22 de septiembre de 2017
Fecha de vencimiento	25 de septiembre de 2026
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	MSCI World (90%), iBoxx Overall (10%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años y hasta 7 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 7 años y hasta 8 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 8 años y hasta 9 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 9 años y hasta 10 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 10 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Asset 2026 II son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Asset 2026 II consiste en abonar un dividendo sostenible y obtener un resultado de inversión positivo teniendo en cuenta las oportunidades y riesgos de los mercados internacionales de capitales.

En principio, el subfondo centra su inversión en activos orientados al rendimiento, como valores de renta fija con una atractiva rentabilidad ajustada al riesgo y acciones de las que quepa esperar una rentabilidad por dividendo o un crecimiento del dividendo por encima de la media.

En función de las condiciones del mercado, el subfondo podrá centrar su atención en la renta variable o en la renta fija.

Las inversiones efectuadas por el subfondo tendrán en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2026.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, en acciones, en certificados de, por ejemplo, acciones, bonos, índices, materias primas y metales preciosos, en bonos convertibles, en bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, en warrants de acciones, en bonos de participación y disfrute, en fondos de inversión, como fondos de renta variable, renta fija y del mercado monetario, en fondos de inversión que repliquen la evolución de un índice, en derivados y en instrumentos del mercado monetario, depósitos y efectivo.

Hasta un 100% del patrimonio del subfondo se invertirá en valores de renta fija, bonos convertibles, fondos de renta fija, certificados de bonos o de índices de bonos y bonos con warrants.

Hasta un 75% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable, fondos de renta variable, certificados de acciones o de índices de acciones y en warrants de acciones.

La proporción de bonos de titulación de activos y bonos de titulación hipotecaria en el subfondo estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Hasta un 10% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en certificados de materias primas, índices de materias primas, metales preciosos e índices de metales preciosos, así como en fondos. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en los certificados aquí indicados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios. Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Sin perjuicio del artículo 2 B (i), será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá ser usado para la adquisición de participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de organismos de inversión colectiva tal como se definen en el artículo 2 A (e), siempre que no se invierta más de un 20% del patrimonio del subfondo en un mismo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios u organismo de inversión colectiva.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros.

Las inversiones en participaciones de otros organismos de inversión colectiva distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Cuando se invierta en participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva, los activos del respectivo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo.

El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Asset 2026 III

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Periodo de suscripción inicial	Del 11 de noviembre de 2019 al 24 de enero de 2020
Fecha de constitución	30 de enero de 2020
Fecha de vencimiento	15 de diciembre de 2026
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	MSCI World (90%), iBoxx Overall (10%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Asset 2026 III son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Asset 2026 III consiste en abonar un dividendo sostenible y obtener un resultado de inversión positivo teniendo en cuenta las oportunidades y riesgos de los mercados internacionales de capitales.

En principio, el subfondo centra su inversión en activos orientados al rendimiento, como valores de renta fija con una atractiva rentabilidad ajustada al riesgo y acciones de las que quepa esperar una rentabilidad por dividendo o un crecimiento del dividendo por encima de la media.

En función de las condiciones del mercado, el subfondo podrá centrar su atención en la renta variable o en la renta fija.

Las inversiones efectuadas por el subfondo tendrán en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2026.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, en acciones, en certificados de, por ejemplo, acciones, bonos, índices, materias primas y metales preciosos, en bonos convertibles, en bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, en warrants de acciones, en bonos de participación y disfrute, en fondos de inversión, como fondos de renta variable, renta fija y del mercado monetario, en fondos de inversión que repliquen la evolución de un índice, en derivados y en instrumentos del mercado monetario, depósitos y efectivo.

Hasta un 100% del patrimonio del subfondo se invertirá en valores de renta fija, bonos convertibles, fondos de renta fija, certificados de bonos o de índices de bonos y bonos con warrants.

Hasta un 75% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable, fondos de renta variable, certificados de acciones o de índices de acciones y en warrants de acciones.

La proporción de bonos de titulación de activos y bonos de titulación hipotecaria en el subfondo estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Hasta un 10% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en certificados de materias primas, índices de materias primas, metales preciosos e índices de metales preciosos, así como en fondos. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en los certificados aquí indicados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios. Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Sin perjuicio del artículo 2 B (i), será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá ser usado para la adquisición de participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de organismos de inversión colectiva tal como se definen en el artículo 2 A (e), siempre que no se invierta más de un 20% del patrimonio del subfondo en un mismo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios u organismo de inversión colectiva.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros.

Las inversiones en participaciones de otros organismos de inversión colectiva distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Cuando se invierta en participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva, los activos del respectivo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo.

El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Asset 2026 IV

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Periodo de suscripción inicial	El periodo de suscripción inicial será fijado por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de constitución	La fecha de constitución será fijada por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de vencimiento	La fecha exacta de vencimiento se determinará, a más tardar, al establecer la fecha de suscripción inicial. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	MSCI World (90%), iBoxx Overall (10%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Asset 2026 IV son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Asset 2026 IV consiste en abonar un dividendo sostenible y obtener un resultado de inversión positivo teniendo en cuenta las oportunidades y riesgos de los mercados internacionales de capitales.

En principio, el subfondo centra su inversión en activos orientados al rendimiento, como valores de renta fija con una atractiva rentabilidad ajustada al riesgo y acciones de las que quepa esperar una rentabilidad por dividendo o un crecimiento del dividendo por encima de la media.

En función de las condiciones del mercado, el subfondo podrá centrar su atención en la renta variable o en la renta fija.

Las inversiones efectuadas por el subfondo tendrán en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2026.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, en acciones, en certificados de, por ejemplo, acciones, bonos, índices, materias primas y metales preciosos, en bonos convertibles, en bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, en warrants de acciones, en bonos de participación y disfrute, en fondos de inversión, como fondos de renta variable, renta fija y del mercado monetario, en fondos de inversión que repliquen la evolución de un índice, en derivados y en instrumentos del mercado monetario, depósitos y efectivo.

Hasta un 100% del patrimonio del subfondo se invertirá en valores de renta fija, bonos convertibles, fondos de renta fija, certificados de bonos o de índices de bonos y bonos con warrants.

Hasta un 75% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable, fondos de renta variable, certificados de acciones o de índices de acciones y en warrants de acciones.

La proporción de bonos de titulación de activos y bonos de titulación hipotecaria en el subfondo estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Hasta un 10% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en certificados de materias primas, índices de materias primas, metales preciosos e índices de metales preciosos, así como en fondos. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en los certificados aquí indicados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios. Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Sin perjuicio del artículo 2 B (i), será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá ser usado para la adquisición de participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de organismos de inversión colectiva tal como se definen en el artículo 2 A (e), siempre que no se invierta más de un 20% del patrimonio del subfondo en un mismo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios u organismo de inversión colectiva.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros.

Las inversiones en participaciones de otros organismos de inversión colectiva distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Cuando se invierta en participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva, los activos del respectivo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo.

El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Asset 2027

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	7 de febrero de 2019
Fecha de vencimiento	5 de febrero de 2027
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	MSCI World (90%), iBoxx Overall (10%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años y hasta 7 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 7 años y hasta 8 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 8 años y hasta 9 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 9 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Asset 2027 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Asset 2027 consiste en abonar un dividendo sostenible y obtener un resultado de inversión positivo teniendo en cuenta las oportunidades y riesgos de los mercados internacionales de capitales.

En principio, el subfondo centra su inversión en activos orientados al rendimiento, como valores de renta fija con una atractiva rentabilidad ajustada al riesgo y acciones de las que quepa esperar una rentabilidad por dividendo o un crecimiento del dividendo por encima de la media.

En función de las condiciones del mercado, el subfondo podrá centrar su atención en la renta variable o en la renta fija.

Las inversiones efectuadas por el subfondo tendrán en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2027.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, en acciones, en certificados de, por ejemplo, acciones, bonos, índices, materias primas y metales preciosos, en bonos convertibles, en bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, en warrants de acciones, en bonos de participación y disfrute, en fondos de inversión, como fondos de renta variable, renta fija y del mercado monetario, en fondos de inversión que repliquen la evolución de un índice, en derivados y en instrumentos del mercado monetario, depósitos y efectivo.

Hasta un 100% del patrimonio del subfondo se invertirá en valores de renta fija, bonos convertibles, fondos de renta fija, certificados de bonos o de índices de bonos y bonos con warrants.

Hasta un 75% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable, fondos de renta variable, certificados de acciones o de índices de acciones y en warrants de acciones.

La proporción de bonos de titulación de activos y bonos de titulación hipotecaria en el subfondo estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Hasta un 10% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en certificados de materias primas, índices de materias primas, metales preciosos e índices de metales preciosos, así como en fondos. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en los certificados aquí indicados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios. Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Sin perjuicio del artículo 2 B (i), será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá ser usado para la adquisición de participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de organismos de inversión colectiva tal como se definen en el artículo 2 A (e), siempre que no se invierta más de un 20% del patrimonio del subfondo en un mismo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios u organismo de inversión colectiva.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros.

Las inversiones en participaciones de otros organismos de inversión colectiva distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Cuando se invierta en participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva, los activos del respectivo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo.

El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Asset 2027 II

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Periodo de suscripción inicial	El periodo de suscripción inicial será fijado por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de constitución	La fecha de constitución será fijada por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de vencimiento	La fecha exacta de vencimiento se determinará, a más tardar, al establecer la fecha de suscripción inicial. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	MSCI World (90%), iBoxx Overall (10%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Asset 2027 II son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Asset 2027 II consiste en abonar un dividendo sostenible y obtener un resultado de inversión positivo teniendo en cuenta las oportunidades y riesgos de los mercados internacionales de capitales.

En principio, el subfondo centra su inversión en activos orientados al rendimiento, como valores de renta fija con una atractiva rentabilidad ajustada al riesgo y acciones de las que quepa esperar una rentabilidad por dividendo o un crecimiento del dividendo por encima de la media. En función de las condiciones del mercado, el subfondo podrá centrar su atención en la renta variable o en la renta fija.

Las inversiones efectuadas por el subfondo tendrán en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2027.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, en acciones, en certificados de, por ejemplo, acciones, bonos, índices, materias primas y metales preciosos, en bonos convertibles, en bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, en warrants de acciones, en bonos de participación y disfrute, en fondos de inversión, como fondos de renta variable, renta fija y del mercado monetario, en fondos de inversión que repliquen la evolución de un índice, en derivados y en instrumentos del mercado monetario, depósitos y efectivo.

Hasta un 100% del patrimonio del subfondo se invertirá en valores de renta fija, bonos convertibles, fondos de renta fija, certificados de bonos o de índices de bonos y bonos con warrants.

Hasta un 75% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable, fondos de renta variable, certificados de acciones o de índices de acciones y en warrants de acciones.

La proporción de bonos de titulación de activos y bonos de titulación hipotecaria en el subfondo estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Hasta un 10% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en certificados de materias primas, índices de materias primas, metales preciosos e índices de metales preciosos, así como en fondos. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en los certificados aquí indicados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios. Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Sin perjuicio del artículo 2 B (i), será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá ser usado para la adquisición de participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de organismos de inversión colectiva tal como se definen en el artículo 2 A (e), siempre que no se invierta más de un 20% del patrimonio del subfondo en un mismo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios u organismo de inversión colectiva.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros.

Las inversiones en participaciones de otros organismos de inversión colectiva distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Cuando se invierta en participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva, los activos del respectivo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo.

El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Asset 2027 III

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Periodo de suscripción inicial	El periodo de suscripción inicial será fijado por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de constitución	La fecha de constitución será fijada por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de vencimiento	La fecha exacta de vencimiento se determinará, a más tardar, al establecer la fecha de suscripción inicial. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	MSCI World (90%), iBoxx Overall (10%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Asset 2027 III son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Asset 2027 III consiste en abonar un dividendo sostenible y obtener un resultado de inversión positivo teniendo en cuenta las oportunidades y riesgos de los mercados internacionales de capitales.

En principio, el subfondo centra su inversión en activos orientados al rendimiento, como valores de renta fija con una atractiva rentabilidad ajustada al riesgo y acciones de las que quepa esperar una rentabilidad por dividendo o un crecimiento del dividendo por encima de la media.

En función de las condiciones del mercado, el subfondo podrá centrar su atención en la renta variable o en la renta fija.

Las inversiones efectuadas por el subfondo tendrán en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2027.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, en acciones, en certificados de, por ejemplo, acciones, bonos, índices, materias primas y metales preciosos, en bonos convertibles, en bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, en warrants de acciones, en bonos de participación y disfrute, en fondos de inversión, como fondos de renta variable, renta fija y del mercado monetario, en fondos de inversión que repliquen la evolución de un índice, en derivados y en instrumentos del mercado monetario, depósitos y efectivo.

Hasta un 100% del patrimonio del subfondo se invertirá en valores de renta fija, bonos convertibles, fondos de renta fija, certificados de bonos o de índices de bonos y bonos con warrants.

Hasta un 75% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable, fondos de renta variable, certificados de acciones o de índices de acciones y en warrants de acciones.

La proporción de bonos de titulación de activos y bonos de titulación hipotecaria en el subfondo estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Hasta un 10% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en certificados de materias primas, índices de materias primas, metales preciosos e índices de metales preciosos, así como en fondos. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en los certificados aquí indicados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios. Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Sin perjuicio del artículo 2 B (i), será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá ser usado para la adquisición de participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de organismos de inversión colectiva tal como se definen en el artículo 2 A (e), siempre que no se invierta más de un 20% del patrimonio del subfondo en un mismo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios u organismo de inversión colectiva.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros.

Las inversiones en participaciones de otros organismos de inversión colectiva distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Cuando se invierta en participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva, los activos del respectivo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo.

El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Asset 2028

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Periodo de suscripción inicial	El periodo de suscripción inicial será fijado por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de constitución	La fecha de constitución será fijada por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de vencimiento	La fecha exacta de vencimiento se determinará, a más tardar, al establecer la fecha de suscripción inicial. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	MSCI World (90%), iBoxx Overall (10%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años y hasta 7 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 7 años y hasta 8 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 8 años y hasta 9 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 9 años y hasta 10 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 10 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Asset 2028 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Asset 2028 consiste en abonar un dividendo sostenible y obtener un resultado de inversión positivo teniendo en cuenta las oportunidades y riesgos de los mercados internacionales de capitales.

En principio, el subfondo centra su inversión en activos orientados al rendimiento, como valores de renta fija con una atractiva rentabilidad ajustada al riesgo y acciones de las que quepa esperar una rentabilidad por dividendo o un crecimiento del dividendo por encima de la media.

En función de las condiciones del mercado, el subfondo podrá centrar su atención en la renta variable o en la renta fija.

Las inversiones efectuadas por el subfondo tendrán en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2028.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, en acciones, en certificados de, por ejemplo, acciones, bonos, índices, materias primas y metales preciosos, en bonos convertibles, en bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, en warrants de acciones, en bonos de participación y disfrute, en fondos de inversión, como fondos de renta variable, renta fija y del mercado monetario, en fondos de inversión que repliquen la evolución de un índice, en derivados y en instrumentos del mercado monetario, depósitos y efectivo.

Hasta un 100% del patrimonio del subfondo se invertirá en valores de renta fija, bonos convertibles, fondos de renta fija, certificados de bonos o de índices de bonos y bonos con warrants.

Hasta un 75% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable, fondos de renta variable, certificados de acciones o de índices de acciones y en warrants de acciones.

La proporción de bonos de titulación de activos y bonos de titulación hipotecaria en el subfondo estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Hasta un 10% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en certificados de materias primas, índices de materias primas, metales preciosos e índices de metales preciosos, así como en fondos. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en los certificados aquí indicados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios. Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Sin perjuicio del artículo 2 B (i), será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá ser usado para la adquisición de participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de organismos de inversión colectiva tal como se definen en el artículo 2 A (e), siempre que no se invierta más de un 20% del patrimonio del subfondo en un mismo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios u organismo de inversión colectiva.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros.

Las inversiones en participaciones de otros organismos de inversión colectiva distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Cuando se invierta en participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva, los activos del respectivo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo.

El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Asset 2028 II

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Periodo de suscripción inicial	El periodo de suscripción inicial será fijado por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de constitución	La fecha de constitución será fijada por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de vencimiento	La fecha exacta de vencimiento se determinará, a más tardar, al establecer la fecha de suscripción inicial. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	MSCI World (90%), iBoxx Overall (10%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años y hasta 7 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 7 años y hasta 8 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 8 años y hasta 9 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 9 años y hasta 10 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 10 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Asset 2028 II son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Asset 2028 II consiste en abonar un dividendo sostenible y obtener un resultado de inversión positivo teniendo en cuenta las oportunidades y riesgos de los mercados internacionales de capitales.

En principio, el subfondo centra su inversión en activos orientados al rendimiento, como valores de renta fija con una atractiva rentabilidad ajustada al riesgo y acciones de las que quepa esperar una rentabilidad por dividendo o un crecimiento del dividendo por encima de la media.

En función de las condiciones del mercado, el subfondo podrá centrar su atención en la renta variable o en la renta fija.

Las inversiones efectuadas por el subfondo tendrán en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2028.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, en acciones, en certificados de, por ejemplo, acciones, bonos, índices, materias primas y metales preciosos, en bonos convertibles, en bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, en warrants de acciones, en bonos de participación y disfrute, en fondos de inversión, como fondos de renta variable, renta fija y del mercado monetario, en fondos de inversión que repliquen la evolución de un índice, en derivados y en instrumentos del mercado monetario, depósitos y efectivo.

Hasta un 100% del patrimonio del subfondo se invertirá en valores de renta fija, bonos convertibles, fondos de renta fija, certificados de bonos o de índices de bonos y bonos con warrants.

Hasta un 75% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable, fondos de renta variable, certificados de acciones o de índices de acciones y en warrants de acciones.

La proporción de bonos de titulación de activos y bonos de titulación hipotecaria en el subfondo estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Hasta un 10% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en certificados de materias primas, índices de materias primas, metales preciosos e índices de metales preciosos, así como en fondos. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en los certificados aquí indicados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios. Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Sin perjuicio del artículo 2 B (i), será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá ser usado para la adquisición de participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de organismos de inversión colectiva tal como se definen en el artículo 2 A (e), siempre que no se invierta más de un 20% del patrimonio del subfondo en un mismo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios u organismo de inversión colectiva.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros.

Las inversiones en participaciones de otros organismos de inversión colectiva distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Cuando se invierta en participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva, los activos del respectivo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo.

El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Asset 2029

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Periodo de suscripción inicial	El periodo de suscripción inicial será fijado por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de constitución	La fecha de constitución será fijada por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de vencimiento	La fecha exacta de vencimiento se determinará, a más tardar, al establecer la fecha de suscripción inicial. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	MSCI World (90%), iBoxx Overall (10%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2 %
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1 % anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4 % en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5 % del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1 %. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4 % del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Asset 2029 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Asset 2029 consiste en abonar un dividendo sostenible y obtener un resultado de inversión positivo teniendo en cuenta las oportunidades y riesgos de los mercados internacionales de capitales.

En principio, el subfondo centra su inversión en activos orientados al rendimiento, como valores de renta fija con una atractiva rentabilidad ajustada al riesgo y acciones de las que quepa esperar una rentabilidad por dividendo o un crecimiento del dividendo por encima de la media.

En función de las condiciones del mercado, el subfondo podrá centrar su atención en la renta variable o en la renta fija.

Las inversiones efectuadas por el subfondo tendrán en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2029.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, en acciones, en certificados de, por ejemplo, acciones, bonos, índices, materias primas y metales preciosos, en bonos convertibles, en bonos con warrants cuyos warrants subyacentes se refieran a valores, en warrants de acciones, en bonos de participación y disfrute, en fondos de inversión, como fondos de renta variable, renta fija y del mercado monetario, en fondos de inversión que repliquen la evolución de un índice, en derivados y en instrumentos del mercado monetario, depósitos y efectivo.

Hasta un 100% del patrimonio del subfondo se invertirá en valores de renta fija, bonos convertibles, fondos de renta fija, certificados de bonos o de índices de bonos y bonos con warrants.

Hasta un 75% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable, fondos de renta variable, certificados de acciones o de índices de acciones y en warrants de acciones.

La proporción de bonos de titulación de activos y bonos de titulación hipotecaria en el subfondo estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Hasta un 10% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en certificados de materias primas, índices de materias primas, metales preciosos e índices de metales preciosos, así como en fondos. De acuerdo con el artículo 2 A (j), la inversión en los certificados aquí indicados únicamente está permitida si se trata de certificados 1:1 que puedan ser considerados valores mobiliarios. Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Sin perjuicio del artículo 2 B (i), será de aplicación lo siguiente:

El patrimonio del subfondo podrá ser usado para la adquisición de participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de organismos de inversión colectiva tal como se definen en el artículo 2 A (e), siempre que no se invierta más de un 20% del patrimonio del subfondo en un mismo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios u organismo de inversión colectiva.

Cada subfondo de un fondo paraguas se considerará un emisor independiente, siempre y cuando resulte aplicable el principio de responsabilidad individual por subfondo en lo que respecta a la responsabilidad frente a terceros.

Las inversiones en participaciones de otros organismos de inversión colectiva distintos de los organismos de inversión colectiva en valores

mobiliarios no deberán superar, en total, el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Cuando se invierta en participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del artículo 2 B.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado

que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo.

El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Asset Concept 2022

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Fecha de constitución	9 de noviembre de 2015
Fecha de vencimiento	4 de noviembre de 2022
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	Índice MSCI The World en EUR (70%) e índice JPM Global Govt. Bond (30%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en seis fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Asset Concept 2022 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Asset Concept 2022 consiste en abonar un dividendo sostenible y obtener un resultado de inversión positivo teniendo en cuenta las oportunidades y riesgos de los mercados internacionales de capitales.

Las inversiones efectuadas por el subfondo tendrán en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2022.

Los activos del subfondo podrán invertirse en renta variable, renta fija, certificados y efectivo de todo el mundo, incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, certificados de renta variable, certificados sobre índices, bonos convertibles, bonos vinculados a la inflación, bonos con warrants cuyos warrants subyacentes sean valores, warrants sobre valores y bonos de participación y disfrute, así como títulos de deuda con intereses, depósitos a corto plazo, instrumentos del mercado mobiliario y activos líquidos.

Hasta un 80% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable, certificados de acciones o de índices de acciones y en warrants de acciones.

Un mínimo de un 20% del patrimonio del subfondo se invertirá en valores de renta fija, bonos convertibles, certificados de bonos o de índices de bonos y bonos con warrants.

La inversión en renta variable también incluirá empresas que operen en el sector inmobiliario y fondos inmobiliarios cerrados (REIT), independientemente de su forma jurídica, siempre que estos activos de renta variable puedan adquirirse

de conformidad con el artículo 2 A de la parte general de este folleto de venta y la legislación aplicable.

Las inversiones en acciones también podrán efectuarse mediante recibos de depósito global (GDR) cotizados en bolsas y mercados reconocidos o mediante recibos de depósito americanos (ADR) emitidos por instituciones financieras internacionales de primer orden o, en la medida en que lo permita el reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008 relativo a determinadas definiciones de la ley de 2002 (el reglamento de 2008) y el artículo 41 (1) o (2) de la ley de 2010, mediante bonos participativos (P-Notes).

El subfondo podrá estar invertido hasta el 100% en cada uno de los valores arriba citados.

Las inversiones en títulos de deuda pueden incluir también, entre otros, los siguientes bonos de titulización de activos (ABS) que exponemos a título enunciativo:

Bonos de titulización de activos clásicos (financiación para la adquisición de vehículos o mediante tarjeta de crédito, préstamos al consumo o para estudiantes, arrendamiento financiero de empresas o vehículos, préstamos de dudoso cobro), pagarés de empresas respaldados por activos (ABCP), obligaciones garantizadas por préstamos (CLO), bonos de titulización hipotecaria (MBS), bonos de titulización hipotecaria sobre inmuebles residenciales (RMBS), bonos de titulización hipotecaria sobre inmuebles comerciales (CMBS), obligaciones garantizadas por deuda (CDO), obligaciones garantizadas por bonos (CBO) u obligaciones garantizadas por préstamos hipotecarios (CMO). Los bonos de titulización de activos pueden ser menos líquidos que los títulos de deuda corporativa. La Dirección de la sociedad gestora es consciente de que esta reducida liquidez podría, en determinadas situaciones, conducir a pérdidas si los títulos deben ser vendidos en condiciones de mercado

desfavorables, por lo que únicamente invertirá en tales valores si considera que la inversión no resulta perjudicial para la liquidez global del subfondo. La proporción de bonos de titulización de activos en el subfondo estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Hasta un 10% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en fondos de inversión.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

De conformidad con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, el subfondo podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros derivados adecuados a fin de poner en práctica la política de inversión y alcanzar el objetivo de inversión. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos futuros, contratos a plazo o swaps sobre acciones individuales, swaps de inflación, swaps de intereses, total return swaps, opciones sobre swaps, swaps de varianza, constant maturity swaps y credit default swaps.

En el marco de las disposiciones legales, podrán adquirirse credit default swaps con fines de inversión y cobertura.

Las posiciones en derivados también se constituyen para cubrir los riesgos de los mercados de renta variable, renta fija y divisas, entre otros. Asimismo, será posible constituir posiciones que anticipen caídas en los precios de diferentes instrumentos, mercados y niveles de índice, es decir, la estrategia de inversión también incluye inversiones en las que se adquieren fuentes de

rentabilidad de estimación positiva (posiciones largas) o se venden fuentes de rentabilidad de estimación negativa (posiciones cortas).

Conforme a la prohibición mencionada en el artículo 2 F de la parte general del folleto de venta, no se efectuarán ventas de valores al descubierto. Se obtendrán posiciones cortas empleando instrumentos derivados titulizados y no titulizados.

El subfondo puede emplear una amplia gama de técnicas e instrumentos para cubrir los riesgos cambiarios, así como para beneficiarse de los movimientos en las cotizaciones de los mercados de divisas, como transacciones a plazo en divisas, incluidos los non-deliverable forwards.

Por non-deliverable forwards (NDF) se entienden las operaciones a plazo sobre divisas que pueden ser empleadas como inversión del subfondo, así como para asegurar el tipo de cambio entre una divisa de libre conversión (normalmente dólares estadounidenses o euros) y una divisa que no disfruta de libre conversión. En el contrato NDF se fija lo siguiente:

- un determinado importe en una de las dos divisas;
- el precio a futuro (precio del NDF);
- la fecha de vencimiento;
- la dirección (compra o venta).

A diferencia de una operación a plazo normal, el día de vencimiento solo se produce un pago compensatorio expresado en la moneda de libre conversión. El importe del pago compensatorio se deriva de la diferencia entre el precio acordado para el NDF y el precio de referencia (cotización del día de vencimiento).

El pago compensatorio va destinado al comprador o al vendedor del NDF, dependiendo de la evolución de la cotización.

El subfondo tiene la intención de utilizar en ocasiones hasta un 10% de sus activos para aprovechar la evolución de los mercados internacionales de recursos naturales y materias primas. Para este fin, pero dentro del límite indicado del 10%, el subfondo podrá adquirir instrumentos financieros derivados cuyos valores subyacentes sean índices y subíndices de materias primas de acuerdo con el reglamento de 2008, acciones, valores de renta fija, bonos y obligaciones convertibles, bonos con warrants, certificados sobre índices, bonos de participación y disfrute y warrants sobre acciones, así como certificados 1:1 (incluyendo materias primas cotizadas (ETC)) cuyos subyacentes sean materias primas o metales preciosos individuales que cumplan los requisitos para valores mobiliarios estipulados en el punto 3.1(a).

La exposición al riesgo frente a contrapartes de credit default swaps y otros derivados, incluidos los swaps de acciones y los swaps de índices, está sujeta a las prescripciones sobre limitación y diversificación del riesgo.

El subfondo ha de disponer de los recursos líquidos exigibles para cumplir con las obligaciones relacionadas con los derivados.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera).

El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Asset Concept 2026

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Periodo de suscripción inicial	El periodo de suscripción inicial será fijado por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de constitución	La fecha de constitución será fijada por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de vencimiento	La fecha exacta de vencimiento se determinará, a más tardar, al establecer la fecha de suscripción inicial. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	Índice MSCI The World en EUR (70%) e índice JPM Global Govt. Bond (30%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 1% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en seis fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Asset Concept 2026 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Asset Concept 2026 consiste en abonar un dividendo sostenible y obtener un resultado de inversión positivo teniendo en cuenta las oportunidades y riesgos de los mercados internacionales de capitales.

Las inversiones efectuadas por el subfondo tendrán en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2026.

Los activos del subfondo podrán invertirse en renta variable, renta fija, certificados y efectivo de todo el mundo, incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, certificados de renta variable, certificados sobre índices, bonos convertibles, bonos vinculados a la inflación, bonos con warrants cuyos warrants subyacentes sean valores, warrants sobre valores y bonos de participación y disfrute, así como títulos de deuda con intereses, depósitos a corto plazo, instrumentos del mercado mobiliario y activos líquidos.

Hasta un 80% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable, certificados de acciones o de índices de acciones y en warrants de acciones.

Un mínimo de un 20% del patrimonio del subfondo se invertirá en valores de renta fija, bonos convertibles, certificados de bonos o de índices de bonos y bonos con warrants.

La inversión en renta variable también incluirá empresas que operen en el sector inmobiliario y fondos inmobiliarios cerrados (REIT), independientemente de su forma jurídica, siempre que estos activos de renta variable puedan adquirirse

de conformidad con el artículo 2 A de la parte general de este folleto de venta y la legislación aplicable.

Las inversiones en acciones también podrán efectuarse mediante recibos de depósito global (GDR) cotizados en bolsas y mercados reconocidos o mediante recibos de depósito americanos (ADR) emitidos por instituciones financieras internacionales de primer orden o, en la medida en que lo permita el reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008 relativo a determinadas definiciones de la ley de 2002 (el reglamento de 2008) y el artículo 41 (1) o (2) de la ley de 2010, mediante bonos participativos (P-Notes). En caso de que el recibo de depósito incluya un derivado, este se ajustará a lo dispuesto en el artículo 41 (1) de la ley de 2010, los artículos 2 y 10 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008 y las directrices del Committee of European Securities Regulators acerca de los activos admisibles para la inversión de OICVM (CESR/07-044).

Las inversiones en títulos de deuda pueden incluir también, entre otros, los siguientes bonos de titulización de activos (ABS) que exponemos a título enunciativo:

Bonos de titulización de activos clásicos (financiación para la adquisición de vehículos o mediante tarjeta de crédito, préstamos al consumo o para estudiantes, arrendamiento financiero de empresas o vehículos, préstamos de dudoso cobro), pagarés de empresas respaldados por activos (ABCP), obligaciones garantizadas por préstamos (CLO), bonos de titulización hipotecaria (MBS), bonos de titulización hipotecaria sobre inmuebles residenciales (RMBS), bonos de titulización hipotecaria sobre inmuebles comerciales (CMBS), obligaciones garantizadas por deuda (CDO), obligaciones garantizadas por bonos (CBO) u obligaciones garantizadas por préstamos hipotecarios (CMO). Los bonos de titulización de activos pueden ser menos líquidos que los títulos de deuda corporativa. La Dirección

de la sociedad gestora es consciente de que esta reducida liquidez podría, en determinadas situaciones, conducir a pérdidas si los títulos deben ser vendidos en condiciones de mercado desfavorables, por lo que únicamente invertirá en tales valores si considera que la inversión no resulta perjudicial para la liquidez global del subfondo. La proporción de bonos de titulización de activos en el subfondo estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Hasta un 10% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en fondos de inversión.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

De conformidad con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, el subfondo podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros derivados adecuados a fin de poner en práctica la política de inversión y alcanzar el objetivo de inversión. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos futuros, contratos a plazo o swaps sobre acciones individuales, swaps de inflación, swaps de intereses, total return swaps, opciones sobre swaps, swaps de varianza, constant maturity swaps y credit default swaps.

En el marco de las disposiciones legales, podrán adquirirse credit default swaps con fines de inversión y cobertura.

Las posiciones en derivados también se constituyen para cubrir los riesgos de los mercados de renta variable, renta fija y divisas, entre otros. Asimismo, será posible constituir posiciones que anticipen caídas en los precios de diferentes

instrumentos, mercados y niveles de índice, es decir, la estrategia de inversión también incluye inversiones en las que se adquieren fuentes de rentabilidad de estimación positiva (posiciones largas) o se venden fuentes de rentabilidad de estimación negativa (posiciones cortas).

Conforme a la prohibición mencionada en el artículo 2 F de la parte general del folleto de venta, no se efectuarán ventas de valores al descubierto. Se obtendrán posiciones cortas empleando instrumentos derivados titulizados y no titulizados.

El subfondo puede emplear una amplia gama de técnicas e instrumentos para cubrir los riesgos cambiarios, así como para beneficiarse de los movimientos en las cotizaciones de los mercados de divisas, como transacciones a plazo en divisas, incluidos los non-deliverable forwards.

Por non-deliverable forwards (NDF) se entienden las operaciones a plazo sobre divisas que pueden ser empleadas como inversión del subfondo, así como para asegurar el tipo de cambio entre una divisa de libre conversión (normalmente dólares estadounidenses o euros) y una divisa que no disfruta de libre conversión. En el contrato NDF se fija lo siguiente:

- Un determinado importe en una de las dos divisas.
- La cotización de futuro (cotización NDF).
- La fecha de vencimiento.
- La dirección (compra o venta).

A diferencia de una operación a plazo normal, el día de vencimiento solo se produce un pago compensatorio expresado en la moneda de libre conversión. El importe del pago compensatorio se deriva de la diferencia entre el precio acordado para el NDF y el precio de referencia (cotización del día de vencimiento).

El pago compensatorio va destinado al comprador o al vendedor del NDF, dependiendo de la evolución de la cotización.

El subfondo tiene la intención de utilizar en ocasiones hasta un 10% de sus activos para aprovechar la evolución de los mercados internacionales de recursos naturales y materias primas. Para este fin, pero dentro del límite indicado del 10%, el subfondo podrá adquirir instrumentos financieros derivados cuyos valores subyacentes sean índices y subíndices de materias primas de acuerdo con el reglamento de 2008, acciones, valores de renta fija, bonos y obligaciones convertibles, bonos con warrants, certificados sobre índices, bonos de participación y disfrute y warrants sobre acciones, así como certificados 1:1 (incluyendo materias primas cotizadas (ETC)) cuyos subyacentes sean materias primas o metales preciosos individuales que cumplan los requisitos para valores mobiliarios estipulados en el punto 3.1(a).

La exposición al riesgo frente a contrapartes de credit default swaps y otros derivados, incluidos los swaps de acciones y los swaps de índices, está sujeta a las prescripciones sobre limitación y diversificación del riesgo.

El subfondo ha de disponer de los recursos líquidos exigibles para cumplir con las obligaciones relacionadas con los derivados.

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Información adicional

Si se utilizan total return swaps para poner en práctica la estrategia de inversión descrita, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

La proporción del patrimonio neto del subfondo sujeta a total return swaps, expresada como la suma del principal teórico de los total return swaps dividida por el valor liquidativo del subfondo, se espera que pueda alcanzar hasta un 100%, aunque podrá llegar a un máximo del 500% dependiendo de las condiciones específicas del mercado, con el objetivo de una gestión eficaz de la cartera y teniendo en cuenta el interés de los inversores. Este cálculo se lleva a cabo de conformidad con la directriz 10-788 del CESR.

No obstante, el nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Puede encontrarse información adicional acerca de los total return swaps en la parte general del folleto de venta, entre otros, en el apartado "Técnicas de gestión eficaz de la cartera". La selección de las contrapartes en un total return swap debe ajustarse a los principios descritos en el apartado "Elección de contrapartes" del folleto de venta. En el informe anual se publica información adicional sobre las contrapartes. Para otras consideraciones sobre los riesgos asociados a los total return swaps, se recomienda a los inversores consultar el apartado "Advertencias generales en materia de riesgo" del folleto de venta y, en particular, los "Riesgos asociados a las operaciones con derivados".

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera).

El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2024

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Periodo de suscripción inicial	El periodo de suscripción inicial será fijado por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de constitución	La fecha de constitución será fijada por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de vencimiento	La fecha exacta de vencimiento se determinará, a más tardar, al establecer la fecha de suscripción inicial. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 0,8% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2024 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2024 es obtener una rentabilidad superior a la media.

El subfondo adquirirá valores de renta fija que estén denominados en euros o cubiertos respecto a esta moneda, como bonos estatales, bonos corporativos, bonos de titulización de activos y bonos garantizados. Podrá adquirirse deuda pública y bonos corporativos de países industrializados y con fuerte crecimiento (mercados emergentes), así como bonos corporativos con o sin grado de inversión (bonos corporativos de alta rentabilidad).

Se consideran mercados emergentes aquellos países que formen parte del índice JP Morgan EMBI Global Diversified o que el Fondo Monetario Internacional clasifique dentro de las "economías emergentes y en desarrollo" (informes de perspectivas de la economía mundial). Los países clasificados por el Banco Mundial en la categoría de ingresos bajos o medios (incluidos los segmentos de ingreso medio-bajo y medio-alto) determinarán si un país es un mercado emergente en caso de que dicho país no forme parte del índice JP Morgan EMBI Global Div. y el Fondo Monetario Internacional no lo considere una economía emergente y en desarrollo.

Al menos el 75% de los bonos adquiridos directamente tendrá una calificación de grado de inversión y un máximo del 25% podrá tener una calificación de alta rentabilidad, a excepción de los bonos y obligaciones del Estado y las letras del Tesoro de ámbito europeo. No obstante, el número de títulos con una calificación

mínima de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es de alta rentabilidad. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Básicamente, un instrumento se considerará de grado de inversión si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es de grado de inversión. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Asimismo, los activos del subfondo podrán invertirse en fondos del mercado monetario y fondos de bonos a corto plazo. Los títulos de renta fija mantenidos por el subfondo se seleccionarán teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2024.

La proporción de bonos de titulización de activos estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Los derivados se podrán emplear para fines de cobertura y de inversión. De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos

financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del

patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Información adicional

Si se utilizan total return swaps para poner en práctica la estrategia de inversión descrita, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

La proporción del patrimonio neto del subfondo sujeta a total return swaps, expresada como la suma del principal teórico de los total return swaps dividida por el valor liquidativo del subfondo, se espera que pueda alcanzar hasta un 100%, aunque podrá llegar a un máximo del 500% dependiendo de las condiciones específicas del mercado, con el objetivo de una gestión eficaz de la cartera y teniendo en cuenta el interés de los inversores. Este cálculo se lleva a cabo de conformidad con la directriz 10-788 del CESR.

No obstante, el nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Puede encontrarse información adicional acerca de los total return swaps en la parte general del folleto de venta, entre otros, en el apartado "Técnicas de gestión eficaz de la cartera". La selección de las contrapartes en un total return swap debe ajustarse a los principios descritos en el apartado "Elección de contrapartes" del folleto de venta. En el informe anual se publica información adicional sobre las contrapartes. Para otras consideraciones sobre los riesgos asociados a

los total return swaps, se recomienda a los inversores consultar el apartado "Advertencias generales en materia de riesgo" del folleto de venta y, en particular, los "Riesgos asociados a las operaciones con derivados".

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado de los activos del subfondo, se emplea el modelo de valor en riesgo absoluto.

El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: periodo de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2025

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Periodo de suscripción inicial	El periodo de suscripción inicial será fijado por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de constitución	La fecha de constitución será fijada por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de vencimiento	La fecha exacta de vencimiento se determinará, a más tardar, al establecer la fecha de suscripción inicial. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 0,8% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2025 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2025 es obtener una rentabilidad superior a la media.

El subfondo adquirirá valores de renta fija que estén denominados en euros o cubiertos respecto a esta moneda, como bonos estatales, bonos corporativos, bonos de titulización de activos y bonos garantizados. Podrá adquirirse deuda pública y bonos corporativos de países industrializados y con fuerte crecimiento (mercados emergentes), así como bonos corporativos con o sin grado de inversión (bonos corporativos de alta rentabilidad).

Se consideran mercados emergentes aquellos países que formen parte del índice JP Morgan EMBI Global Diversified o que el Fondo Monetario Internacional clasifique dentro de las "economías emergentes y en desarrollo" (informes de perspectivas de la economía mundial). Los países clasificados por el Banco Mundial en la categoría de ingresos bajos o medios (incluidos los segmentos de ingreso medio-bajo y medio-alto) determinarán si un país es un mercado emergente en caso de que dicho país no forme parte del índice JP Morgan EMBI Global Div. y el Fondo Monetario Internacional no lo considere una economía emergente y en desarrollo.

Al menos el 75% de los bonos adquiridos directamente tendrá una calificación de grado de inversión y un máximo del 25% podrá tener una calificación de alta rentabilidad, a excepción de los bonos y obligaciones del Estado y las letras del Tesoro de ámbito europeo. No obstante, el número de títulos con una calificación

mínima de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es de alta rentabilidad. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Básicamente, un instrumento se considerará de grado de inversión si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es de grado de inversión. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Asimismo, los activos del subfondo podrán invertirse en fondos del mercado monetario y fondos de bonos a corto plazo. Los títulos de renta fija mantenidos por el subfondo se seleccionarán teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2025.

La proporción de bonos de titulización de activos estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Los derivados se podrán emplear para fines de cobertura y de inversión. De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos

financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del

patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Información adicional

Si se utilizan total return swaps para poner en práctica la estrategia de inversión descrita, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

La proporción del patrimonio neto del subfondo sujeta a total return swaps, expresada como la suma del principal teórico de los total return swaps dividida por el valor liquidativo del subfondo, se espera que pueda alcanzar hasta un 100%, aunque podrá llegar a un máximo del 500% dependiendo de las condiciones específicas del mercado, con el objetivo de una gestión eficaz de la cartera y teniendo en cuenta el interés de los inversores. Este cálculo se lleva a cabo de conformidad con la directriz 10-788 del CESR.

No obstante, el nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Puede encontrarse información adicional acerca de los total return swaps en la parte general del folleto de venta, entre otros, en el apartado "Técnicas de gestión eficaz de la cartera." La selección de las contrapartes en un total return swap debe ajustarse a los principios descritos en el apartado "Elección de contrapartes" del folleto de venta. En el informe anual se publica información adicional sobre las contrapartes. Para otras consideraciones sobre los riesgos asociados a

los total return swaps, se recomienda a los inversores consultar el apartado "Advertencias generales en materia de riesgo" del folleto de venta y, en particular, los "Riesgos asociados a las operaciones con derivados".

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado de los activos del subfondo, se emplea el modelo de valor en riesgo absoluto.

El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: periodo de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2026

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Periodo de suscripción inicial	Del 10 de septiembre al 31 de octubre de 2019
Fecha de constitución	7 de noviembre de 2019
Fecha de vencimiento	30 de diciembre de 2026
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	Índice ICE BofAML Euro High Yield Constrained (50%) e índice JPM GBI Italy 10+ Yr en EUR (50%)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 0,8% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años y hasta 6 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 6 años y hasta 7 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 7 años y hasta 8 años: hasta un 1% Plazo de reembolso superior a 8 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2026 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2026 es obtener una rentabilidad superior a la media.

El subfondo adquirirá valores de renta fija que estén denominados en euros o cubiertos respecto a esta moneda, como bonos estatales, bonos corporativos, bonos de titulización de activos y bonos garantizados. Podrá adquirirse deuda pública y bonos corporativos de países industrializados y con fuerte crecimiento (mercados emergentes), así como bonos corporativos con o sin grado de inversión (bonos corporativos de alta rentabilidad).

El fondo invierte fundamentalmente en deuda pública europea denominada en euros o cubierta frente a esta moneda.

Al menos el 30% de los bonos adquiridos directamente tendrá una calificación de grado de inversión y un máximo del 70% podrá tener una calificación de alta rentabilidad, a excepción de los bonos y obligaciones del Estado y las letras del Tesoro de ámbito europeo. No obstante, el número de títulos con una calificación mínima de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es de alta rentabilidad. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola

calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Básicamente, un instrumento se considerará de grado de inversión si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es de grado de inversión. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Asimismo, los activos del subfondo podrán invertirse en fondos del mercado monetario y fondos de bonos a corto plazo. Los títulos de renta fija mantenidos por el subfondo se seleccionarán teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2026.

La proporción de bonos de titulización de activos estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

El fondo hace uso de derivados, como credit default swaps, para llevar a cabo la exposición a bonos corporativos.

Los derivados se podrán emplear para fines de cobertura y de inversión. De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase,

incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados ("referencia de riesgo").

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2026 II

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Periodo de suscripción inicial	El periodo de suscripción inicial será fijado por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de constitución	La fecha de constitución será fijada por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de vencimiento	La fecha exacta de vencimiento se determinará, a más tardar, al establecer la fecha de suscripción inicial. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 0,8% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2026 II son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2026 II es obtener una rentabilidad superior a la media.

El subfondo adquirirá valores de renta fija que estén denominados en euros o cubiertos respecto a esta moneda, como bonos estatales, bonos corporativos, bonos de titulización de activos y bonos garantizados. Podrá adquirirse deuda pública y bonos corporativos de países industrializados y con fuerte crecimiento (mercados emergentes), así como bonos corporativos con o sin grado de inversión (bonos corporativos de alta rentabilidad).

Al menos el 30% de los bonos adquiridos directamente tendrá una calificación de grado de inversión y un máximo del 70% podrá tener una calificación de alta rentabilidad, a excepción de los bonos y obligaciones del Estado y las letras del Tesoro de ámbito europeo. No obstante, el número de títulos con una calificación mínima de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad (HY) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es HY. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Básicamente, un instrumento se considerará de grado de inversión (IG) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es IG. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Asimismo, los activos del subfondo podrán invertirse en fondos del mercado monetario y fondos de bonos a corto plazo. Los títulos de renta fija mantenidos por el subfondo se seleccionarán teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2026.

La proporción de bonos de titulización de activos estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Los derivados se podrán emplear para fines de cobertura y de inversión. De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado de los activos del subfondo, se emplea el modelo de valor en riesgo absoluto.

El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: periodo de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2026 III

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Periodo de suscripción inicial	El periodo de suscripción inicial será fijado por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de constitución	La fecha de constitución será fijada por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de vencimiento	La fecha exacta de vencimiento se determinará, a más tardar, al establecer la fecha de suscripción inicial. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 0,8% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2026 III son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2026 III es obtener una rentabilidad superior a la media.

El subfondo adquirirá valores de renta fija que estén denominados en euros o cubiertos respecto a esta moneda, como bonos estatales, bonos corporativos, bonos de titulización de activos y bonos garantizados. Podrá adquirirse deuda pública y bonos corporativos de países industrializados y con fuerte crecimiento (mercados emergentes), así como bonos corporativos con o sin grado de inversión (bonos corporativos de alta rentabilidad).

Al menos el 30% de los bonos adquiridos directamente tendrá una calificación de grado de inversión y un máximo del 70% podrá tener una calificación de alta rentabilidad, a excepción de los bonos y obligaciones del Estado y las letras del Tesoro de ámbito europeo. No obstante, el número de títulos con una calificación mínima de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad (HY) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es HY. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Básicamente, un instrumento se considerará de grado de inversión (IG) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es IG. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Asimismo, los activos del subfondo podrán invertirse en fondos del mercado monetario y fondos de bonos a corto plazo. Los títulos de renta fija mantenidos por el subfondo se seleccionarán teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2026.

La proporción de bonos de titulización de activos estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Los derivados se podrán emplear para fines de cobertura y de inversión. De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el

cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado de los activos del subfondo, se emplea el modelo de valor en riesgo absoluto.

El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: periodo de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2027

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Periodo de suscripción inicial	El periodo de suscripción inicial será fijado por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de constitución	La fecha de constitución será fijada por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de vencimiento	La fecha exacta de vencimiento se determinará, a más tardar, al establecer la fecha de suscripción inicial. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 0,8% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2027 son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2027 es obtener una rentabilidad superior a la media.

El subfondo adquirirá valores de renta fija que estén denominados en euros o cubiertos respecto a esta moneda, como bonos estatales, bonos corporativos, bonos de titulización de activos y bonos garantizados. Podrá adquirirse deuda pública y bonos corporativos de países industrializados y con fuerte crecimiento (mercados emergentes), así como bonos corporativos con o sin grado de inversión (bonos corporativos de alta rentabilidad).

Al menos el 30% de los bonos adquiridos directamente tendrá una calificación de grado de inversión y un máximo del 70% podrá tener una calificación de alta rentabilidad, a excepción de los bonos y obligaciones del Estado y las letras del Tesoro de ámbito europeo. No obstante, el número de títulos con una calificación mínima de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad (HY) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es HY. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Básicamente, un instrumento se considerará de grado de inversión (IG) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es IG. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Asimismo, los activos del subfondo podrán invertirse en fondos del mercado monetario y fondos de bonos a corto plazo. Los títulos de renta fija mantenidos por el subfondo se seleccionarán teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2027.

La proporción de bonos de titulización de activos estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Los derivados se podrán emplear para fines de cobertura y de inversión. De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el

cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado de los activos del subfondo, se emplea el modelo de valor en riesgo absoluto.

El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: periodo de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2027 II

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Periodo de suscripción inicial	El periodo de suscripción inicial será fijado por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de constitución	La fecha de constitución será fijada por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de vencimiento	La fecha exacta de vencimiento se determinará, a más tardar, al establecer la fecha de suscripción inicial. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 0,8% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2027 II son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2027 II es obtener una rentabilidad superior a la media.

El subfondo adquirirá valores de renta fija que estén denominados en euros o cubiertos respecto a esta moneda, como bonos estatales, bonos corporativos, bonos de titulización de activos y bonos garantizados. Podrá adquirirse deuda pública y bonos corporativos de países industrializados y con fuerte crecimiento (mercados emergentes), así como bonos corporativos con o sin grado de inversión (bonos corporativos de alta rentabilidad).

Al menos el 30% de los bonos adquiridos directamente tendrá una calificación de grado de inversión y un máximo del 70% podrá tener una calificación de alta rentabilidad, a excepción de los bonos y obligaciones del Estado y las letras del Tesoro de ámbito europeo. No obstante, el número de títulos con una calificación mínima de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad (HY) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es HY. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Básicamente, un instrumento se considerará de grado de inversión (IG) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es IG. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Asimismo, los activos del subfondo podrán invertirse en fondos del mercado monetario y fondos de bonos a corto plazo. Los títulos de renta fija mantenidos por el subfondo se seleccionarán teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2027.

La proporción de bonos de titulización de activos estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Los derivados se podrán emplear para fines de cobertura y de inversión. De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el

cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado de los activos del subfondo, se emplea el modelo de valor en riesgo absoluto.

El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: periodo de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2027 III

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH
Periodo de suscripción inicial	El periodo de suscripción inicial será fijado por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de constitución	La fecha de constitución será fijada por la Dirección. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Fecha de vencimiento	La fecha exacta de vencimiento se determinará, a más tardar, al establecer la fecha de suscripción inicial. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	Hasta un 2%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 0,8% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 4% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 5% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 4% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4,2% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3,4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2,6% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 1,8% en total Plazo de reembolso superior a 5 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2027 III son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity Multi Bonds EUR 2027 III es obtener una rentabilidad superior a la media.

El subfondo adquirirá valores de renta fija que estén denominados en euros o cubiertos respecto a esta moneda, como bonos estatales, bonos corporativos, bonos de titulización de activos y bonos garantizados. Podrá adquirirse deuda pública y bonos corporativos de países industrializados y con fuerte crecimiento (mercados emergentes), así como bonos corporativos con o sin grado de inversión (bonos corporativos de alta rentabilidad).

Al menos el 30% de los bonos adquiridos directamente tendrá una calificación de grado de inversión y un máximo del 70% podrá tener una calificación de alta rentabilidad, a excepción de los bonos y obligaciones del Estado y las letras del Tesoro de ámbito europeo. No obstante, el número de títulos con una calificación mínima de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad (HY) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es HY. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Básicamente, un instrumento se considerará de grado de inversión (IG) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es IG. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Asimismo, los activos del subfondo podrán invertirse en fondos del mercado monetario y fondos de bonos a corto plazo. Los títulos de renta fija mantenidos por el subfondo se seleccionarán teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2027.

La proporción de bonos de titulización de activos estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo.

Los derivados se podrán emplear para fines de cobertura y de inversión. De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el

cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado de los activos del subfondo, se emplea el modelo de valor en riesgo absoluto.

El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: periodo de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico] absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

DWS Fixed Maturity USD Corporate Bonds 2021 (EUR)

Perfil del inversor	Orientado al crecimiento
Moneda del subfondo	EUR
Tipo de acciones	Acciones al portador formalizadas en certificados globales
Gestor del subfondo	DWS Investment GmbH y, como gestor secundario, DWS Investment Management Americas Inc., 345, Park Avenue, Nueva York, NY 10154, Estados Unidos de América
Fecha de constitución	21 de enero de 2016
Fecha de vencimiento	27 de agosto de 2021
Cuotas de participación	No
Precio de suscripción inicial	100,00 EUR
Referencia de rendimiento	–
Cartera de referencia (referencia de riesgo)	– (valor en riesgo absoluto)
Efecto de apalancamiento	Hasta 5 veces el valor del patrimonio del subfondo
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo. Son días hábiles bancarios aquellos en los que los bancos en Luxemburgo están abiertos y se tramitan pagos.
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o la oficina de caja hasta las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) como máximo de un día de valoración serán computadas por estas entidades sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas de Luxemburgo (horario de Europa central) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.
Política de dividendos	Reparto de dividendos
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	0%
Comisión total anual (a cargo del subfondo)*	Hasta un 0,8% anual
Comisión de colocación (a cargo del subfondo)	Hasta un 5% en beneficio del distribuidor
Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Podrá cargarse un ajuste por dilución de hasta el 6% del importe bruto de reembolso**. En caso de solicitudes de reembolso, se aplicará un ajuste por dilución conforme a la tabla indicada a continuación sobre el importe bruto de reembolso en beneficio del patrimonio del subfondo**; la sociedad gestora, atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas, podrá prescindir posteriormente de la aplicación total o parcial del ajuste por dilución si lo estima oportuno. El ajuste por dilución se aplica para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución causados, en particular, por los dos factores siguientes: Factor 1: Dado que el concepto del subfondo establece un horizonte de inversión fijo, la gestión del fondo efectuará inversiones con vencimientos acordes. La venta de las inversiones antes de que finalice un periodo de inversión ocasionaría un aumento de los costes de transacción y los descuentos generados por los diferenciales de precios comprador y vendedor. El ajuste por dilución cargado para proteger los activos del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor será, como máximo, del 1%. Factor 2: El subfondo se grava con una comisión de colocación de hasta el 5% del patrimonio neto que se abona en un único plazo en la fecha de constitución. Posteriormente, esta comisión se va amortizando a lo largo de cinco años, a contar desde el primer día de valoración. Si un inversor reembolsa sus participaciones antes del vencimiento del subfondo, dejaría en el subfondo las partes de la comisión de colocación pagada que aún no se hubieran amortizado por completo y menoscabaría, por tanto, el valor liquidativo para los inversores que mantuvieran su participación en el subfondo hasta el vencimiento. Como la comisión de colocación se amortiza en un plazo de cinco años, el ajuste por dilución máximo aplicado para proteger el patrimonio del subfondo de los efectos de dilución provocados por este factor va disminuyendo con el tiempo en cinco fases. Estos dos efectos negativos podrían producir una dilución del patrimonio del subfondo para los inversores que mantuvieran su inversión durante la fase de inversión prevista para el subfondo. El nivel del ajuste por dilución va disminuyendo con el tiempo en varias fases con arreglo a la tabla que figura a continuación**. Se descuenta del importe de reembolso bruto. En algunos casos, el ajuste por dilución aplicado podrá ser mayor que el efecto negativo sobre el valor del patrimonio neto causado por el reembolso de participaciones por parte de los inversores. El ajuste por dilución cargado a los inversores es igual a la suma de los ajustes por dilución aplicados por los factores 1 y 2 conforme a lo definido anteriormente.

Ajuste por dilución (a cargo del inversor)	Plazo de reembolso hasta 1 año: hasta un 1% + 5/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 6% en total*** Plazo de reembolso superior a 1 año y hasta 2 años: hasta un 1% + 4/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 5% en total Plazo de reembolso superior a 2 años y hasta 3 años: hasta un 1% + 3/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 4% en total Plazo de reembolso superior a 3 años y hasta 4 años: hasta un 1% + 2/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 3% en total Plazo de reembolso superior a 4 años y hasta 5 años: hasta un 1% + 1/5 de la comisión de colocación, es decir, hasta un 2% en total Plazo de reembolso superior a 5 años: hasta un 1%
Impuesto de suscripción	0,05% anual

* El resto de costes se describen en el artículo 11 de la parte general del folleto de venta.

** La sociedad gestora tiene la potestad de facturar un ajuste por dilución más bajo.

*** Si fuera necesario, con redondeo a la centésima.

Debido a su composición y a las técnicas especiales utilizadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes** oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Para el subfondo con la denominación DWS Fixed Maturity USD Corporate Bonds 2021 (EUR) son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión del subfondo DWS Fixed Maturity USD Corporate Bonds 2021 (EUR) consiste en abonar un dividendo sostenible y preservar el capital invertido al vencimiento del subfondo en 2021 (sin garantía). No obstante, no puede otorgarse garantía alguna de que se alcanzará el objetivo de inversión, dado que ciertos riesgos, como eventos crediticios, riesgo de reinversión, insolvencia de contrapartes o modificaciones en la legislación tributaria, pueden tener un efecto negativo en los activos del subfondo.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, instrumentos del mercado monetario, activos líquidos y derivados de los anteriores.

El subfondo adquirirá títulos de deuda con intereses denominados en dólares estadounidenses o cubiertos frente a esta moneda, en particular bonos corporativos que presenten la condición de grado de inversión en el momento de la compra.

Al menos el 70% de ellos tendrá una calificación de grado de inversión. Un máximo del 30% podrá tener una calificación de alta rentabilidad (igual o inferior a BB+). El número de títulos con una calificación de CCC+, CCC o CCC-, o sus equivalentes según otra agencia de calificación, no podrá superar el 10%. Todos estos límites hacen referencia a la fecha de adquisición.

Básicamente, un instrumento se considerará de alta rentabilidad (HY) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es HY. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una

sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Básicamente, un instrumento se considerará de grado de inversión (IG) si la segunda mejor calificación de las tres agencias principales (S&P, Moody's y Fitch) es IG. Si solo dos agencias de estas tres califican el título, se usará la menor de ellas para la clasificación. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.

Para alcanzar el objetivo de inversión, el subfondo también podrá invertir hasta el 100% del patrimonio en deuda pública denominada en dólares estadounidenses o cubierta frente a esa moneda. Podrán adquirirse derivados, como credit default swaps (CDS), únicamente con fines de inversión y cobertura y dentro de los límites permitidos por la ley.

Hasta el 49% de los activos del subfondo podrá invertirse en instrumentos del mercado monetario y recursos líquidos. Las inversiones efectuadas por el subfondo se llevarán a cabo teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de este en 2021.

Sin perjuicio del principio de diversificación de riesgos, el subfondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea, por sus corporaciones territoriales, un país perteneciente a la OCDE, un país del G20 o Singapur, o bien por un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, siempre que el subfondo invierta en valores correspondientes a por

lo menos seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder el 30% de los activos del subfondo.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps. El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

El subfondo no invertirá en bonos de titulización de activos (ABS) o bonos de titulización hipotecaria (MBS).

De forma complementaria, se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Los riesgos asociados a la inversión en este subfondo se incluyen en la parte general del folleto de venta.

Cobertura previa

La política de inversión del subfondo consiste en permitir a los inversores participar del rendimiento de una cartera de renta fija. A fin de mitigar los efectos de los movimientos del mercado que pueden influir en la rentabilidad durante la comercialización y la constitución del subfondo, el subfondo podrá celebrar acuerdos de cobertura previa, respetando las restricciones de inversión, mediante

la utilización de derivados adecuados, como swaps u operaciones a plazo. El subfondo soportará los costes asociados a estos acuerdos de cobertura previa y tendrá en cuenta los intereses de los accionistas.

Si se celebran acuerdos de cobertura previa para un volumen fijado previamente, la influencia (positiva o negativa) por acción de estas operaciones equivaldrá a la diferencia entre el valor liquidativo por acción inicial y el valor del patrimonio neto del subfondo por acción (incluyendo las operaciones de cobertura previa) en la fecha de constitución.

Alternativamente, la sociedad gestora también podrá concertar para el subfondo operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles. Los costes de las operaciones de cobertura previa con volúmenes flexibles basadas en una operación de swap reflejan el riesgo de mercado de la contraparte del swap OTC durante el tiempo que transcurra entre la conclusión de la operación de cobertura previa y la fecha de constitución. En tal caso, los costes de la cobertura previa se incluirán en la operación de swap en cuestión y se tendrán en cuenta según corresponda para el cálculo del valor liquidativo por acción del subfondo. Por consiguiente, los costes relacionados con los acuerdos de cobertura previa con volúmenes flexibles deberán cargarse al subfondo y ser soportados por los inversores que suscriban las acciones durante la fase de suscripción.

Adquisición de activos agrupados

El gestor del fondo considera que siempre es necesario poner en práctica lo antes posible la estructura prevista de la cartera en grado suficiente para poder alcanzar los objetivos de inversión e implementar el concepto del fondo. Para lograr este objetivo, el gestor del fondo tendrá la facultad de adquirir para el subfondo activos agrupados de otros fondos de inversión, incluidos aquellos que pertenezcan o estén gestionados por el grupo Deutsche Bank. Al hacerlo, el gestor del fondo respetará el principio de mejor ejecución sobre la base de los activos agrupados.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado de los activos del subfondo, se emplea el modelo de valor en riesgo absoluto.

El valor en riesgo de los activos del subfondo está limitado al 14,14% del valor de dichos activos con los siguientes parámetros: periodo de tenencia de 10 días y nivel de confianza del 99%.

A diferencia de lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, dada la estrategia de inversión del subfondo se espera que el efecto de apalancamiento originado por el uso de derivados no supere en cinco veces el valor de los activos del subfondo. El nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe [teórico]

absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo. La cartera subyacente no se incluye en el apalancamiento.

Inversiones en participaciones de fondos destino

Además de la información que figura en la parte general del folleto de venta, en este subfondo será de aplicación lo siguiente:

Al invertir en fondos destino asociados al subfondo, la parte de la comisión de gestión correspondiente a las participaciones de dichos fondos destino se verá reducida por la comisión de gestión o comisión total de los fondos destino adquiridos, según el caso, hasta su importe íntegro (método diferencial).

Dirección y gestión

Sociedad de inversión

DWS Fixed Maturity
2, Boulevard Konrad Adenauer
1115 Luxemburgo, Luxemburgo

Consejo de Administración de la sociedad de inversión

Niklas Seifert
Presidente
DWS Investment S.A.,
Luxemburgo

Gero Schomann
DWS International GmbH,
Frankfurt/Main

Sven Sendmeyer
DWS Investment GmbH,
Frankfurt/Main

Thilo Hubertus Wendenburg
Medius Capital,
Frankfurt/Main

Elena Wichmann
DWS Investment S.A.,
Luxembourg

Gestor del fondo

DWS Investment GmbH
Mainzer Landstr. 11–17
60329 Frankfurt/Main, Alemania

La dirección de los posibles gestores adicionales del subfondo o asesores de inversiones viene especificada en la parte especial del subfondo en cuestión.

Sociedad gestora,
entidad de administración central,
registrador y agente de transferencias,
principal sociedad distribuidora

DWS Investment S.A.
2, Boulevard Konrad Adenauer
1115 Luxemburgo, Luxemburgo

Consejo de Vigilancia de la sociedad gestora

Nikolaus von Tippelskirch
Presidente
DWS Management GmbH,
Frankfurt/Main

Stefan Kreuzkamp
DWS Investment GmbH,
Frankfurt/Main

Frank Krings
Deutsche Bank Luxembourg S.A.,
Luxemburgo

Dr. Matthias Liermann
DWS Investment GmbH,
Frankfurt/Main

Holger Naumann
DWS Investment GmbH,
Frankfurt/Main

Claire Peel
DWS Management GmbH,
Frankfurt/Main

Dirección de la sociedad gestora

Manfred Bauer
Presidente
DWS Investment S.A., Luxemburgo

Nathalie Bausch
DWS Investment S.A., Luxemburgo

Dr. Stefan Junglen
DWS Investment S.A., Luxemburgo

Barbara Schots
DWS Investment S.A., Luxemburgo

Entidad depositaria

State Street Bank International GmbH
Luxembourg Branch
49, Avenue John F. Kennedy
1855 Luxemburgo, Luxemburgo

Auditor

KPMG Luxembourg, Société Coopérative
39, Avenue John F. Kennedy
1855 Luxemburgo, Luxemburgo

Oficinas de información y de caja

Luxemburgo
Deutsche Bank Luxembourg S.A.
2, Boulevard Konrad Adenauer
1115 Luxemburgo, Luxemburgo



DWS Fixed Maturity
2, Boulevard Konrad Adenauer
1115 Luxemburgo, Luxemburgo
Tel.: +352 4 21 01-1
Fax: +352 4 21 01-900
www.dws.com